TOMO XLIX Montevideo, Martes 13 de Noviembre de 1917 Núm. 3543

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Señala un procedimiento general de contabilidad que deberán observar todas las oficinas públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1917.

Siendo necesario metodizar la rendición de cuentas de las reparticiones del Estado, uniformando el procedimiento que deben observar para facilitar el control de los fondos que manejan, fiscalización que incumbe á la Contaduría General de la Nación en ejercicio de la superintendencia que ejerce sobre la contabilidad administrativa,

El Presidente de la República, tomando en consideración las indicaciones hechas por la referida Contaduría, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Las cuentas mensuales que producen á la Contaduría General las oficinas públicas comprenderán todo el movimiento de ingresos y egresos operado durante el mes, ya sea por el recibo y distribución del importe del presupuesto de la repartición, ó ya por cualquier otro concepto sin excepción alguna.

Art. 2.o La justificación de los dineros recibidos con un destino expreso y que no hayan podido ser aplicados totalmente en el mes de ingreso, deberá, no obstante, consignarse en la cuenta por la parte aplicada, y el saldo formará parte de la existencia que pasa al mes siguiente; y así sucesivamente á medida que se vayan aplicando á su objeto.

Art. 3.o Las cantidades que por el concepto del artículo anterior no haya sido necesario emplear, ó que resulten sobrantes, deberán ser reversadas de inmediato á la Tesorería General de la Nación para ser reintegradas al rubro respectivo.

Art. 4.o La justificación de las existencias depositadas en el Banco de la República ó sus Sucursales consistirá en la constancia que uno y otras expidan especificando el saldo con que cerró la cuenta corriente el último día de cada mes.

Art. 5.o Todas las reparticiones públicas, comprendidas las municipales, están obligadas á remitir á la Contaduría General, conjuntamente con la relación de cuentas, una relación detallada de la existencia que pasa al mes siguiente, expresándose los rubros á que pertenecen cada una de las partidas que existen en su poder, así como el motivo de la permanencia en su caja.

Art. 6.o En consonancia con lo que dispone el decreto de 13 de Junio de 1890, todas las oficinas públicas que recauden fondos de cualquier naturaleza están obligadas á llevar la cuenta del período complementario donde escriturarán las operaciones que no haya sido posible efectuar en el transcurso del ejercicio vencido. Esa cuenta deberá comprender un solo período, abarcando los meses de Julio y Agosto de cada año, y será escriturada á continuación de la contabilidad del ejercicio vencido. Su balance comprenderá los sesenta días de la duración de la cuenta complementaria.

Art. 7.o Todas las reparticiones del Estado que se encuentren autorizadas para invertir en determinados gastos los proventos ó rentas propias que recauden, deberán deslindar en la cuenta respectiva la parte que corresponde á presupuesto, en el único balance mensual que debe resultar de los libros para la rendición de cuentas; debiendo figurar en primer término lo recibido procedente de rentas generales.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Aprueba la resolución de los Consejos de las Facultades de Derecho é Ingeniería que prorroga el período de exámenes ordinarios hasta el 24 de Diciembre.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 9 de 1917.

(Carpeta número 1476|1917).

Atento al informe favorable del Honorable Consejo Central Universitario, apruébase la resolución de los Consejos Directivos de las Facultades de Derecho é Ingeniería proponiendo que el presente período de exámenes ordinarios sea prorrogado hasta el 24 de Diciembre próximo.

Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 1917.

1—Autorízase la devolución al señor Eduardo E. Moretti de la suma de treinta y tres pesos dos centésimos ($ 33.02), abonada de más por concepto de derechos de importación por una partida de tutores para viña.

2—Se dicta resolución en el expediente de los señores Díaz, Aznárez y Cía. apelando de la resolución de la Dirección General de Aduanas que le deniega el reembolso de los impuestos de patentes pagados al exportar varias partidas de azúcar.

3—Permítese la exportación de la máquina á que hace referencia la solicitud de los señores Groscurt y Cía.

4—Se dicta resolución en la solicitud sobre exportación de tubos de hierro, del señor Justo A. Iglesias.

5—Declárase que la jubilación á que tiene derecho el señor Esteban O. Vieira debe importar la cantidad de mil ochocientos veinte pesos ($ 1:820.00) anuales.

6—Permítese la exportación de 4.500 kilos de conductor de cable telegráfico usado solicitada por la Compañía "Western".

7—Declárase que la jubilación á que tiene derecho el señor Pedro Perdomo debe importar la cantidad de doscientos ochenta y seis pesos veintidós centésimos ($ 286.22) anuales.

8—Cédula de jubilada de la Nación á favor de la señora Cora Vigliola de Renaud.

9—Permítese la exportación de los materiales á que hace referencia la solicitud de la Compañía de Navegación "Nicolás Mihanovich".

10—Permítese la exportación de los materiales á que hace referencia la solicitud de la Compañía Swift, de Montevideo.

11—Acuérdase la licencia que solicita la pensionista civil señorita Herminia Epalza para residir en la Argentina.

12-13—Se dicta resolución en las solicitudes sobre exportación de materiales, del señor Ernesto Quincke.

14—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de doscientos ochenta y un pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 281.45).

15—Autorízase la devolución al guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital

don Daniel Fernández, de la suma de doce pesos cincuenta y seis centésimos (pesos 12.56), que le fué descontada para el pago de suplencias.

16—Declárase que el Oficial de 2.a clase de la Receptoría de Mercedes don José E. Dicón, nombrado con fecha 1.o del corriente, llámase Angel Ernesto Dicón.

17—Permítese la exportación de la maquinaria á que hace referencia la solicitud de la señora Antonieta P. de Dasque.

18—Autorízase la devolución al señor Juan J. Hore de la suma de treinta y nueve pesos ($ 39.00), abonada de más por concepto de impuestos inmobiliarios y ausentismo.

19—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la suma de mil ochenta y dos pesos trece centésimos ($ 1.082.13).

20—Autorízase la devolución á los sucesores de don Domingo G. Orsi y María L. de C. de Orsi de la suma de cuarenta y siete pesos con cuatro centésimos ($ 47.04), abonada de más por impuesto de herencias.

21—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Asociación Rural" de Florida y autorízase su funcionamiento.

22—Autorízase la devolución á don Antonio Rovira de la suma de mil ochenta y cinco pesos con cuatro centésimos (pesos 1.085.04), importe de derechos pagados al embarcar una partida de cien fardos de lana posteriormente desembarcados, sin llevar á efecto la exportación.

23—Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Bebidas sin Alcohol".

24—Autorízase á la Oficina de Estadística Comercial para aceptar la propuesta de la Imprenta Nacional para la impresión de dos ediciones, cada una de dos mil ejemplares, del Anuario del Comercio Exterior, correspondiente á los años 1916 y 1917, á razón de ciento ochenta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 186.50) el pliego.

25—Concédese la prórroga solicitada por el señor Luis Mello para hacer retornar al país los quinientos veintitrés animales vacunos que se le autorizaron á pasar temporalmente al Brasil.

26—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señora María Rodríguez de Andrade.

27—Se resuelve integrar el Jurado Clasificador de Zapatería y Talabartería con los comerciantes señores Pastori y Cía. y Suárez y Cía.

28-29—Se resuelve remitir con mensaje á la Honorable Asamblea General una nota del Banco Hipotecario del Uruguay adjuntando el proyecto de ley sobre emisión de una nueva serie de Títulos Hipotecarios que se denominará "Serie S", y cuyo monto sería de diez millones de pesos ($ 10.000.000).

30—Acuse de recibo á la Honorable Cámara de Representantes de la nota remitiendo la ley fijando derechos de exportación á las lanas, cueros y sebos.

31—Se manda entregar á la Comisión de Damas contra el Alcoholismo la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) como saldo de la suma de mil pesos (pesos 1.000.00) que le acuerda la ley de Presupuesto vigente.

33—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la propuesta de venta de la Usina Eléctrica de Mercedes.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación — Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, remite las cuentas presentadas por el proveedor de los establecimientos carcelarios don Luis Puppo. El mismo Consejo remite los antecedentes relacionados con el déficit del Asilo del Buen Pastor por Julio próximo pasado. Nota de la misma corporación solicitando $ 1.800 para la adquisición de frustaglino para la confección de uniformes de penados. Idem ídem solicitando autorización para contratar un empréstito de $ 200.000.00 para la realización de obras en los establecimientos de su dependencia. Idem ídem remitiendo una cuenta, importante $ 1.433.86, adeudada á la Compañía del Gas de Montevideo. Idem ídem solicitando $ 5.600.00 para saldar los honorarios devengados por el arquitecto don Alfredo R. Campos como director de las obras de construcción de la Colonia Educacional de Varones. Nota comunicando la toma de posesión del cargo de Director del Registro de Embargos é Interdicciones don Héctor Gutiérrez Mendoza. Nota remitiendo la planilla de inversión del presupuesto de este Ministerio por el mes de Octubre próximo pasado.

—A la Inspección General de Hacienda —Nota de la Dirección del Registro de Embargos solicitando arqueo de caja.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes relacionados con el giro telegráfico hecho por la Universidad para el pago del pasaje del pensionado Adolfo Agorio.

—Al Médico de los Empleados — Solicitud de licencia formulada por el auxiliar 2.o de la Fiscalía de Menores don Miguel J. Cuñarro.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Antecedentes relacionados con el préstamo de un carro celular efectuado por la Intendencia del Ejército y la Armada al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Antecedentes relativos á la construcción en la cárcel penitenciaria de sala de operaciones, enfermería y clínica dental.

—A la Universidad — Expediente relativo al arqueo de caja practicado en la Tesorería de la misma por la Inspección General de Hacienda.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Antecedentes relacionados con su gestión para que el Instituto de Higiene Experimental le preste su concurso en el análisis de productos de origen bacterianos y opoteráticos.

—Se dirige una circular á las dependencias de este Ministerio comunicándoles el nuevo horario de esta Secretaría á regir desde el 15 del corriente.

—Se conceden veinte días de licencia al Oficial 2.o de la Dirección del Registro del Estado Civil señor Francisco D. Barrere.

—No se hace lugar al pedido del Registro de Leyes formulado por el señor Agente Fiscal Letrado de Paysandú.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Tesorería, para su cobro, una cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por reparaciones efectuadas por cuenta de la Administración del Puerto.

—Se pasa á la Contaduría del Ministerio una cuenta de los Almacenes por útiles suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo en Septiembre próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente del señor Bernardo Silva y Ramos sobre desvío de un camino en la 8.a sección de Artigas.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente iniciado ante la Intendencia Municipal de Minas por el señor Carlos Compagnone y otros sobre reapertura de un camino.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa la planilla de jornales de los obreros que trabajan en el Parque Nacional de Carrasco, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado por $ 445.00, y una cuenta de don V. Agazzi por acarreo de materiales para el mismo Parque por $ 60.00.

—Al Archivo General pasa un escrito del agrimensor Francisco Román Mestre solicitando copia del plano y diligencia de una mensura practicada en un campo situado en las puntas del arroyo Tres Cruces, 5.a sección del Departamento de Tacuarembó.

—Se conceden 20 días de licencia al portero de la Tesorería José Mazzorati (hijo).

—Se autoriza á la Tesorería para abonar $ 70.00, sueldo del sobrestante don Angel D. Chiparelli.

—A la Contaduría del Ministerio se pasan las planillas de jornales de los talleres por $ 7.019.73 y Sección B por $ 3.547.31 de la Dirección Puerto de Montevideo, correspondientes á la segunda quincena de Octubre próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa el expediente sobre despacho de Aduana de varios materiales consignados á la misma.

—Al Ministerio de Industrias pasa el expediente sobre pago de diversas obras hechas por la Imprenta Nacional.

—A la Tesorería del Ministerio se remite el expediente sobre pago de viático al señor Nicodemo Macri.

—Pasa á la Dirección de Topografía una nota sobre legalización de mensuras realizadas en el Salto.

—Al Consejo Nacional de Higiene se remite una nota de la Administración de Faros sobre destrucción de roedores.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta del Consejo Nacional de Higiene sobre conducción de víveres á la Isla de Flores.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Ministerio de Industrias sobre remesa de materiales para las obras de la Escuela de Veterinaria.

—Al Guardaalmacén se pasan los pedidos de útiles números 12374-87 de la Dirección de Hidrografía.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Industrias dando cuenta que ha sido destituída la señora Eduviges M. de Etchart del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Las Piedras.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 1917.

1—Se manda liquidar á la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de cincuenta y ocho pesos con setenta y nueve centésimos ($ 58.79), para pago de suministro de luz á este Ministerio durante el mes de Agosto pasado.

2—No se hace lugar al pedido formulado por la Dirección de la Armada solicitando autorización para adquirir una máquina tipográfica.

3—Se resuelve que el Consejo de Administración del Hospital Militar reintegre á la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la cantidad de trece pesos con treinta y nueve centésimos ($ 13.39), que sobre la cantidad autorizada para las obras del pabellón de

presos del Hospital Militar invirtió la referida Dirección en dichas obras.

4—Lista militar correspondiente al mes de Agosto de 1917.

5—Se concede á la pensionista militar señorita Tomasa Labandera, hija del extinto sargento mayor Isidoro Labandera, tres meses de licencia para residir en Buenos Aires, con goce de pensión íntegra.

6—Se concede el pase á situación de reemplazo al alférez de navío Octavio San Martín, que presta servicios en el transporte "Barón de Río Branco".

7—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor brasileño "Cuyabá", solicitado por el Lloyd Brazileiro.

8—Se concede á la pensionista señora Manuela Perichón de Alvarez una licencia por el término de seis meses para residir en Buenos Aires, con goce de sueldo íntegro.

9—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor brasileño "Purus", solicitado por el Lloyd Brazileiro.

10—Se manda expedir una orden á favor del Estado Mayor del Ejército por la cantidad de dos pesos con doce centésimos ($ 2.12) para ser reintegrada al Regimiento de Artillería número 2 por gastos de comisión del sargento 2.o Maximiliano Salvatella.

11—Orden á que se refiere la anotación anterior.

12—Se autoriza la utilización de los servicios del capataz de las obras que se realizaban en la Escuela Militar de Aviación por los días que lo considere necesario el señor jefe de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército. El Estado Mayor elevará todas las cuentas de los materiales ya adquiridos para esas obras y jornales devengados hasta la fecha de su suspensión. La Escuela Militar de Aviación formulará el inventario de los materiales de construcción que se hallan depositados, que quedarán bajo su custodia.

13—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor brasileño "Itaituba", solicitado por el "Lloyd Brazileiro".

14—Se resuelve que se acepte el desistimiento de los proveedores Ramona Z. de Sommaruga y Pedro del Poggio, del suministro de pan y galleta, por partes iguales, para la Compañía de Infantería número 3, adjudicado por resolución de 14 de Mayo último, con pérdida de la suma de cien pesos ($ 100.00)—cincuenta pesos ($ 50.00) cada proponente—depositada como garantía de propuestas. Se autoriza á la Compañía de Infantería número 3 para documentar á los proveedores la diferencia de doce y diez centésimos por cada kilo de pan y galleta que suministraron desde el 15 de Junio pasado, y se autoriza también á la citada unidad para adquirir esos artículos en las condiciones más ventajosas.

15—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor brasileño "Macapá", solicitado por el Lloyd Brazileiro.

16—Se manda liquidar á la Dirección de la Armada la suma de setenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 71.50) para pagar á la Empresa de "La Razón" publicaciones hechas en Enero de este año llamando á licitación para la construcción del varadero anexo al Dique Nacional.

17—Se aprueba la adquisición de una cocina económica para el Depósito de Marineros, hecha por la Intendencia del Ejército y la Armada á los señores Malugani Hermanos.

18—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para proveer al crucero "Montevideo" de materiales, á fin de efectuar reparaciones en el techo del pañol de municiones de proa y algunas mejoras indispensables.

19—Se concede licencia con goce del sueldo que actualmente disfruta al coronel graduado Juan A. Pirán, por el término de tres meses, para pasar á la República Argentina.

20—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por quince pesos ($ 15.00), importe del servicio fúnebre prestado al ex marinero Antonio Martínez.

21—Orden á que se refiere la anotación anterior.

22—Estado número 14 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con 28 cuentas que se mandan pagar y que importan la suma de cincuenta y cinco mil cincuenta y seis pesos ochenta y tres centésimos ($ 55.056.83) por varios suministros.

23—Mensaje dirigido á la Honorable Asamblea General sometiendo á su consideración un proyecto de ley por el cual la Caja de Pensiones Militares quedaría autorizada á tomar en préstamo, dentro del límite máximo de cien mil pesos ($ 100.000.00) las cantidades que en ciertos momentos necesitará para atender el servicio creciente de pensiones.

24—Se manda liquidar al Arsenal General de Marina la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00), importe de la segunda cuota y última correspondiente á la compra de un pescante y un cubilote para el establecimiento, hecha al señor Máximo Travella.

25—Decreto mandando reforzar algunos rubros del Departamento de Guerra y Marina.

26—Se manda liquidar al teniente 1.o Elbio P. Quinteros la suma de veinte pesos ($ 20.00), importe de la diferencia de compensación correspondiente á 12 días del mes de Marzo último, que presta servicios en el Servicio Geográfico.

27—Mensaje dirigido á la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para reintegrar á la Caja de Pensiones Militares, tomando de Rentas Generales, la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), en que se calcula aproximadamente el importe de las liquidaciones practicadas y á practicarse por concepto de montepíos y diferencias por ascensos, con arreglo á la ley de 19 de Marzo de 1835, de jefes y oficiales que no han debido ni deben figurar en esa lista sino en la lista "Ley 24 de Febrero de 1911" á que pertenecen.

28—Se concede licencia con goce de sueldo, por el término de tres meses, al capitán del Batallón de Infantería número 3 Remigio C. Sosa.

29—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica el suministro de diversos artículos para proveer un pedido de la Dirección de la Armada, á las firmas J. Púrpura y Cía. y Cassarino Hnos., en las cantidades y de acuerdo con los precios establecidos.

30—Se autoriza al teniente 1.o Isidoro Acosta para que en adelante firme con el nombre y apellido de Isidoro Angel Acosta, que es el que le corresponde.

31—Se tutoriza al alférez Hugo H. González para que en adelante firme con el nombre y apellido de Abelardo Héctor Hugo González, que es el que le corresponde.

32—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica el suministro de paño gris, satinet, entretela, tartán y botones, para llenar un pedido de la Dirección de la Armada.

33—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que dispone la provisión de planchas de hierro para la Escuela Militar de Aviación, con cargo á la cantidad asignada para gastos de funcionamiento.

34—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para ceder á la Intendencia Municipal de la Capital sesenta mil kilos de leña de la recientemente adqurida, al precio de adquisición y flete.

35—Se manda expedir una orden á favor del señor J. Cateura, fotógrafo de la Oficina de Identificación, por la cantidad de cien pesos ($ 100.00), para pago de trabajos fotográficos efectuados por orden superior en los barcos alemanes internados.

36—Orden á que se refiere la anotación anterior.

37—Se aprueba la resolución de la Intendencia del Ejército y la Armada por la que se adjudica á los señores Frechou Hnos. el suministro de 433 badanas para confección de yabraes destinados al Ejército.

38—Se manda expedir una orden á favor del señor jefe de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército por cuatro pesos ochenta y cinco centésimos ($ 4.85) para reintegrar de gastos hechos en diversas comisiones del servicio por el auxiliar Amalio López.

39—Orden á que se refiere la anotación anterior.

40—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada acepte las fianzas ofrecidas por el señor Tesorero de la expresada don Pedro Viladecants.

41—No se hace lugar á la gestión de la señora María Clara Guedes sobre pensión, como viuda del capitán Julio López.

42—Se otorga al sargento 1.o Pablo Delgado, perteneciente al Batallón de Infantería número 11, premio de constancia de segunda clase.

43—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica los siguientes artículos para proveer un pedido de la Dirección de la Armada: Viuda é hijos de F. Crocco, elásticos de franja; Salvo, Campomar y Cía., mantas, frazadas; Máximo Servetti, divisas "Depósito de Marineros".

44—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada autorice al jefe del Batallón de Infantería número 18 para invertir sesenta pesos ($ 60.00) en la compra de paja para techar una ramada construída en el Polígono de Tiro.

45—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada por la que se acepta la propuesta de la firma Wilson, Sons y Cía. para proveer de carbón durante el mes corriente al Ejército y la Armada.

46—Se manda expedir una orden por la cantidad de treinta y seis mil doscientos noventa y un pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 36.291.94) á favor de don Luis Puppo para pago de suministros de carne, pan, etc., durante el mes de Octubre pasado á las unidades de la guarnición.

47—Orden á que se refiere la anotación anterior.

48—Se manda proveer por la Intendencia del Ejército y la Armada á la Dirección de la Armada, con destino al vapor "Yaguarí", las herramientas solicitadas.

49—Se manda librar orden al Banco de la República para que entregue al señor jefe de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército la cantidad de trescientos sesenta y ocho pesos (pesos 368.00) para pago de jornales de obreros que trabajaron en obras de la Escuela Militar de Aviación hasta la suspensión de las mismas.

50—Nota-orden á que se refiere el número anterior.

51—Se aprueba la resolución de la Co-

misión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica á la viuda é hijos de Francisco Crocco el suministro de 750 camisetas de franela y 850 cordones para marineros.

52—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para instalar el servicio del alumbrado eléctrico en el cuartel ocupado por el Batallón de Infantería número 9 y para aceptar la propuesta de los señores Bolón Hnos. para la instalación á efectuarse.

53—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica á las firmas Munyo é Iriarte, Bonomi, Ravellino y Cía. y Sala y Cía. la provisión de materiales destinados á reparaciones y colocación de dos calderas en el R. O. U. "18 de Julio".

54—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército y la Armada para llevar á cabo por Administración, bajo la dirección técnica del electricista de la misma, la instalación del alumbrado eléctrico en los cuarteles de los Regimientos de Caballería número 4 y 8, dentro de la suma de cuatrocientos cuarenta pesos ($ 440.00).

55—Se concede tres meses de licencia con goce de pensión íntegra á la señora Teresa Cordeiro de Lorenzo, viuda del coronel José M. Lorenzo, para pasar á la República Argentina.

56—Se expide orden á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por doscientos treinta y cuatro pesos con ochenta y seis centésimos ($ 234.86) por gastos en el campo militar de los Cerrillos.

57—Orden á que se refiere la anotación anterior.

58—Se resuelve el pase á reemplazo del capitán comandante del tercer escuadrón del Regimiento de Caballería número 7 don Plácido Machado.

59—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército ordene á la 3.a División proceda á efectuar el embaldosamiento de los muros de cuatro cuartos de baño en el Regimiento de Caballería número 1.

60—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Artillería número 4 de diez picos, igual número de palas y cinco palas de puntear.

61—Se aprueba la adjudicación efectuada por la Intendencia del Ejército y la Armada á favor de los señores Ibarra y Compañía y Marexiano y Compañía para que provean de cien pares de botas con destino al Depósito de Marineros.

62—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada provea á la Compañía de Infantería número 3 de setenta y siete pares de alpargatas.

63—Se manda proveer al Batallón de Ingenieros número 1 de dos extinguidores de incendio marca "Underwriter".

64—Se manda expedir una orden para pago de cuentas del Hotel del Globo por hospedaje y pensión del personal superior de los vapores alemanes internados.

65—Orden á que se refiere el número anterior.

66—Se otorga á las señoritas Ana Norberta y Amara Arenas, hijas del extinto coronel Ramón Arenas, el traspaso de la pensión de setenta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 73.33) que disfrutaba su señora madre al fallecer, expidiéndoseles la cédula respectiva.

67—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

68—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército abone el importe de reparaciones de los automóviles que utiliza.

69—Mensaje y proyecto de ley dirigidos á la Honorable Asamblea General sobre ampliación y modificaciones á la ley de 24 de Febrero de 1911.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Faustino Sánchez, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Informe la Contaduría General.

2—Liceo Departamental de Paysandú—Solicita que la banda de música del Regimiento de Artillería número 3 dé retreta tres veces por semana en la plaza ó muelles donde concurre el público.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que lo remita al señor jefe del cuerpo nombrado, dejando librado á la decisión de éste la resolución del pedido que se formula y comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública.

3—Félix Aguirre, ex soldado con premio de constancia de primera clase—Solicita mayor premio.—Vuelva en vista al Fiscal Militar.

4—González y Sioli—Privilegios de paquete para el vapor nacional "Heriberto".—Vista al Fiscal de Gobierno.

5—Isabel Leoncia, Froilana Rosario y María Lucía Almada, hijas de alférez—Sobre pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

6—Dirección de la Armada—Pedido de revólveres, cananas y cinturones para el personal del Depósito de Marineros.—Pase al Ministerio del Interior para que se sirva recabar informes de la Jefatura Política de la Capital.

7—Sobrestante de obras en el cuartel de Trinidad—Forma en que se documenta el transporte de arena desde Durazno á Trinidad.—Informe la Contaduría General.

8—Crucero "Uruguay"—Cambio de instalaciones eléctricas y propuestas obtenidas.—Pase á la Administración de las Usinas Eléctricas para que se sirva informar.

9—Arsenal General de Marina—Cuenta de la Usina Eléctrica por instalaciones y consumos desde Septiembre de 1914 á Junio de 1916.—Con lo informado, vuelva á la Dirección de la Armada.

10—Justino Ferreyra, alférez de guardias nacionales—Solicita cédula de inválido.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—Regimiento de Caballería número 9—Comunica que se encuentra á disposición de la justicia civil el soldado Eufrasio Silveira.—Pase á la Contaduría General.

12—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del ex soldado con premio de constancia Anastasio Rodríguez.—Pase á la Contaduría General.

13—Inspección General de Telegrafía sin Hilos—Pedido de licencia del mensajero F. J. Varela Pozzi.—Concedida, comuníquese y devuélvase.

14—María Teresa Spikerman de Vázquez, viuda de teniente general—Por pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

15—Laura Rodríguez de Gonzálvez, viuda de sargento de inválidos—Por pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

16—Manuela Díaz de Arias, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

17—Estado Mayor del Ejército—Fallecimiento del soldado del Regimiento de Caballería Bernabé Larrosa.—Enterado, pase á la Contaduría General.

18—Elvira Corta de Olveyra, viuda de capitán—Por pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

19—Estado Mayor del Ejército—Autorización al jefe del Batallón de Infantería número 11 para dar de baja al soldado Gabino Silveira, condenado por la justicia civil.—Pase á la Contaduría General.

20—Dirección de la Armada—Transcribe la nota del Arsenal General de Marina comunicando haber cobrado la cuenta adeudada por la Comisión Financiera del Puerto por estadía y trabajos efectuados en gánguiles.—Pase á la Contaduría General.

21—Dirección de la Armada—Transcribe la nota del Arsenal General de Marina comunicando haber efectuado el cobro de 1.000 pesos á los señores Serra y Cía.—Pase á la Contaduría General.

22—Angela Giusso de Bertrand, viuda de teniente coronel—Solicita pensión.—Corra la vista á la Fiscalía de Gobierno.

23—Estado Mayor del Ejército—Baja del soldado del Regimiento de Caballería número 3 Juan Vicente Casco, quien disfrutaba premio de constancia.—Pase á la Contaduría General.

24—Juana Cabral, hija de capitán—Solicita pensión.—Informe la Contaduría General.

25—Hermann, Krabb y Cía.—Ofrece á la Dirección de la Armada pintura marca "Hansa" para buques.—Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

26—Lorenzo Fernández—Permiso para construir un muelle en el Pantanoso y una escalera de varadero.—Al Ministerio de Hacienda para que se sirva producir los informes pertinentes.

27—Regimiento dé Artillería número 5—Premio de constancia de primrea clase par el cabo Román Rivero.—Informe la Contaduría General.

28—Regimiento de Artillería número 5—Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Francisco Silveira.—Informe la Contaduría General.

29—Regimiento de Artillería número 3—Premio de constancia de primera clase para el artillero Salomé M. Puñales.—Informe la Contaduría General.

30—López y Cía.—Permiso para despachar cartuchos cargados para revólveres.—Concedido.

31—A. E. Magariños—Permiso para despachar carabinas Winchester.—Concedido.

32—A. E. Magariños—Permiso para despachar cartuchos cargados. — Concedido.

33—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para despachar cartuchos cargados para pistolas y para revólveres.—Concedido.

34—Juzgado Letrado de Comercio de primer turno—Solicita informes sobre Manuel Rodríguez por haberse así resuelto en los autos respectivos.—Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, devuélvase.

35—Jorge Medina Betancurt, auxiliar de la Secretaría de este Ministerio—Solicita licencia.—Concedida.

36—Cruz Silvera—Pide devolución de documentos agregados á un expediente que tramitó.—Entréguense por Secretaría.

37—Ministerio del Interior—Comunica que han dejado de figurar como agregados á las Jefaturas Políticas de Artigas, Canelones, Río Negro y San José los militares que nombra.—Comuníquese á quienes corresponda.

38—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Pedido de 6 garrochas.—Devuélvase á la Intendencia del Ejército y la Armada para que dé cumplimiento al decreto de fecha 10 de Septiembre pasado.

39—Regimiento de Caballería número 12—Reparación de caños interiores.—Devuélvase á la Intendencia del Ejército y la Armada para que dé cumplimiento al decreto de 10 de Septiembre pasado.

40—Ordenes de pago del sargento 2.o Sebastián Fabián por $ 3.00, y del soldado Gregorio Gómez por $ 2.45, importe de premios de constancia.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

41—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á San José 2 cajones de dinamita.—Concedido.

42—Carlisle, Crocker y Cía.—Permisos para remitir á Estación Pampa un cajón de dinamita; á Estación Piedras de Afilar 3 cajones gelatina y 3 de dinamita; y á la Estación Independencia un cuñete pólvora de cantera.—Concedido.

43—West India Oil Compañía — Privilegios de paquete para el vapor norteamericano "W. C. Teagle". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

44—Menores Callorda y Acosta, pensionistas — Solicitan reforma de cédula. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

45—Catalina Porro de Daners, viuda de capitán — Solicita pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

46—Regimiento de Caballería número 3—Premio de constancia de primera clase para el soldado Arturo Ramírez. — Pase á la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones para que tome la intervención debida.

47—Gualberta López de Riffaud, pensionista — Acrecimiento de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

48—Regimiento de Caballería número 4—Premio de constancia de segunda clase para el sargento 2.o Manuel Rodríguez y Salla. — Vista al señor Fiscal Militar.

49—Regimiento de Caballería número 5—Premio de constancia de tercera clase para el soldado Pedro J. Silva. — Vista al señor Fiscal Militar.

50—West India Oil Compañía — Privilegios de paquete para el vapor norteamericano "S. V. Harkness". — Informe la Capitanía General de Puertos.

51—Regimiento de Caballería número 5—Premio de constancia de tercera clase para el soldado Atanasio Ramírez. — Vista al señor Fiscal Militar.

52—Expedientillo relacionado con reparaciones á efectuarse en la esquina del edificio ocupado por el Batallón de Infantería número 2 (Colonia y Minas). — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

53—Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo — Transcribe la providencia aprobando un convenio entre doña Agustina Galup de Igarzabal y doña Blanca Igarzabal sobre división de pensión.—Agréguese á sus antecedentes.

54—Regimiento de Caballería número 6—Reparación del caño de desagüe de las piletas de la cocina de tropa. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la Tercera División fiscalice las obras.

55—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la Estación Cardozo un cajón de dinamita. — Concedido.

56 — Vecino y Cía. — Permiso para despachar cartuchos cargados para revólveres. — Concedido.

57—M. M. Gardella y Cía.—Permiso para despachar cartuchos cargados.—Concedido.

58—B. Riet Correa—Permiso para adquirir 3 kilos de dinamita y remitirlos á Minas.—Concedido.

57—Gregorio Zucaret, ex soldado — reincorporación á listas de premio de constancia.—Pase á la Jefatura Política de Rivera para justificar identidad.

58—Expedientillo y concesión de premio de constancia al soldado Manuel F. Olivera.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

59—Intendencia del Ejército y la Armada—Solicita la fiscalización de obras que se ejecutan en el Batallón de Infantería número 8.—A los efectos solicitados, pase al Estado Mayor del Ejército.

60—Teniente 1.o Tomás Palacios—Por liquidación del haber de Junio de este año. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

61—Escuela Militar—Solicita la entrega del armamento depositado en el Arsenal de Guerra con motivo del último viaje de instrucción.—Al Estado Mayor del Ejército para que disponga la entrega y avíse.

62—Amalia Larrobla, hija de teniente coronel—Solicita pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

63—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del coronel graduado Casimiro Giménez.—Pase á la Intendencia del Ejército y la Armada.

64—Hospital Militar—Comunica el fallecimiento del militar nombrado en el número anterior.—Pase á la Contaduría General.

65—Estado Mayor del Ejército—Comunica que á solicitud del general don José N. Escobar ha sido dado de baja del Regimiento de Caballería número 5 el soldado Valeriano López, que lo sirve como ordenanza, y ha sido dado de alta en el personal de tropa de la Zona Militar número 4.—Pase á la Intendencia del Ejército y la Armada.

66—Regimiento de Caballería número 9—Premio de constancia de primera clase para el cabo Gervasio Santos.—Informe la Contaduría General.

67—Estado Mayor del Ejército — Comunica que á solicitud del general don Estanislao Mendoza ha sido dado de alta como soldado en el Batallón de Infantería número 17 el individuo Antonio Fernández, que lo sirve como ordenanza.—Pase á la Intendencia del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

CONTADURIA G. DE LA NACION

NOTA ELEVADA AL MINISTERIO DE HACIENDA INDICANDO LA NECESIDAD DE UNIFORMAR LA FORMA DE LLEVAR LA CONTABILIDAD EN LAS DIVERSAS OFICINAS PÚBLICAS.

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Noviembre 3 de 1917.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella:

Con el objeto de metodizar la contabilidad de las reparticiones públicas, y á la vez facilitar el contralor que compete á la Contaduría General, tanto en la recaudación como en la distribución de los fondos públicos, esta Oficina ha iniciado en diversas oportunidades gestiones tendientes á uniformar la contabilidad administrativa, especialmente en lo que se refiere á las rendiciones de cuentas de las sumas egresadas de la Tesorería General de la Nación ó del Banco de la República, que se entregan á diversas oficinas para su inversión, de acuerdo con las leyes ó disposiciones respectivas.

Las rendiciones de cuentas que formulan algunas reparticiones públicas, tanto civiles como militares, no se ajustan al plan sistemático que esta Contaduría tiende á implantar como medio de ordenar la contabilidad administrativa, por cuanto muchas veces son producidas fragmentariamente, esto es, rinden cuenta parcial de cada una de las órdenes recibidas, prescindiendo de hacer figurar ese movimiento en la cuenta general mensual del movimiento de su Caja.

La Contaduría General, con el propósito á que se ha referido anteriormente, se dirige hoy á V. E. solicitando quiera servirse dictar una resolución en el sentido de que en lo sucesivo todas las oficinas, al rendir la cuenta mensual de la distribución de los fondos que administran, ya sea por concepto de presupuesto, como por órdenes especiales recibidas, ó por cualquier otro motivo, deben involucrar todo el movimiento de fondos en una sola cuenta que mensualmente y de acuerdo con disposiciones vigentes tienen que producir á esta oficina.

Quiere esto decir que no es necesario esperar á que una orden haya sido invertida en su totalidad para que entonces recién se esté en condiciones de producir la cuenta de inversión, sino que las cantidades que reciban deben figurar en su contabilidad á medida que ingresen, y los descargos respectivos tienen que justificarse, á medida que se verifiquen, en la cuenta mensual de ingresos y egresos, haciendo caso omiso de que en esos descargos haya empleado el total de una partida ó sólo una parte de ella, figurando el saldo no invertido como existencia de Caja á la terminación del mes.

Por otra parte, como medio de contralor el decreto del Ministerio de V. E. de 28 de Diciembre de 1904, es necesario que todas las oficinas remitan á esta Contaduría una constancia expedida por el Banco de la República, donde se establezca la existencia que tiene á su favor el último día del mes, con cuyo comprobante se podrá saber si los dineros fiscales se depositan regularmente en esa institución de crédito, como está mandado.

Es asimismo conveniente recordar á las oficinas públicas que toda suma no invertida, ó excedente resultante de alguna orden de pago recibida, debe ser devuelto á la Tesorería General de la Nación para ser acreditado á la cuenta que soportó el gravamen, porque de esa manera las cantidades establecidas en la ley de Presupuesto á un objeto señalado, se invertirán precisamente á los propios fines dispuestos en ella, y no como sucede en la mayoría de los casos, en que muchas reparticiones mantienen en sus cajas cantidades de dinero que no les es necesario invertir, con el perjuicio consiguiente para otros rubros del Presupuesto que tienen que soportar gravámenes—puede decirse innecesarios —para reforzar otros.

Es preciso que todas las oficinas públicas, sin excepción alguna, remitan á la Contaduría General, mensual y conjuntamente con la rendición de cuentas, una relación detallada de la existencia ó saldo que pasa al mes siguiente. Esa necesidad está justificada por el hecho de que esta oficina, en diversas oportunidades, tiene que informar á V. E. sobre distintos aspectos del movimiento financiero nacional, y para ello es necesario que esté en posesión de todos los antecedentes correspondientes para poder precisar con exactitud la marcha de los fondos públicos, aparte de otras razones de diversa índole, que no escaparán al ilustrado criterio de Vuestra Excelencia.

También, y como una elemental regla de contabilidad, debe deslindarse claramente la clase de rentas, esto es, no involucrar en un rubro lo que pertenece á otro, aunque ambos deban invertirse á un mismo fin; quiere decir, que debe deslindarse lo que es "Rentas Generales" de las "Rentas Propias", ó sea la recaudación propia de las oficinas autorizadas para invertirlas.

Y, por último, la Contaduría General ha observado que el decreto de 13 de Junio de 1890, que estableció el período complementario, no es observado como corresponde.

Ese decreto, que vino á establecer una lógica forma de clausurar las cuentas de un ejercicio, establece un período complementario que comprende los meses de Julio y Agosto de cada año, dos meses de prórroga que se ha establecido para finiquitar totalmente la contabilidad del ejercicio, efectuándose en ellos los pagos que no haya sido posible cumplir dentro de los doce meses del ejercicio, y dándose ingreso á las cantidades que tampoco haya sido posible realizar en su transcurso.

Muchas reparticiones, á pesar de las instrucciones que esta oficina ha impartido en ese sentido, nunca han llevado

esa cuenta complementaria, y otras la llevan, pero deslindando cada mes de ese período, siendo así que el decreto referido no ha establecido esa contabilidad mensual, sino una sola cuenta para el período complementario del ejercicio, que abarca sesenta días después de su terminación. Es por ello que ruego á V. E. se digne recordar el cumplimiento de ese decreto.

En ese sentido la Contaduría General se dirige á V. E. rogándole se adopte una resolución que contemple la fórmula á que ha hecho referencia, cuya oportunidad no sólo está justificada por el hecho de que viene á uniformar la contabilidad administrativa,—signo de orden en toda Administración,—sino que también viene á simplificar la tarea de la oficina á mi cargo, por cuanto le evita el tener que llevar cuentas parciales á un sinnúmero de órdenes giradas casi á diario á diversas oficinas.

En consecuencia, se permite someter á la ilustrada consideración de V. E. el adjunto proyecto de decreto, de acuerdo con lo que deja referenciado.

Con tal motivo me es grato saludar á V. E. atentamente.

E. Givogre.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Noviembre de 1917

Trámite — Federico Lagemann y otro contra Pedro Balestrino, R. E. N. N., daños y perjuicios (2). J. Antonio Mompló y Plá contra Ramón Casal, cobro de pesos, incidente por costas. Suc. de José Paredes, declaración de herederos (2). Junta Económico-Administrativa de la Capital con Sociedad Comercial de Montevideo, expropiación. Trece providencias en causas criminales consultadas. Tres recursos de casación, dos por homicidio y otro por heridas. María C. G. de Velázquez con Braulia P. de Silvera y otros (2).

Administrativo — Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio por cobro de pesos. Solicitud de licencia del Notificador del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. Catorce solicitudes de libertad condicional. Exposición, del Juez de Paz de la 8.a sección de Durazno, relacionada con la modificación de los límites distritales. Propuesta de Teniente Alcalde para el primer distrito de la 1.a sección de Florida. El Juez Letrado de Río Negro comunica que ha suspendido en sus funciones al Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento. Exhorto de las autoridades argentinas en juicio por divorcio. Antecedentes relativos á cobro de honorarios devengados por el doctor Valentín Más en diversos sumarios seguidos ante el Juzgado Letrado Departamental de Minas. Don Ramón F. Islas, de Durazno, formula una exposición con motivo de su prisión ordenada por el Juez Letrado Departamental de Salto. Exhorto del Juez de Comercio de 2.o turno á las autoridades argentoinas en juicio por quiebra. Diez libertades condicionales decretadas. Denuncia de los vecinos de la 7.a sección de Durazno contra el Teniente Alcalde del 3.er distrito.

Expedientes entrados — Administrativos, 8. En consulta, 9. A estudio, 5. Relaciones quincenales, 43. Oficios librados, 45. Legalizaciones, 2. Cuadernos de protocolo revisados, 7.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite — Ramón Bordas de Peñafort contra Sosa. Schinca contra Isola. Landi contra Durbec. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Latorre contra Bardecio. Sumario contra el Juez de Paz de la 7.a sección de Cerro Largo. Celia Rebollo, denuncia. Martínez contra Perrone. Sucesión de Juan Jacinto Texiera, Testamentaría de Laurindo Lucas Machado. Muses Núñez, queja. Bartolo Bauduvinche, testamento. Eufrasio Colmán, juicio sucesorio. Juan Lando J. de A. y N. Celestino Delfante, denuncia. Antenor Escobar, recurso de queja. Machado de Teixeira contra Teixeira, incapaz. Santiago Vinaja contra la Sociedad Parque B. Solís. Airaldi y Storace contra Becerra.

Definitiva — Salvat Miguel contra Artigalá Román.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Irazabal Juan, concordato. Brito Foresti, Rolando y Compañía contra Ricardo Eguía Puentes. Linares Justo P. contra Juan P. Musto. Fernández Andrea Gilberta y otros, tutela. Dos en causas criminales.

Interlocutorias — Una en causa criminal. Fernández Andrea G., tutela.

Definitivas — Cafferata y Compañía contra Genaro Ruggero. Dirección de Impuestos Internos contra Víctor Domínguez.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite — Sucesión de Ana Pessini de Risso. Sucesión de Teresa Artcaren de Platero. María y Victoria Bellmunt contra Marcos Aurelio Palma. María Antonia Reboledo y otros contra Gregoria Miranda y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Jorge Zuasnabar. Testamentaría de José Rodríguez Romero. Sucesión Juan Bautista Beltrame, incidente de los señores Urta y Compañía. Sucesión Pablo Navarro, Melchora Padilla de Navarro, Teodoro Navarro y Pedro Navarro. Ana Rynzli Munso. Pablo Tersoghi contra Bernardo Iglesias. Sucesión de Fermina Ocbelo de Heroso. Sucesión de García Rubio contra Pedro Risso y Hermanos. Sucesión de Carlos Cassraville. Banco de Crédito contra Bruno Mauro y otros. Sucesión de Eduardo Muñoz. Federico Brito, del Pino contra Juan Rocagni y la sucesión de Teresa Riva de Rocagni. Sucesión de Luis Fulchi. Oficio del Juzgado Letrado del Salto en autos sucesorios de Francisco Lima. Sucesión de José Villanova Suárez. Sucesión de José Tosso. Juan Martinelli contra Pablo Lavanelli. Angel Silva y Acosta contra Conrado Martínez Pueta. Sucesión Juan Ignacio Ibarlucea. Juan Pazos contra Miguel Castro. Melchor José Blandal. Sucesión de Livia Greno de Gaglio. Sucesión de Delia Gregoria Pérez. Sucesión de María Elena Ader. José A. Lapido contra Francisco Avegno y otros. Sucesión Juan José Alboa.

Interlocutorias — Sucesión de Antonio Berzoni. Rosalía Suner de Vilamajó. Sucesión de Manuela Petrona de la Hanty. Testamentaría de Carmen Escalada de Panini. Pascasia Rosa Manfredi de Migues. Sucesión de Inés Reyes de Esfinel. Sucesión de José Doldera.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Sucesiones de Ursula B. de Taddeo y otra. Sucs. de Catalina C. de Travella y otra. Suc. de Angel Martínez. Agueda S. de Penadés. Suc. de Ricardo Acosta. Suc. de Francisco Vázquez Cores. Suc. de Ana R. de S. Bastos y Ferreira. Sucs. de Miguel Sallaberry y otra. Vicente J. Arizaga y otra con Julia Z. de Veciano y otro. Suc. de Manuela Alcain. Luciana Zeballos. Suc. de Ernestina Hischona, incidente (2). Teresa Maneiro. Suc. de Serafín González, incidente. Juana Robledo. Suc. de Cándido Lopomo. Haydée Illa (2). Pedro Acosta. Celina Z. de Silveira con Alfredo Usher. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. María V. de Montagna. Marcelina B. de Bordachar. Margarita Marcos. Pablo Valenzuela. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Suc. de Carlota B. de Baldillon. Suc. de Severiana Martínez (2). Suc. de Ernestina Hischona, incidente. Suc. de Bernardo Iduate. Eduardo Miranda con José Miranda. Miguel Luengo con suc. de Bartolomé Candamil. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres.

Interlocutorias—Suc. de Alfredo Hamilton, incidente. Sucs. de Ramón Alvarez y otros. Eduardo E. Martínez con Ruperta Santana. Suc. de María D. de Mujica. Banco Hipotecario del Uruguay con Eduardo Olivera. Banco Hipotecario del Uruguay con José Pérez Lorenzo. Suc. de Alfonso Lacome. Suc. de María L. V. de Imbert.

Definitivas—Juan J. Pallerio. Ramiro Más y Pardo. Suc. de Juan M. Castell.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 12

Trámite—Suc. Carmen Carloni de Della Longa. Suc. Elzear José Monset. Suc. Juan Giorgu. Suc. Jeremías Baccaro (2). Suc. José Primo. Test. Marcelina Durán de Ijes. Suc. Rosa Luque de Rodríguez. Suc. Norberta Saravia de Antúnez. Suc. Carmen Susviela de Estrada. Suc. Miguel Lamas. Suc. Antonio Roffi. Test. Guillermo Lyons. Juan Carlos Nicrosi y otros, tutela. Ubilhe Máximo contra Teófilo Gezn. Raúl Tognolini, suc. Baltasar Tognolini y otros. Arturo G. Llosas, quitas y esperas. Movimiento Administrativo. Pascual Ferrari, intestado. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan José Risso. Alejandro Panayorti, ciudadanía. Paula Gorostiza de Careaga, venia. Antonio Casarino, intestado. Suc. Bernarda Arrien de Howard José T. Ríos con Luis Zabalo y otro. Alfonso de León, menor. Alcina Rodríguez de Piegas, venia. María Villaverde, menor. Severo Alipio en autos suc. Rodríguez con Ferreira Netto. María Lucía Batate de Reborati con Giacomo Reborati. Suc. Ramona G. de Witler, incidente Pascuala Riccardi de Marquio. Oficio número 1765 del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Juan Edmond, pobreza. Margarita Irigaray de Verges, incapacidad. Juan F. López Ubillus con Luis A. Cardoso. Carmen Martínez de Ferreira, venia. Herminda Martínez con Tomasa E. de Lacordell, ejecución de hipoteca. Virginia C. de Folliati, artículos 113 y 114 del Código Civil. Camilo Pietracaprina con Magdalena Lees de Barté y otros. Crédit Foncier de l'Uruguay contra María Tassano de Chiappe y otros.

Interlocutorias—Suc. Gonzalo Ramírez. Suc. Santiago Lamfranco. Eduardo Echevarría con Nicomedes Berreta y otros, prescripción.

Definitivas — Rufina Solura de Ames-

toy, venia. María Trabal de Bore, venia. Suc. Angela Garrone de Luzten y otros. Suc. Juan Oddó. Juan Caussi con Jorge García. Eugenia S. Salsamendi de Villalba, venia. María Amould de Espinosa, venia. Filomena Carballo de Barlaro, venia. María Elena Herrera de Suandro, venia, Manuela R. de Vallarino, venia. América C. Texeira da Silva de Souza y otra, venia. Antonio Pagani, incapaz. Test. Rosa Orestis de Puchi y otros. Suc. Angela Scarone de Damelli. Suc. Jerónimo Castro y otro. Suc. José Pedro Ramírez.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 12

Trámite — El Fisco contra Christophersen Hnos. Compañía "La Transatlántica" contra el Fisco. Juan Monteverde, Juan A. Márquez y Cleofe P. Corelo contra el Fisco. El Fisco contra Luisa O. de Pucio, por reivindicación en Los Pocitos. Sociedad Comercial de Montevideo contra la Municipalidad y el Estado. Edmundo Narancio, denuncia de mina. La Dirección General de Aduanas contra los agentes del vapor "Pomona". El Fisco contra Carlos Bellmuns Goloroms, incidente por honorarios del doctor Francisco del Campo. Defedente y Compañía contra Francisco Piria y el Estado. La Dirección General de Aduanas contra Pablo Rewert y Cía. El Fisco contra Mario Martínez. Carlos Garolini, denuncia de mina. El Fisco contra el Lloyd Brazileiro. Felipe Prieto contra el Estado. La Dirección General de Impuestos Internos contra Sexto Bonomi.

Definitivas — El Fisco contra Pablo Rewert y Compañía.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite — César I. Martinelli, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Banco Español del Río de la Plata. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. A. M. Fernández y Cía. con Ventre, Gayoso y Saturnino Sobral. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera de Registro Público de Comercio. Marexiano y Cía. con viuda é hijos de J. V. Carrier. Muscetti, Guichón y Cía. con Daniel de Cristofilo. Antonio Abellá y Jourdán y otros con Luis V. Fornari. Francisco B. Helguera con Angel C. Brunel. Carlisle, Crocker y Cía. con Manuel Carlos Barros. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones de Registro Público de Comercio. Calveiro, Cervini y Cía. con Antonio Constantini. Oscar de Oliveira, solicitando título de corredor y rematador. Estapé, Rivera, y Cía. con Concepción M. de Apestería y otros. Francisco Garabelli con Francisco Morrone. Descio Scialanti con Enrique Dachs, tercería Domingo Sisollo. Augusto Percibal con Vicente Gilgorri. Calveira, Cervini y Cía. con Francisco Camacho. Palma y Sienra con Chiessa y Guilshau. José Amato y José Iglesias, quiebra. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. Tomás Gagliardi, quiebra. Staudt y Cía. con Said José. Francisco Rocco y Cía. con José Ciampi. Carlos A. Carve é hijos con Carlos Iglesias. Ibarra y Cía. con Antonio Constantino. Pedro Astraldi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Hilario Anastasía, proponiendo contienda de competencia con el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Juan Rúa y Manuel Rodríguez con Manuel Rozados y Vidal. Pablo Ezcurra, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Sebastián de Camango y Pedro Gómez de Freitas. Suárez y Cía. con Domingo de la Peña. Enrique Helguera con Carmen T. de Ladaga. Pesquera y Cía. con Carlos Garrone. Natalio Borsani con Salvador Maceo. Ubaldo Pérez con Juan B. Cantoni y otros. Carmelo González con Eugenio García. José Rodella con Santiago Sánchez y otros. Oficio del Juzgado de lo Civil de segundo turno en autos Servando Ayala con Alberto N. Casal.

Interlocutorias — Administración Nacional del Puerto de Montevideo con José Gothié. Ernesto Quincke con Felipe Delio. Alberto Cánepa Franco con la Compañía Nacional Editora. Nelson Carrasco con Francisco Valarino. Antonio Abellá y Jourdán y otros con Luis V. Fornari. Luis Mazzuco con Carlos Bergman. Francisco Suárez con la Compañía de Seguros "Standart Life". Brito Foresti, Rolando y Cía. con Bernardo Alty.

Definitivas — Julio Morán, matrícula. Francisco Scanavino, matrícula. Miguel Caprio, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Amy y Henderson. Viuda é hijos de V. Telechea con Carlos Bielefels. Marengo y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Eugenio Bazerque y Cía. con Félix Balzaretti. Pesquera y Cía. con Carlos Garrone. Ricardo Scanavino con Pablo P. Terzaghi. Santiago Abella con Quijano Miqueleiz y otro.

Libros rubricados — Trabucati y Cía., 4. Luis San Martín, 5. Juan Malugani, 5. Luis García, 1. Victoriano López y Hno. 2. Juan Fernández, 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Genaro J. Lembo y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial (4 providencias). Souto y Regueira, matrícula. Roberto Casal, concurso voluntario (2 providencias). Ramón A. Ruomas, matrícula. Pedro Orguel con Julio Meillet. Manuel García, matrícula. Luis Otero con Francisco Cammarano. Salomón Balas, matrícula. Demetrio Garófalo con Banco de Seguros del Estado. Trabucati y Cía. con José García Priego. Mendoza Hnos., matrícula. Servando Ayala con Alberto V. ó N. Casal, Juliana M. de Casal y Alfredo Casal. Roque D. Angelo, concordato preventivo extrajudicial. Banco de Crédito con Carlos M. Méndez y Rafael Méndez Rodríguez (2 providencias). Registro Público de Comercio, año 1917. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno. José Maggi con R. de Peñafort. Otto Semmelhaack, Ludovico Schafer y Juan A. Ferrari con The Pan American Transcontinental. Banco de Crédito con Lorenzo Roselo, Tomás Faccio y Pascual Faccio. Eugenio Robert y Cía. con Schivo Hnos. Miguel Fernández, quiebra (2 providencias). Arturo Molins con Vicente Zunino Rosas. Asociación Propietarios de Vehículos de Carga con Manuel Soto y Cía. Jaime Nadal y Cía., concordato preventivo judicial. Antonio Serrano, matrícula. Gallo, Mezzano y Cía. con Juan Capdevielle. Ramón Pérez con Antonio Sánchez.

Interlocutorias—Juan José Prada, matrícula. Ramón Moreira, concordato judicial, incidente por costas. Emilio Chiarino con Julio Dasque. Compañía del Gas de Montevideo Limitada, matrícula.

Reservadas—Una.

Libros rubricados — Tarsetti Hnos., 3. Banco Italiano del Uruguay, 6. Juan Martini, 4.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite—Enrique Laviña, mensura y deslinde de un terreno. Gaetano Magiano, auxiliatoria de pobreza: Josefa Carlomagno con Santiago Fittipaldi, divorcio. Carolina Preliasco con Antonio Masera, divorcio. Arturo Hebert Jackson con Pedro Sienra. Cándido Arroyo con Guillermo West. José M. Vilaor y otra, sucs. Inocente Tauyra con Luciano Suárez. Vicente Alvarez, auxiliatoria de pobreza. Ramón Alvarez, incapacidad. Dalmiro Acevedo con Francisco Ramos. M. Alonso Mainero de Donati, suc. Luis Arioni con Carlos Florentino: Vicente Laparolla, suc. Juan Calmaña Formoso con Pedro Ribeiro y otros. Alfonso Angela Etelvino, ciudadanía. Carlos Alamilla, inscripción en el Registro del Estado Civil. Dolores Alverich de Lloveiras, suc. Criselda O. del Valle, copia de una hijuela. Matea Artigas solicitando auxiliatoria de pobreza é inscripción en el Registro del Estado Civil. Zoilo Núñez, incapacidad. Preciosa Iglesias, artículo 113 del Código Civil. Ida Busch con Juan Gard y Sanjuán. María Bellmunt y Victoria con Marcos A. Palma, divorcio, incidente, inventario. María Luisa Castellani, suc. Lucía Vignoli con José Echavarría. Luis Matto, concurso. Saverio Sassano, auxiliatoria de pobreza. Banco Hipotecario del Uruguay con Luis Durañona y otro. Agustín Rodríguez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Luis Matta, concurso. José Aschero con Dolores Figueredo. Francisco Vernisker, ciudadanía. Miguel González, entrega de una hija. Victoria Celmi de Copetti contra Miguel y Víctor Copetti y otros. Dolores Castro con Juan Vallaro. Isaías Trujillo con Raymunda González de Mello, divorcio. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Rivera número 3333. Eugenio Andarze con Julia Piquette, divorcio. Eduardo Varela con Gaspar Soler, apelación del Juzgado de Paz de la 18.a sección. Pedro Lagorio, suc. La Compañía de Máquinas Singer con Pedro Merlo. Ida P. Palmer con Ernesto Dikinson, divorcio. María Díaz con Ubaldino Lucio Martínez. Pedro Pioli, antecedentes. Ricardo Varela Yáñez, auxiliatoria de pobreza. Juan Bormida con José Cataldo y otro. Boado y Otonello con Rafael Picerno. Antonio Zangani, ciudadanía. Carmen Daporta contra Antonio Valles, divorcio. Francisca García, auxiliatoria de pobreza y artículo 113. Orfilia Facio con Angel Parodi Facio. Pedro Dutra con Juana Martínez, matrimonio "in extremis". Esteban Rasqueda con Haydée Alvarez. Antonia Ramírez, antecedentes. Salvador del Pérez, antecedentes. Miguel Labat con Arturo Toscano. Graciana Aguere, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil.

Interlocutorias—Juan C. Martegani con Julia Valeria Zobaran. Juan Herrera y Juan María Bertolini, divorcio. Santiago Valleriño, suc. Suc. Ricardo Brasso. Sociedad Comercial de Montevideo con Lorenzo González Villar. Juan Francisco Soto ó Zoto y otra, sucs. Mercedes Aranás con Alfredo Varela, divorcio. Santiago Vilariña, suc. La suc. Pedro Fernández con Arturo Rodríguez. Francisco Sala contra Valerio Alonso.

Definitivas — Basilia Pérez de Rodríguez. Guillermo Rapo, tutor de la menor Yolanda Margarita Madona, con David Vigletti.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 10

Trámite — Rodríguez Lina contra Victorio Rodríguez, divorcio. Scaramelli de Salvatti Antonia, inscripción. Gutiérrez Adelaida contra Ciriaca Nava, divorcio. Moyano María, sucesión. Gadea Isabelino contra María Gabina Rodríguez, divorcio. Hernandorena Vicente contra Laureano Hierro, reconocimiento de firma. Genta José contra Félix Castillo, rescisión de contrato. Baragnola César contra Manuel Landeira, reconocimiento de firma. Rodríguez Jerónimo, sucesión. Lazana Antonio contra Magdalena F. de Arturo, jactancia. Cuello Pablo, auxiliatoria. Narváez Benito, auxiliatoria. Braggio Teresa contra Toribio De León, divorcio. Poledo Adolfo R., sucesión. Galarza Gervasio Leopoldino contra Dominga Jesús Mernies, divorcio. De León Pedro Celestino, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Danrée Alfredo y Juan M. Calveira contra Gabriel Jesús y Juan Invernisi, cobro de pesos.

Interlocutorias — Calvar Manuel contra Natividad G. de Goyret, daños y perjuicios. Robert Eugenio y Compañía contra Margarita B. de Arduino, ejecución de hipoteca. Sánchez Eduardo contra Andrés M. Fernando, embargo.

Ciudadanías — Pastoriza Angel. Núñez Vila Cándido. Ordóñez Colombo Carlos. Vázquez José. Giacome Enrique.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por los observadores del Servicio Pluviométrico del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central, Prado-Montevideo, durante las últimas 24 horas (de las 7 horas de ayer á las 7 horas de hoy), sólo ha habido lluvia escasa y garúas inmedibles en algunas secciones de:

Departamento de Minas — Sección 8.a, 2 milímetros en 5 horas; en varias estaciones se registraron garúas inmedibles.

Departamento de Montevideo — Observatorio del Prado, garúas inmedibles; Estación en el Buceo, garúas inmedibles.

Departamento de Rocha — Sección 2.a rural, 1 milímetro en 1 hora; demás estaciones, nada.

Montevideo, Noviembre 13 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 12 de Noviembre de 1917

La presión barométrica se encuentra relativamente baja. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas en el país: Montevideo, 23 y 13; Punta del Este, 21 y 13; Rocha, 24 y 12; Melo, 26 y 9; Rivera, 25 y 10; Paso de los Toros, 27 y 13, y en Fray Bentos, 32 y 10. Dominan vientos débiles del Oeste al Sur con velocidades horarias de 5 á 10 kilómetros en el río de la Plata, del Sur al Este en la parte central, Oeste y Norte de la República y calma en la parte Este y costa del Atlántico. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 415 kilómetros. Cielo, en general, seminublado. En Montevideo han caído garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 757.75.

Temperatura: Normal 22°50, á la intemperie 27°80; máxima 22°50, á la intemperie (sol) 28°10; mínima 13°40, á la intemperie 11°80.

Viento O. S. O., 3 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 20 y 30.

Tensión del vapor de agua: 10.40. Humedad relativa o|o: 51.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 13.71.

Temperatura del agua: 18°30.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 12 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
10 000	para el 15 de Noviembre	95 50
1.000	para el 13 de Noviembre	95 80
1.500	ídem ídem.	95 80

Títulos Hipotecarios serie Q

10.000	para el 15 de Noviembre	95 50
1.300	al contado.	95 80

Títulos Hipotecarios serie R

5.000	para el 13 de Noviembre	95 80
5.000	para fin de mes . . .	96 —
1.000	para el 13 de Noviembre	95 80

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Banco Italiano

Pesos		Por ciento
30	acc'nes para el 13 de N'bre	147 50
10	ídem ídem.	147 50

Deuda Consolidada

1.410	para el 13 de Noviembre	68 40

Títulos 5 o|o de 1914

9.400	para el 13 de Noviembre	84 —

Deuda Interna 1916

2.200	para el 13 de Noviembre	100 40
1.000	ídem ídem.	100 40
2.000	ídem ídem.	100 40
10.000	ídem ídem .	100 50
10 000	para fin de mes . . .	100 70
5 000	para el 13 de Noviembre	100 50
10.000	ídem ídem.	100 50
15.000	para fin de mes . . .	100 70
4 000	para el 13 de Noviembre	100 50
1.000	ídem ídem.	100 50
10 000	ídem ídem.	100 50
10.000	para fin de mes . . .	100 70

Títulos Hipotecarios serie P

13.000	para el 15 de Noviembre	95 80
5.000	ídem ídem. .	95 80
2.000	para el 13 de Noviembre	95 80

Títulos Hipotecarios serie H

Pesos		Por ciento
1.000	para el 13 de Noviembre	95 70

Títulos Hipotecarios serie Q

1.500	al contado.	95 80
2 000	para el 13 de Noviembre	95 80
5 000	ídem ídem.	95 80
2 000	ídem ídem.	95 80
5.000	ídem ídem.	95 80
10 000	para fin de Diciembre .	96 90
7.000	para el 13 de Noviembre	95 80
5.000	para fin de mes . . .	96 20

Títulos Hipotecarios serie R

20.000	para el 13 de Noviembre	95 80
5.000	para fin de mes . . .	96 20
5.000	para fin de Diciembre .	96 90
5.000	para el 13 de Noviembre	95 80
5 000	ídem ídem.	95 80
1.100	ídem ídem.	95 80
5.000	para fin de Diciembre .	96 70

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 11 de Noviembre de 1917

Celestina Rodríguez de Rodríguez, española, 70 años, viuda, Agraciada 1876.
Camilo Núñez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Concepción Mérola, italiana, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Víctor Martínez, oriental, 4 meses, Pérez Castellanos 1181.
Florencio P. Chaves, oriental, 58 años, casado, Hospital Militar.
Luis A. Pizarro, oriental, 25 años, soltero, Hospital Militar.
María Elena Cauldoso, oriental, 15 años, soltera, Constituyente 1771.
Elvira Beiro, oriental, 7 días, Maciel 1209.

Día 12

Eloísa A. de Pansarielli, oriental, 61 años, casada, Paysandú 1233.
Irma Rodríguez, oriental, 7 meses, Joaquín Requena 2373.
Cayetano Chiappe, italiano, 84 años, casado, Libertad 103.
Román Fernández, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Pilar L. de Lavia, oriental, 55 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Manuela D. de Núñez, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Godani, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Lorenzo Bruno, oriental, 5 meses, 25 de Agosto 442.
Carmen Codins, oriental, 22 años, soltera, La Paz 1532.
Luis Tejería, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Carlos Russo, italiano, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Eynea E. Dubra, oriental, 3 meses, Rivera 437.
José M. Rodríguez, oriental, 32 años, casado, Durazno 978.
Esteban Solana, español, 63 años, viudo, 18 de Julio 1698.
Francisco Puig ó Cresta, español, 40 años, Hospital Maciel.
María Denis, oriental, 2 días, Casa de la Maternidad.
María Pizorno, oriental, 22 meses, Nicaragua 1991.
Pedro Arnaboldi, italiano, 78 años, casado, Sierra 1765.

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

21.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 9 DE 1917

PRESIDE
EL DOCTOR CESAR MIRANDA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Conclusión — Véase el número 3542, Poder Legislativo, página 202)

Art. 11. Queda autorizado igualmente el Poder Ejecutivo para contratar,—si así conviniera, en el país ó en el exterior,— un empréstito dentro de la suma de $ 5.000.000 y con un interés máximo de 6 o|o para atender los gastos que exija el cumplimiento de la presente ley.

Art. 12. Queda prohibida la venta de toda embarcación de más de 200 toneladas de registro bruto y que lleve legalmente el pabellón de la República.

Art. 13. Apruébanse todas las medidas de previsión tomadas por el Poder Ejecutivo.

BALTASAR BRUM.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se declara de interés nacional la ocupación por el Estado de los buques alemanes "Harsburg", "Salatis", "Bahía", "Thuringia", "Silvia", "Polinesia", "Mera" y "Wiegant", que se encuentran refugiados en el puerto de Montevideo, los que se considerarán uruguayos durante el tiempo de su utilización, á los efectos de enarbolar el pabellón nacional.

Art. 2.o La requisa durará hasta el fin de la guerra actual y podrá cesar antes si desapareciesen las dificultades de fletes marítimos que la motivan.

Art. 3.o El Estado se responsabiliza por la conservación y devolución de los buques.

Art. 4.o Abonará, además, una equitativa compensación por su uso, la que será determinada por árbitros nombrados uno por cada parte. El tercero será uno de los miembros de la Alta Corte de Justicia, designado por los propietarios de los buques.

Art. 5.o De la compensación se descontarán los gastos que se hayan ocasionado para poner los buques en estado de navegar.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo levantará un inventario detallado de los buques con citación de los capitanes, y la devolución se practicará con las mismas formalidades.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo oirá propuestas que le merezcan confianza para el arrendamiento de los buques, bajo las siguientes condiciones:

A) El concesionario ó concesionarios deberán dar preferencia á los productos de exportación y de importación de y para la República.

Las tarifas para estos productos y pasajes serán acordadas con el Poder Ejecutivo.

B) Pagarán un arrendamiento por buque, que podrá ser fijo ó proporcional á sus entradas.

De ese arrendamiento se deducirá primeramente el importe de las reparaciones.

C) Los arrendamientos serán depositados en el Banco de la República para responder á las compensaciones que correspondan á favor de los dueños de los buques y sin perjuicio de la responsabilidad general del Estado.

D) Los arrendatarios deberán asegurar los buques contra los riesgos de incendio, de mar y guerra, á absoluta satisfacción del Poder Ejecutivo.

E) El Poder Ejecutivo podrá exigir que una parte de la oficialidad, empleados superiores y tripulación de los buques sean orientales.

F) Los contratos contendrán la cláusula de caducar á los tres meses de terminada la guerra europea.

G) Cualquier diferencia entre el Estado y los arrendatarios será resuelta por árbitros, nombrados uno por cada parte y el tercero será uno de los miembros de la Alta Corte de Justicia designado por el arrendatario.

H) El convenio ó convenios pasados con los arrendatarios será sometido á la aprobación del Cuerpo Legislativo.

Art. 8.o Si el Poder Ejecutivo no encontrase aceptables las propuestas, proyectará y someterá al Cuerpo Legislativo el régimen de administración que conceptúe más conveniente.

Art. 9.o Terminada la guerra, se hará una liquidación definitiva por medio de árbitros nombrados como queda expresado, los que apreciarán el valor de las reparaciones efectuadas y liquidarán las cuentas y obligaciones que resultaren.

Art. 10. Queda facultado el Poder Ejecutivo para disponer lo necesario á efecto de obtener la más pronta habilitación de los buques, contratando, ya sea en el interior ó en el exterior, la ejecución de los trabajos de reparación para ponerlos en estado de prestar servicios.

Si antes de terminadas las reparaciones hubiese celebrado algún contrato de arrendamiento, podrá poner de cargo de los arrendatarios el todo ó parte de aquéllas. Se establecerá un máximum del cual no podrá exceder la responsabilidad del Estado.

Art. 11. El Estado proveerá á las tripulaciones que se encontraban en los buques de los medios para que regresen á su país, ó se trasladen al exterior, y si prefirieren permanecer aquí, atenderá á su sustento por un tiempo prudencial.

Al ajustarse las cuentas definitivas, el Estado procurará resarcirse de ese desembolso y de cualquier otro que corresponda.

Art. 12. Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar hasta doscientos cuarenta marineros y clases correspondientes, destinados á la policía marítima, pudiendo realizar las erogaciones necesarias al mantenimiento y equipo de ese personal.

Art. 13. Las mercaderías que se encuentran dentro de las respectivas bodegas serán desembarcadas y depositadas en un local especial de la Aduana de la República, previo inventario practicado con citación de los agentes. Los propietarios podrán retirarlas previa exhibición de los documentos que acrediten su derecho á ellas y la intervención de los representantes ó agentes del buque. Para estos y demás efectos, dichos depósitos aduaneros serán tenidos en la misma condición que las bodegas de los buques á que sustituyen.

Este artículo no obsta á cualquier acuerdo que pudiera celebrar el Poder Ejecutivo para el transporte de la carga.

Art. 14. Los gastos que origine el cumplimiento de esta ley se imputarán á una cuenta especial.

Art. 15. Refuérzase en veinticinco mil pesos ($ 25.000) el rubro de Extraordinarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 22 de Octubre de 1917.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Comisiones de Hacienda y Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

Algunas discrepancias con el proyecto del Honorable Senado fueron manifestadas durante la discusión de este asunto, en el seno de Vuestras Comisiones; pero ello no obstante se reconoció de un modo unánime que había una razón lo suficientemente poderosa para imponer su prevalencia sobre simples divergencias de detalle.

De acuerdo todos, en efecto, en cuanto al fondo del asunto, esto es: la conveniencia de utilizar de inmediato los barcos alemanes en vista de indiscutibles é inaplazables necesidades nacionales, se convino, asimismo, en la necesidad evidente de que esta ley sea sancionada sin pérdida de tiempo, si es que sus resultados han de corresponder siquiera á la gravedad de la medida á adoptarse.

Predominando, pues, en Vuestras Comisiones el criterio de la urgencia, se creyó y se cree que lo más razonable y conducente al fin que se persigue es la sanción del proyecto que nos viene de la Honorable Cámara de Senadores, en toda su integridad, sin enmiendas que retardarían lamentablemente la sanción definitiva, quitando á la ley, por ese solo hecho, gran parte de su eficacia, bajo pretexto de hacerla más perfecta.

Que adolece el proyecto en cuestión de deficiencias, parece á la mayoría de Vuestra Comisión integrada algo muy evidente; que no obstante la lucida defensa del señor senador Martínez, se discute todavía si la utilización de los buques debe hacerse ó no directamente por el Estado, es cosa que está muy á la vista. Pero, estos últimos aspectos, con ser muy importantes, no constituyen "en estos momentos" la parte central de la cuestión. Los buques alemanes, en efecto, no podrán ser entregados de inmediato á una explotación regular. En el mejor de los casos, aquéllos que tienen sus máquinas menos deterioradas no estarán en condiciones de navegar sino dentro de algunos meses; de suerte que todo el tiempo que se pierda en discutir, dilatando el momento de dar principio á las reparaciones indispensables, se traducirá en graves inconvenientes y hasta en pérdidas irreparables para la producción nacional y para la anhelada regularización del consumo.

¿Qué es, pues, lo que debe hacerse, lo que urge realizar de inmediato? Lo que urge es poner al Poder Ejecutivo en condiciones de contratar ó iniciar lo más pronto posible la reparación de los buques. Tiempo habrá luego, de sobra, durante la prosecución de esos trabajos, de tentar las licitaciones de que habla esta ley, ó de constatar su fracaso, y proceder

entonces á la explotación directa por el Estado.

De cualquier manera, el asunto deberá volver á la consideración del Cuerpo Legislativo, ya para la aprobación de los contratos de arrendamiento que llegara á realizar el Poder Ejecutivo, ó ya para la sanción, con arreglo al artículo 8.o, del régimen que deba sustituir al de la explotación particular, si éste no fuera posible ó presentara en la práctica graves inconvenientes. Y entonces habría llegado, en nuestro concepto, el momento más oportuno para poner ampliamente sobre el tapete los diversos puntos de vista, más ó menos doctrinarios, que plantea tan importante asunto. Y entonces habría llegado también la oportunidad de corregir las deficiencias de otro orden que pudiera presentar y que presenta sin duda alguna este proyecto.

No terminaremos este informe sin dejar expresa constancia de las reservas claramente expresadas en el seno de Vuestras Comisiones por los doctores Berro y Rodríguez (don Rosalío), con respecto al artículo 12, por haberse manifestado dichos señores representantes, adversos á la creación de la nueva unidad de marina proyectada.

Por las razones muy brevemente apuntadas y que ampliarían, si fuera necesario, en el momento de la discusión, Vuestras Comisiones dictaminantes os aconsejan aprobéis sin modificaciones el proyecto venido con sanción del Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Noviembre 7 de 1917.

Amadeo Almada. — Carlos A. Berro. — M. Magariños Veira. — R. Rodríguez. — Ambrosio L. Ramasso. — Carlos M. Sorín. — José Espalter. — Juan Andrés Ramírez (con las salvedades formuladas en Comisión por los doctores Berro y Rosalío Rodríguez).".

En discusión general.

Señor Roxlo — Señor Presidente: yo no voy á votar ni el proyecto del Poder Ejecutivo, ni el proyecto que viene del Honorable Senado.

En este asunto tengo mi opinión personal, mi opinión propia; y convencido de que esa opinión está basada en una ley de sano y probo patriotismo, no quiero declinar mi opinión por consideraciones que siempre rechazarían mi conciencia de hombre y mi conciencia de ciudadano.

Todo, en este asunto, á mi pobre entender, ó peca de ridículo ó peca de insólito. Desde la toma de posesión, hecha á mano armada y á media noche, de los buques surtos en nuestro puerto, sin que asistiera á esa toma de posesión ningún representante de la propiedad ajena, y sin que asistiera ninguna autoridad judicial que tomara en aquel instante el inventario de dichos buques, hasta este proyecto de utilización de los buques mercantes alemanes, que es muy posible que no podamos utilizar, y que es muy posible que nos cuenten más de lo que nos produzcan, todo me impele, señor Presidente, á salvar mis responsabilidades para lo futuro, diciendo á los que reprochen mi proceder la conocida y célebre frase de Esquilo: "¡Al tiempo que viene!".

Chile también necesita buques mercantes, Chile también ha sufrido á causa de la crisis mundial de tonelaje, y Chile también quiso, como nuestro país, utilizar los buques que se habían asilado bajo su bandera al principio de la guerra, que á mí me horripila, y que desangra á la humanidad. Pero Chile buscó una manera de conciliar sus intereses con su hidalguía y con su honradez, tratando de convencer al Gobierno teutónico y tratando de convencer á los propietarios de dichos buques para que se los arrendara, diciéndoles que los buques anclados en sus puertos no tenían utilidad alguna, y, en cambio, que podrían tener mucha utilidad volviendo á reanudar sus actividades, llenando sus bodegas vacías y esparciendo por todas partes, por todos los mares, el nombre de Arauco.

Creo que Chile fracasó en su propósito; pero, fracasó ó no, aquel propósito me parece que honra y que enaltece al Gobierno de Chile.

Partidario de la neutralidad, no he sabido defenderla, ni he sabido salvarla. Me ha faltado influencia, me han faltado luces, me han faltado bríos, me ha faltado elocución. Lo lamento como una falta, y lo deploro como un delito; pero, vencido por los sucesos, quiero colocarme al margen de los sucesos, como expectador que ya conoce el desenlace del drama que se representa, y cuyos incidentes no le interesan ya.

Eso no significa que rehuya ninguno de los peligros que puedan caberle á mi país. Esto significa, sencillamente, que no creo sea incompatible con el patriotismo mantenerme fiel á las ideas antes sustentadas por mí en el seno de esta Honorable Cámara.

Si en lugar de la ruptura de relaciones, nosotros hubiéramos ido á la guerra; si en lugar de la ruptura de relaciones, nosotros hubiéramos mandado á nuestras tropas al frente; si en lugar de la ruptura de relaciones, — que el único perjuicio que nos puede acarrear es una pérdida de pesos más ó una pérdida de pesos menos,— se hubiera tratado de cualquier acto de verdadera beligerancia, entonces sí, señor Presidente, á pesar de mi edad, y á pesar de que ya no sirvo para cosa maldita, hubiera acompañado con toda mi alma...

Señor Mibelli — Estamos á tiempo, señor diputado.

Señor Roxlo — Cuando llegue el caso, que no ha de llegar, verá que sé cumplier mi palabra, mejor que otros que han votado la ruptura. — (Aplausos en la barra).

Señor Mibelli — No lo dudo, pero estamos á tiempo todavía para realizar algo en ese sentido.

Señor Presidente — Se ruega á la barra que no haga manifestaciones. Si insiste, será desalojada.

Señor Roxlo — Pero yo, señor Presidente, que soy muy franco, y que deseo evitar mi franqueza, á la que á veces me arrastran las interrupciones, voy á decir claro por qué no voy á votar el proyecto del Honorable Senado: porque el proyecto del Senado es una cobertera, generosa y noble, pero cobertera al fin, de un desaguisado del Poder Ejecutivo; y como no quiero hacerme cómplice de ningún desaguisado, no votaré ninguno de estos dos proyectos.

He terminado, señor Presidente. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Lo sseñores por la afirmativa, en pie. —Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión particular.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 12.

(Se lee).

En discusión.

Señor Rodríguez (don Rosalío))—En la Comisión integrada de Hacienda y Legislación manifesté mi oposición á este artículo y deseo expresarla muy brevemente ante la Cámara.

Antes diré que en lo referente á lo fundamental de este proyecto, sobre la base de los hechos consumados, lo he aceptado.

En cuanto á la creación de una unidad denominada de Policía Marítima del Puerto, en la forma que se propone, considero que importa un gasto superfluo.

Yo admito, señor Presidente, que sea necesario en estos momentos ampliar el servicio de la Policía Marítima, aunque no se ha demostrado en ninguna forma por el Poder Ejecutivo.

Si esta policía marítima fuera destinada á los servicios de vigilancia de nuestras costas, me parecería innecesaria, porque así como se ha hecho la vigilancia hasta

ahora, podría seguirse haciendo en adelante, pero presumo que el Poder Ejecutivo quiere ampliar este servicio para el caso que se viera obligado á utilizar directamente los barcos alemanes.

Señor Almada—No es así, señor diputado: se necesita ahora mismo para la vigilancia actual de esos barcos; para eso es que se necesitan. Están los marineros actuales del Resguardo haciendo un servicio excesivo.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Para la vigilancia de costas no me parecería; para la explotación directa de los barcos, entonces la encontraría justificada.

Señor Almada—Entonces no se necesitaría, porque estaría la tripulación que se contratara.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Yo admito que se necesite. El Poder Ejecutivo así lo indica, y acepto, pues, como una verdad indiscutible, que se necesita la ampliación de este servicio.

Pero creo que, dada la situación financiera de nuestro país, no debemos imponerle nuevas erogaciones; no debemos sancionar nuevos recargos en el Presupuesto, que no se puede satisfacer actualmente, y que debemos procurar siempre llenar las necesidades sin aumento de gastos, salvo en los casos que sean ineludibles. —(Apoyados).

Señor Almada—Pero es este, precisamente, el caso.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Este no es el caso; no es ineludible hacer un gasto como el de crear una nueva unidad.

Me parece que lo conveniente, lo acertado, lo único correcto, mirando con el debido respeto las finanzas del país, sería suprimir una de las tantas unidades militares de nuestro ejército de tierra, y con los recursos asignados á esa unidad que debería suprimirse satisfacer las erogaciones que ha de demandar esta unidad denominada de policía marítima.

Señor Ramírez—Ni sería suprimir: sería transformar.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Transformar. Yo decía suprimirla, porque considero que no serían adaptables los elementos del ejército de tierra para constituir el cuerpo de marineros. Por eso yo propondría que se suprimiera una unidad de nuestro ejército, y con esos recursos se satisfacieran las erogaciones de la nueva unidad que ha de crearse.

Me parece que de esta manera se habría llenado cumplidamente el propósito del Poder Ejecutivo y no habríamos recargado, tal vez, ni en un centésimo el Presupuesto de la Nación, Presupuesto que como es notorio está constantemente sufriendo déficits que hay que ir solventando con nuevos sacrificios para el país. Apenas se ha solventado un déficit, ya la Asamblea tiene que preocuparse de arbitrar recursos para atender el déficit que viene. Así estamos viviendo desde hace mucho tiempo.

La situación, pues, de nuestras finanzas nos exige que seamos parcos en materia de gastos.

Hay, de parte de nuestros Gobiernos...

Señor Jiménez de Aréchaga—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Jiménez de Aréchaga—Mociono para que se prorrogue la sesión hasta que termine la discusión de este asunto. —(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor representante Rodríguez.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Decía, señor Presidente, que hay de parte de nuestros gobiernos, desde muchos años atrás, un afán de aprovechar, á veces pretextos, otras veces motivos circunstanciales, para proponer á la Asamblea aumentos sucesivos en el ejército, y me parece que nuestro ejército es ya demasiado numeroso, que por ser tan numeroso habría sido la base de serias economías que hubieran podido tal vez llegar hasta nivelar, ó poco menos, el Presupuesto, en medio de esta crisis que ha producido la guerra europea.

Creo, señor Presidente, que nuestros gobiernos,—y al ocuparme de esto parecerá que me salgo de la cuestión, pero creo necesario decir dos palabras,—manifiestan un afán desmedido de proponer sucesivos aumentos en el ejército,—y aquí no hago un cargo á determinada Administración, sino que me refiero á las Administraciones que se vienen sucediendo desde hace muchos años.

La verdad es que muchas veces, como he dicho, con pretextos, otras veces aprovechando motivos circunstanciales, se proponen estos aumentos en el Ejército, argumentando en algunos casos con que se necesitan para aliviar de guardias militares á los batallones existentes en la guarnición de la plaza, y por otros motivos, así, de un orden secundario, que podrían subsanarse sin llegar al aumento que se propone.

Yo creo que nuestro país, ni ahora ni más adelante, ha de destacarse por el número de su Ejército, por sus grandes efectivos.

No es por eso que hemos de destacarnos. El Ejército Nacional debe aspirar á destacarse por un espíritu de elevada disciplina y elevado patriotismo por su ciencia, por su organización, pero nunca por su número, siendo, como somos, un país chico.

Debemos aspirar á que el Ejército sea un núcleo debidamente organizado, capaz de servir en todo momento á las necesidades de la defensa nacional. Si se quiere, depositese en nuestro Parque Nacional un número crecido de armas para prever todas las ulterioridades posibles de la defensa nacional; pero no debemos imponerle al país el sacrificio permanente de estar sosteniendo un gran Ejército en situaciones aflijentes para el Erario Público, como son las que estamos atravesando, que venimos solucionando mediante sucesivas creaciones y elevaciones de impuestos.

El Ejército, repito, es numeroso relativamente á la población del país y relativamente á los recursos de que podemos disponer para su sostenimiento.

Nada se haría, pues, en desmedro de ese mismo Ejército, en este momento, suprimiendo una de esas unidades de tierra para crear la unidad de marina que se propone en el presente proyecto.

No formulo moción porque comprendo que la opinión de la mayoría estará completamente uniformada, que, por otra parte, la he visto siempre refractaria á hacer economías á base del Ejército, y me limito tan sólo á dejar constancia de mi opinión contraria á este artículo 12 en discusión.

He terminado.

Señor Almada — El señor diputado Rodríguez, que ya había dado á conocer su opinión en el seno de la Comisión de Hacienda, ha reproducido ahora la mayor parte de las objeciones hechas al discutirse el asunto en la Cámara de Senadores, objeciones que ya fueron rebatidas victoriosamente en aquella rama del Cuerpo Legislativo, y fueron rebatidas exponiendo simplemente la verdad de las cosas: primero, que no se trata de la creación de una unidad nueva en toda la acepción de la palabra, pues se trata de presupuestar doscientos cuarenta marineros con sus clases correspondientes y, nótese que sin oficialidad. De manera que no es un nuevo cuerpo que se va á crear.

Luego, no se trata tampoco de un gasto permanente sino transitorio, y que cuando cesen las circunstancias que han determinado su creación, de hecho cesará también la nueva unidad.

Señor Ramírez — ¿A que no? Eso no lo verá el señor diputado ni yo tampoco.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y yo, menos.

Señor Almada — Lo veremos antes, tal vez, de lo que se cree.

Señor Beltrán — Ponga esa manifestación como agregado del artículo.

Señor Almada — Respecto á la observación del señor diputado Rodríguez de que no son necesarios, en realidad, dichos marineros, debo contestarle...

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Yo admitía que fueran necesarios, partía de la base de que fueran necesarios; no he hecho discusión sobre eso.

Señor García Morales — Sobre todo ahora que hay que dar cumplimiento del decreto sobre los submarinos alemanes. ¡Una cosa muy grave!

Señor Haedo Suárez—¿Qué van á vigilar en el puerto?

Señor Almada — Quiero robustecer el concepto de que son necesarios, de que son indispensables, diciendo á la Honorable Cámara que estos doscientos cuarenta hombres se necesitan para custodiar los mismos barcos alemanes, custodiados hoy por un grupo escaso de marineros, excesivamente recargados de tarea, hasta el punto de que ya ha habido denuncia de que se les exige un trabajo excesivo.

Señor Segundo—Hay tropas de línea.

Señor Almada—La tropa de línea no es competente para dedicarla al trabajo de policía marítima. Luego, se necesita también para otros servicios igualmente indispensables.

Señor Ramírez—El doctor Lussich dice que con darles un impermeable y enseñarles á nadar, ya está.

Señor Almada—Yo supongo que ya han de ser nadadores estos hombres.

Señor Ramírez—Entonces eso está adelantado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero son nadadores de arroyo.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Admitido que sean necesarios, yo lo he admitido, he dicho: si el Poder Ejecutivo los considera necesarios, creámoslo así.

Señor Almada — Pero suprimiendo un cuerpo del ejército, ¿no es verdad?

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Ese no es el motivo de mi oposición.

El motivo de mi oposición es porque no se evita esa erogación...

Señor Almada—¿Suprimiendo un cuerpo del ejército?

Señor Rodríguez (don Rosalío) — ... suprimiendo un cuerpo del ejército para atender los gastos de esta nueva unidad.

Señor Almada—Eso es lo que no va á ver el señor diputado, seguramente.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Demasiado sé que no lo voy á ver. Por eso me he limitado á dejar constancia de mi voto en contra, porque sé que no lo voy á ver.

Señor García Morales—Para crear los nuevos regimientos de artillería se supri-

mieron regimientos de caballería. Ahora se podría hacer lo mismo.

Señor Almada—No se puede proceder en la misma forma, porque se trata de un cuerpo transitorio.

Señor García Morales—No dice eso el artículo.

Señor Almada—Yo he dicho repetidas veces, y se ha dicho expresamente en la discusión del asunto en la Cámara de Senadores: es un cuerpo transitorio que en cuanto cese la ocupación de los buques alemanes, en cuanto se haga la paz, de hecho desaparecerá, y la Cámara tendrá los medios para hacerlo desaparecer, no votando la partida correspondiente en el Presupuesto General de Gastos.

Señor García Morales—Para las calendas griegas.

Señor Berro (don Roberto)—Eso no lo veremos.

Señor Segundo—Son ilusiones.

Señor Almada—Bien, señor Presidente: quería dejar expresa constancia de que este cuerpo que se crea—y digo cuerpo por nombrarlo de alguna manera, porque se ha dicho que no es una nueva unidad—este cuerpo que se crea, es absolutamente indispensable; que se crea con el propósito de que sea una unidad transitoria y que los gastos que vá á demandar son excesivamente reducidos, pues no alcanzarán tal vez á 4.000 pesos mensuales, pues no figura plana mayor en esa unidad: no hay oficiales, ni jefes.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Andreoli — No me han convencido las razones expuestas por el señor Almada, á nombre de la Comisión Informante...

Señor Narancio — Me lo figuraba.

Señor Andreoli—... y, por consiguiente, voy á votar en contra; expresaré, en seguida, las razones que tengo para proceder de esta manera.

Yo no creo, como el señor Almada, que esta nueva unidad, ó este nuevo cuerpo, como él le ha llamado, sea indispensable aún para el cuidado de los barcos mercantes que se van á poner en navegación. Por el artículo 12 se autoriza ampliamente al Poder Ejecutivo, no en carácter provisorio, para contratar hasta 240 marineros y clases, destinados á policía marítima. ¿Para qué quiere este cuerpo el Poder Ejecutivo?

Señor Antuña — ¿Para qué cree el señor diputado que lo quiere?

Señor Almada — Para policía marítima, para eso.

Señor Andreoli — Yo le voy á contestar para qué lo quiere.

Señor Antuña — Eso es lo que quiero saber.

Señor Andreoli — ¿Lo quiere para cuando los barcos naveguen por cuenta de los arrendatarios? No, señor; porque los arrendatarios se van á encargar de toda la vigilancia y cuidado de sus barcos y del seguro, como se estblece en el proyecto que estamos tratando, y especialmente en el inciso "d" del artículo 7.o, á completa satisfacción del Poder Ejecutivo.

Señor Almada — Pero el señor diputado cree que esos barcos van á salir navegando inmediatamente?

Señor Andreoli — Si no me dejan hablar, señor diputado, no voy á poder expresar mis razones, y no voy á poder rebatir las suyas. Déjeme hablar, y voy á tratar todos esos puntos, aunque brevemente, pues no deseo extenderme en esta cuestión.

He tratado el punto en la parte que se refiere á los arrendamientos, cuando los barcos marchen por cuenta de empresas extranjeras ó nacionales, pero fuera de la responsabilidad del Estado en cuanto al cuidado y á la navegación.

¿Los quiere, entonces, para este momento transitorio, en que se están componiendo ó reparando sus máquinas, á fin de habilitarlas en su funcionamiento? No, señor. No son absolutamente necesarios, tampoco, los servicios de esta nueva policía marítima. No son absolutamente necesarios porque los servicios se realizan perfectamente bien, no obstante las manifestaciones hechas por el señor diputado Almada...

Señor Mibelli — No apoyado: con evidente recargo de los servicios de la marinería de la Comandancia.

Señor Andreoli — No, señor; porque se está reemplazando por las fuerzas de línea y el servicio se hace perfectamente bien.

Señor Mibelli — Con un verdadero trastorno de otros servicios, señor diputado.

Señor Andreoli — Y bien vale la pena ese trastorno si se le hace una economía de 4.000 pesos mensuales al Estado. No se necesitan esos nuevos servicios absolutamente para nada.

Pero este artículo tiene otro alcance que no ha visto el señor diputado Almada, miembro de la Comisión informante, y es el de la autorización amplia para constituir este cuerpo de marineros con carácter permanente...

Señor Almada — Que no es cuerpo.

Señor Andreoli — Un cuerpo de policía marítima.

Señor Almada — Sin plana mayor.

Señor Andreoli — Pero con una cantidad más importante de soldados que un cuerpo de infantería, que está compuesto de 180 soldados; es mucho mayor que un cuerpo de infantería.

Señor Andreoli — Este artículo 12 como el artículo 15 son verdaderos injertos en esta ley... Son imposiciones del Senado...

Señor Ramasso (don Juan) — Como van á navegar, no van á tener boletas, señor diputado! No les tenga miedo!

Señor Andreoli — ... no responden al plan general que inspiró la redacción de este proyecto: son cosas completamente aparte. Puede ser que este artículo 12, sin conocimiento exacto de la otra Cámara, responda á una exigencia de la Comandancia de Marina, que cuando el Poder Ejecutivo se apoderó de los barcos mercantes alemanes surtos en nuestro puerto, y pidió dicha autoridad que realizara el servicio de vigilancia de los buques, tuvo ésta que contestarle que no tenía á sus órdenes absolutamente ningún soldado, porque todos los que tenía para sus servicios, todo su antiguo personal, por disposición del Poder Ejecutivo, había sido llevado á órdenes de la Dirección de la Armada.

Puede ser que por gestiones de la Comandancia de Marina se forme este nuevo cuerpo permanente de 240 plazas, aparte de las clases y aparte de la oficialidad que ya figura en el Presupuesto.

Señor Almada — Es que no se crea la oficialidad. Va á formar parte del Depósito de Marina.

Señor Narancio — Dice: "Hasta 240 marineros y clases". Los clases están incluídos en los 240.

Señor Andreoli — La importancia que yo le encuentro á este artículo es la siguiente: que se forma con el pretexto de ejercer vigilancia en los buques mercantes alemanes otro nuevo cuerpo permanente agregado al Ministerio de la Guerra, integrando las fuerzas permanentes...

Señor Toscano — Pero, ¿dónde está agregado al Ministerio de la Guerra?

Señor Andreoli — ... incorporándose para siempre y no en la forma provisoria que dice el señor diputado Almada, esta planilla, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación...

Señor Toscano — Aquí no dice nada de esto.

Señor Andreoli — ... que conforme con las manifestaciones del señor diputado Almada "no la veremos más" sacar de allí!...

Lo que correspondería, en todo caso,—y yo, de todas maneras, voy á votar en contra, — sería aprobar el artículo que propone el señor Rosalío Rodríguez, que no importa ningún gasto inútil, ningún desembolso importante para el Presupuesto de la Nación, y con lo cual puede realizarse igualmente este mismo servicio de vigilancia, si fuera necesario, que yo creo que sea necesario, puesto que con las fuerzas que actualmente realizan la vigilancia de los buques mercantes está perfectamente garantido el cuidado y conservación de esos buques, — servicio que, por otra parte, debe cesar cuando se proceda al arrendamiento, con todas las garantías exigidas en esta ley!...

Señor Almada — ¡Es claro! ¡El señor diputado se bañaría en agua de rosas si se suprimiera medio Ejército!

Señor Andreoli — Yo quiero dejar salvada con esto mi opinión, y he terminado.

Señor Sánchez — Realmente abundaría en muchas de las mismas razones que acaba de exponer el señor diputado Andreoli, que me parecen de mucho peso; pero no quiero cansar la atención de la Cámara: deseo simplemente fundar el voto negativo que voy á dar á este artículo.

Se habla aquí de contratar 240 marineros y clases correspondientes, ¿qué objeto pueden tener estos 240 marineros?

Señor Mibelli — Atender todos los servicios de esos buques que están á cuidado del Estado; y el señor diputado no debe ignorar que la tropa de línea, que actualmente ejerce funciones de vigilancia, es incompetente para realizar ninguna de las maniobras inherentes á la custodia y cuidado de los buques.

Señor Andreoli — ¡Están parados los buques, señor!

Señor Mibelli — Están parados los buques; pero, ¿el señor diputado cree que los buques no tienen necesidad de ningún servicio? Los servicios de marinería son bien distintos á los del Ejército...

Señor Andreoli — Pero, ¡si están parados!

Señor Mibelli — Aunque estén parados...

Señor Andreoli — No realizan ninguna maniobra.

Señor Mibelli — ... aunque no realicen ninguna maniobra, hay miles de actividades necesarias en los buques, y el señor diputado no debe ignorarlas.

Señor Andreoli — No hay nada de eso.

Señor Sánchez — Resulta, entonces, que se contratan 240 marineros con los clases correspondientes. Como se afirma, al mismo tiempo, que esta no es una unidad, que no tendrá oficiales; esa sola afirmación implica que estos marineros no pueden hacer tales maniobras, que simplemente estarán destinados á hacer una custodia de esos buques...

Señor Mibelli — Custodia y maniobras, señor diputado.

Señor Andreoli — No hay maniobras.

Señor Sánchez — Permítame el señor diputado.

Esas maniobras no me explico cuáles pueden ser en buques que están en reparación.

Señor Mibelli — Una de las primeras es cuidar la conservación de los buques. La misma limpieza es otro de los detalles de las maniobras á que me refería.

Señor Andreoli — Y esas no son maniobras.

Señor Mibelli — Pero, ¡cómo no, señor diputado, cualquier detalle inherente al cuidado de los buques, limpieza y conservación!

Señor Segundo — Eso es fagina.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Y la

fagina no es trabajo? Quisiera verlo á usted haciendo fagina.

Señor Almada—Llámele h; es trabajo, señor diputado.

Señor Sánchez — No me imagino qué trabajo puedan tener estos marineros, porque los buques alemanes fondeados en el puerto van á ser puestos en reparación.

Esas reparaciones son de índole tal que no pueden competer á estos marineros que se van á contratar. Serán hechas por obreros de las casas contratistas que se encarguen de las reparaciones.

Señor Mibelli—No se olvide el señor diputado que las reparaciones son exclusivamente para las máquinas y que hay otras muchas reparaciones que realizar.

Señor Andreoli—¿Y las van á realizar los marineros?

Señor Segundo—Vamos á contratar calafates.

Señor Mibelli—Es claro, si son relativas á sus funciones.

Señor Sánchez — Las reparaciones de las máquinas las van á hacer las casas contratistas, no con estos marineros, y la limpieza de los buques y los detalles y accesorios no los van á hacer los marineros: los van á hacer las empresas.

Señor Mibelli—Si se harán cargo.

Señor Sánchez—Si se harán cargo, naturalmente.

Señor Mibelli—Mientras tanto, es el Estado el que se ha hecho cargo.

Señor Almada—¿Y la vigilancia?

Señor Sánchez—Mientras tanto se hará la vigilancia; se hará cargo, sea una empresa particular ó sea el Estado, alguien, en definitiva, se hará cargo.

De modo que, como dice el señor miembro informante Almada, lo que tendrán á cargo estos marineros resulta ser la vigilancia.

Señor Almada—Esa es la función principal.

Señor Segundo—Pescar desde á bordo.

Señor Sánchez—De modo que, para esa vigilancia, no tienen por qué ser contratados marineros especialmente.

Yo he visto desfilar por las calles de Montevideo un batallón de marineros...

Señor Almada—Se van á contratar marineros porque no vamos á contratar hojalateros, sencilamente por eso.—(Hilaridad).

Señor Sánchez—Es gracioso el señor Almada, pero con un chiste de esa naturaleza no me contesta, ni me explica lo que estoy preguntando.

Se les contrata nada más que para vigilar.

Iba á decir, señor Presidente, que he visto desfilar por las calles de Montevideo un batallón de marineros. Ese batallón de marineros no creo que sea necesario tenerlo en disponibilidad para hacer desembarcos en ninguna costa próxima; no creo que estemos expuestos á enviar nuestra escuadra á realizar desembarco en ninguna parte, y no estando reservados para eso, me parece que tiene una función muy lógica, que es la de vigilar esos buques que están ahí. Se les puede destacar sencillamente en grupos para vigilar esos buques. No veo para qué cear un nuevo cuerpo.

Señor Almada—Esos marineros hacen servicio de guardia; tienen varios cuerpos de guardia que atender, aparte de otros servicios.

Señor Sánchez — ¿Qué varios cuerpos de guardia pueden tener cuando las guardias las hacen los marineros de la dotación de los buques?

Señor Almada—Y el trabajo de cuartel y el servicio militar también.

Señor Sánchez—Pero si el trabajo de cuartel les absorbe todo el tiempo, entonces, esos marineros no tiene ninguna utilidad. De modo que tiene un fin perfectamente indicado ese batallón de marina al custodiar estos buques.

Ahora, si la intención es simplemente crear una nueva unidad militar, esa es una cuestión aparte y no quiero ni siquiera entrar á discutirla.

Señor Antuña—¿Me permite una interrupción?

Señor Sánchez—Sí, señor.

Señor Antuña—¿Y por qué cree el señor diputado que el Poder Ejecutivo tiene interés en crear una nueva unidad militar?

Señor Sánchez — No creo nada. He dicho que si el interés que se tiene es crear una nueva unidad militar, es una cuestión á la que no tengo, en este momento, objeciones que oponerle; sino ésta que me parece fudamental: no se crean unidades militares en esta forma, por un simple artículo injertado en una ley completamente ajena al carácter que debe tener ésta; sin fijar el presupuesto, sin decir qué sueldo deben ganar esos soldados y esos clases que se destinan á esa unidad, dejando todo eso librado en absoluto á la voluntad del Poder Ejecutivo.

Señor Almada — No, señor. Tienen el sueldo de los marineros del Resguardo.

Señor Sánchez — No, señor; porque le están asignando, á cada momento y caprichosamente, facultades y capacidades distintas á ese cuerpo: si es para hacer vigilancia, si es para hacer reparaciones, etc. Si es para hacer reparaciones, no es lo mismo que para hacer vigilancia, porque para hacer reparaciones tienen que ser obreros. Son cosas muy distintas el obrero y el soldado. Un obrero cobra un salario que es muy superior al sueldo que cobra un soldado. Vamos á votar en barbecho, entonces, y vamos á votar en barbecho porque vamos á crear un cuerpo sin preocuparnos del presupuesto que va á tener, de los gastos que va á demandar, dejando en absoluto librado al Poder Ejecutivo que los fije...

Señor Almada — Eso no es exacto, está diciendo inexactitudes.

Señor Sánchez — Es exacto.

Señor Almada — En esa forma se pueden hacer todas las afirmaciones que se quieran.

Señor Sánchez — Me parece que no puede desmentirse esa afirmación, puesto que ahí está el artículo 12, completamente seco, autorizando al Poder Ejecutivo para crear ese cuerpo...

Señor Narancio — Y eso que, tratándose de marineros, debía ser un artículo mojado. — (Hilaridad).

Señor Sánchez — ... sin hablar de la dotación ni del presupuesto, sin decir nada del sueldo que van á gozar, sin expresar de una manera clara...

Señor Almada — Según tengo entendido, van á tener el mismo sueldo y á vivir bajo el mismo régimen que los demás marineros del Resguardo.

Señor Sánchez — Pues entonces, si esa es la intención, ¿por qué no se dice en la ley? Y si realmente se necesita un cuerpo especial para vigilar esos barcos, y para otros servicios del puerto de Montevideo, ¿por qué no se formula un presupuesto, por qué no manda el Poder Ejecutivo un proyecto de ley diciendo: "Créase un cuerpo de tantas plazas, que tendrán el carácter de soldados ó marineros, asimilados completamente al carácter de los marineros del Resguardo"?

Señor Narancio — Esto es una cosa completamente transitoria; apenas se entreguen los barcos á la Compañía, cesará eso.

Señor Sánchez — Yo creo que en ninguna forma debemos votar este artículo en que se deja librado al Poder Ejecutivo la creación de un cuerpo sin decirse qué es lo que van á hacer esos marineros, sin fijarse el presupuesto que les corresponde, y dejando todo librado completamente al Poder Ejecutivo...

Señor Antuña—¿Entonces el señor diputado cree que ese cuerpo se crea por puro gusto, por amor al arte?

Señor Andreoli — El Poder Ejecutivo no ha propuesto este artículo; es un injerto del Senado; fué una improvisación del Senado, donde no se ha estudiado suficientemente este artículo en las nuevas cuestiones qué plantea el señor diputado Sánchez.

Señor Narancio — Generalmente los injertos se hacen para mejorar. Nadie injerta para empeorar. — (Apoyados).

Señor Sánchez — En el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, y que figura en el mismo repartido del que nos estamos ocupando, no existe éste artículo.

Señor Almada—¿Me permite una interrupción?...

El artículo lo propuso...

Señor Sánchez — Lo haya propuesto quién lo haya propuesto, me es indiferente; tiene muy poca fuerza el dato, porque, repito, si el Poder Ejecutivo quiere crear un nuevo cuerpo, si cree que lo necesita, debe enviar un proyecto detallando la creación de ese cuerpo, pidiendo que se le fije un presupuesto, y no debe votarse esto en un artículo suelto, sin ningún antecedente, sin decir qué carácter tiene esa unidad, sin estar seguros de la necesidad que va á llenar, porque ni se ha explicado la función que va á tener.

Por esas razones, señor Presidente, no puedo dar mi voto al artículo en discusión.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase nuevamente el artículo 12.

(Se vuelve á leer).

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 13.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 14.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 15.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 16 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Va á darse lectura de la orden del día para la sesión del lunes.

(Se lee):

"En discusión general y particular:

1.o Aumento de emisión de billetes del Banco de la República.

2.o Prohibición de exportar sustancias alimenticias.

3.o Creación de un Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional en Paysandú.

4.o Modificaciones al Presupuesto de la Cárcel Penitenciaría.

5.o Creación de cargos de médicos forenses en los Juzgados de Instrucción Criminal.

6.o Ampliación de la ley de expropiación (Terrenos necesarios para la conservación de las obras de vialidad).

En discusión particular:

7.o Premios en dinero para las Exposiciones-ferias ganaderas y agrícolas (modificación del Honorable Senado).

En discusión general:

8.o Declaratoria de pueblo á "José Pedro Varela" y "19 de Abril" del Departamento de Minas."

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 18 y 52).

CAMARA DE SENADORES

20.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 12 de Noviembre de 1917

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 16 y 30 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Varela Acevedo, Ramasso, Otero, Freire, Gallinal** (don Hipólito), **Aguirre y González, Mendívil y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Vásquez Acevedo, Gallinal** (don Alejandro), **Simón, Manini Ríos, Pittaluga, Sosa, Soca, Rodríguez, Suárez y Martínez.**

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo por el que incluye en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley que acompaña sobre reformas á la Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de ley que declara de interés nacional la ocupación por el Estado de los buques mercantes alemanes que se encuentran refugiados en el puerto de Montevideo, y el que fija derechos de exportación á las lanas, cueros y sebos."

—Archívense.

"Miguel González Sampayo solicita se agregue al pedido de destitución del Poder Ejecutivo el expediente que inició ante Vuestra Honorabilidad solicitando reposición de empleo."

—A sus antecedentes.

"El Comité Colorado de Damas de la 18.a sección manifiesta su adhesión á la política internacional creada con motivo de la ruptura de relaciones con el Gobierno alemán."

—Téngase presente.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 13 de Noviembre de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro**.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4673

Con fecha 26 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan P. Lema, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CORAZON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 26.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42., 43.a, 58.a, 59.a y 60.a á 71.a. — Montevideo, de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.13-2502-v.nov.29.

ACTA N.o 4674

Con fecha 26 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolau Mader, de Curityba, Paraná (Brasil), solicitan el registro de la marca:

"UNICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba). —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.13-2503-v.nov.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN NICOLAS MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Guatemala número 1312, y doña ELCIRA VILLANUEVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Guatemala número 1312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

889-v.nov.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO BALADRON PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Francisco Lecoq número 7, y doña JUANA MARTINEZ de 24 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Francisco Lecoq número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil.

893-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO ORFILIO PELOCHE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 197, y doña GREGORIA ROCHA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil

892-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CALVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1223, y doña EULALIA MARINI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

891-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FABBIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador-sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1080, y doña MARIA ASUNCION BALLETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

890-v.nov.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LA DUKE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Indiana, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ISABEL LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida al Cerro número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

887-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRADAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 19 de Septiembre de 1894, domiciliado en el camino á la Barra s|n., y doña MARIA ELENA LORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 15 de Marzo de 1898, domiciliada en el camino á la Barra sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

888-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Clemente Ricci, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. —Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-2521-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Toscano de Collet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-2520-v.nov.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hac esaber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Martínez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-2504-v.dic.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Barbella ó Barbela, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-2507-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Nombramiento de síndico

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha diez del corriente se ha nombrado á doña María Mayo de Parrondo síndico del concurso de doña María Braulia Berbes, debiendo ser entregado al síndico todo bien de pertenencia de la concursada. — Montevideo, Octubre 20 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.13-2498-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Marciano Bicera da Rosa, solicitando rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de casamiento, donde dice Marciano Becerro de la Rosa, debe decir Marciano Bizera da Roza; donde dice Florencia Mónica, debe decir Florencia solamente; 2.o Partida de nacimiento de Auristela: Está mal el nombre, debe ser Auristela, en lugar de Uristela; 3.o Partida de nacimiento de Zelmira: Dice Zulmira, debe ser Zelmira; 4.o

Partida de nacimiento de Bernabé: Donde dice Marcina Becerro debe decir Marciano Lizera. 5.o Partida de nacimiento de Guimaraens: Está mal el nombre, es Guimaraens, en vez de Guimarais; 6.o Partida de nacimiento de Señoriña Ana: En vez de Ana, debe decir Señoriña Ana. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 3 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.13-2511-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña María Dussio de Defunchio y á sus hijos doña Anunciada, don Juan, don Francisco, doña Juana, doña María, doña Josefa, doña Carmen, don José y don Víctor Defunchio para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que han promovido los sucesores de don Bernardo Sourbies y don Angel Pomi contra la sucesión de don José Defunchio, por ejecución de hipoteca y cobro de pesos, respectivamente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Noviembre 7 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.13-2497-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Borche, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2532-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Irigoyen, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 8 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2530-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Yrotildes Silva de Rosa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2531-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en el expediente iniciado por Víctor Julián Fernández de Linclis y otros, por rectificación de partidas de estado civil, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes. De defunción de Bonifacio Sabino, en la que aparece el inscripto como Bonifacio Camargo, hijo de Manuel Camargo y de Juana Liencres, cuando es y debe decir hijo de Manuel Fernández de Linclis y de Juana Francisca Camargo; De defunción de Manuel Genovevo, que aparece como Manuel Fernández, debiendo decir Manuel Genovevo Fernández, hijo de Manuel Fernández de Linclis y de Juana Francisca Camargo; De nacimiento de Bonifacio Sabino, que dice ser hijo de Manuel Fernández Incles y de Juana Francisca Camargo, cuando el nombre del padre es Manuel Fernández de Linclis; De nacimiento de Manuel Genovevo, aparece como hijo de Manuel Fernández y de Juana Francisca Camargo, siendo el padre Manuel Fernández de Linclis; De nacimiento de Víctor J. Fernández de Linclis, aparece como hijo de Manuel Fernández Incles y de Juana Francisca Fernández, cuando el nombre de sus padres es Manuel Fernández de Linclis y Juana Francisca Camargo; De nacimiento de Gregoria Simona de Linclis, que aparece como hija de Manuel Fernández de Incles, cuando este último apellido es Linclis; De nacimiento de Hilaria Catalina de Linclis, que figura como hija de Manuel Fernández Incles y de Francisca Camargo, siendo sus padres Manuel Fernández de Linclis y Juana Francisca Camargo. Además, en la partida de defunción de Bonifacio Sabino, figura como casado, cuando era soltero. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2514-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Dolores Ubal de Tejera, Carmen Tejera y Gabino Ubal, para que todos los que se consideren con derecho en ellas, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.13-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eustaquio Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Noviembre 12 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.13-2519-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Segunda copia de hijuela

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Romero Gualda, como cesionario de doña María A. Hernández de Bitancur, solicitando segunda copia de la hijuela que le fué adjudicada á ésta en la sucesión de su señora madre, doña Antonia Casaña. — Minas, Noviembre 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.13-2252-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sandalia Cabral y Luis Ojero, tutor de los menores Cándida Rosa, Carlos Alberto y Angelina Cabral, con la sucesión de Rosa Cabral, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á oponerse á la filiación natural que se reclama en este juicio para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho. — Minas, Octubre 22 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.13-2523-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Fernández de Inchauste, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 17 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.13-2518-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcelina Morales de Correa, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.13-2527-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Pilar Sommer de Frugoni, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.13-2526-v.dic.13.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se cita, llama y emplaza á don Máximo Ockeroff, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Rebeca Bosenfeld de Ockeroff, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.13-2529-v.feb.13.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que por resolución de este Juzgado dictada en el juicio de divorcio seguido de doña Carolina Mistler de Konincxc contra su esposo don Edmundo Konincxc con fecha seis del presente mes, ha sido separado el nombrado don Edmundo Konincxc de la administración de los bienes que puedan corresponder á su esposa doña Carolina Mistler en la sucesión de su señora madre doña Elena Dubail de Mistler, acordándose á la esposa la administración de los bienes. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.13-2528-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Joaquina Blanco contra Alfredo Arévalo, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derechos, por cualquier título á los bienes quedados á la disolución del matrimonio de don Alfredo Arévalo y doña Joaquina Blanco para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 2 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.13.2500-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mártires Braga, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 3 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.13-2499-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Carlos Cabrera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.13-2506-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Justo Caballero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.13-2505-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Miguel González, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de

treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.13-2517-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angélica Rodríguez de Lapeira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.13-2516-v.nov.22.

JAIME MAESO

Valioso remate de la propiedad á que se refiere el siguiente edicto. Se trata de un soberbio lote, que por su ubicación, área y mejoras que tanto lo valorizan y prestigian, se adapta para cualquier destino.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "José A. Lapido contra Francisco Avegno y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Noviembre, á las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá, por el martillero don Jaime Maeso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene, sin excepción alguna, situada de este lado del arroyo Miguelete, décimaséptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, siete mil ochocientos diez y siete metros, catorce decímetros y sesenta y siete centímetros, que lindan: por el Norte, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay y camino vecinal; por el Sud, camino vecinal; por el Este, con don José Antonio Ferreira, y por el Oeste, con don Pedro Avegno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso los de certificados de los registros é impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1917.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-2288-v.nov.19.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el veitisiete del corriente, á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en almoneda, por precio que exceda de veintiún pesos sesenta y ocho centésimos la hectárea, tres fracciones de campo, propiedad de la sucesión Umbelina Castro de Pintos, que, por estar unidas, forman una sola, ubicada en el Pintado, compuesta de trescientas treinta y dos hectáreas, cuatro áreas, sesenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: Norte y Oeste, Félix Revello y Ana Machado, respectivamente; Sud, sucesión José María Flores, y Este, Emiliana de los Santos. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta, y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria. — Artigas, Noviembre 6 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.13-2509-v.nov.27.

JOSE MAXIMO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en el expediente de quiebra de don Agustín Uteda, se hace saber que el día dos de Diciembre próximo, á las quince horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José Máximo González, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno situadas en el Barrio Arpi, ejido de esta ciudad, que entre ambas forman el solar señalado con el número cinco de la fracción letra K, en el plano del agrimensor Francisco Román Mestre, levantado en mil novecientos nueve, compuesta cada fracción de un área de trescientos quince metros, ó sea un total de seiscientos treinta metros, con frente al Oeste á la calle Gerónimo Díaz, dando frente al Sud, por ser esquina, á la calle Goes, aforado el terreno para el pago del impuesto inmobiliario en setenta pesos. El mismo día, á las diez y seis horas, por el mismo martillero, y en el local sito en la calle José Enrique Rodó esquina La Rosa, y en las siguientes que fueran necesario, á las quince horas, se procederá á la venta, al mejor postor, de las mercaderías que poseía la casa de comercio del fallido, cuyo detalle hará conocer el rematador en hojas sueltas ó en el momento del remate. Se previene que respecto de los inmuebles, no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, debiendo el mejor postor, en ambos casos, consignar el veinte por ciento de su postura, á los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 10 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2515-v.nov.27.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente sucesorio de don Lindolfo Olivera Velasco y doña María Bernarda Rocha, se hace saber que el día 30 del corriente mes, á las 16 horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Antonio Gianola, del siguiente bien: Terreno y edificio que contiene, sito en esta ciudad, con una superficie de ochocientos cincuenta y dos metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste á la calle Progreso; al Norte, treinta y dos metros noventa y cinco centímetros, frente á la calle Ituzaingó, por ser esquina; al Este, catorce metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con Naciasceno Porto, y al Sud, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con doña Felipa. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra la base de un mil pesos; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, siendo, además, de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, encontrándose los antecedentes en la Oficina á disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2513-v.nov.27.

HILARIO S. PORTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, don Miguel Herera y Thode, se hace saber al público que el día primero de Diciembre próximo, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del nombrado Juez de Paz y del suscripto Escribano Público, del siguiente bien inmueble: Un terreno con la finca en él construída, sito en esta ciudad, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, donde está señalada con el número 356, lindando por el fondo con Esteban Oggero; por un costado, al N. O., con el mismo señor Oggero, y por el otro, al S. E., con la sucesión de Angel Ferrario, encerrando dicho terreno un área total de novecientos veintidós metros. Se previene que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, á los efectos de derecho; que esta venta fué decretada en autos caratulados "Salvanelli y Volante con sucesión Jacinta Lamas, cobro de adoquinado"; que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador. — Minas, Noviembre 8 de 1917. — Pedro Barbosa Gutiérrez.

Nov.13-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Comunicamos á nuestra clientela y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Santiago R. Alfaro, hemos disuelto la sociedad de carpintería, mueblería y casa de pompas fúnebres que bajo la razón social Casariego y Correge teníamos establecida en esta ciudad, quedando con el activo y pasivo el socio don José María Correge, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —San José Noviembre 8 de 1917. — A ruego de don Francisco Casariego, por estar físicamente imposibilitado para firmar: José Luis Artola. — José M. Correge.

Nov.13-2525-v.dic.4.

Venta de negocio

José A. Aguirregaray y Compañía hacen saber al público que tienen concertada la venta de las existencias de su casa comercial situada en el Cerro Topador, 4.a sección de este Departamento, con el señor Santiago G. Rodríguez, á fin de que quienes se conceptúen acreedores se presenten á recibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 6 de 1917. — José A. Aguirregaray y Compañía.

Nov.13-2510-v.dic.3.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á los señores Luis y Eduardo Girandín las existencias de mi almacén por mayor y menor, y las de la fábrica de jabón "La Industrial", que tengo establecidas en la ciudad de Paysandú, hago saber á los que se consideren mis acreedores que deben presentarse á cobrar con sus justificativos dentro de treinta días de la fecha, haciendo esta publicación en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Noviembre 12 de 1917.— J. B. Zubizarreta.

Nov.13-2508-v.dic.4.

Al público y al comercio

Por ante el doctor Reyes Pena, el treinta y uno de Octubre último, Gabriel N. Caballero, vendí á Plinio L. Vianna el "Biógrafo Fénix", que funciona en esta Capital, en la Avenida General Flores número 2454, quedando el pasivo hasta esa fecha á cargo del vendedor Caballero. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Gabriel M. Caballero. — Plinio L. Vianna.

Nov.13-2496-v.dic.3.

OFICIALES

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Se previene á los contribuyentes morosos á este impuesto por el actual ejercicio y por propiedades en el Departamento de la Capital, que el 16 del corriente se comenzará á hacer efectivo el recargo de 5 por ciento. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — La Dirección.

Nov.12-2493-v.nov.16.

Comisión del Palacio Legislativo

Llámase á licitación pública para las obras de hormigón armado del cuerpo central del salón de pasos perdidos en el Palacio Legislativo en construcción, de estricto acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión (Cámara de Representantes), todos los días hábiles de las 15 á las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Cámara de Representantes), bajo sobre cerrado, el día 13 de Noviembre próximo, á las 16 horas, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 9 de 1917. — La Secretaría.

Oct.11-1927-v.nov.13.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4634

RED TOP

Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Jisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"RED TOP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.25-2149-v.nov.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4704

Con fecha 9 de Noviembre de 1917, el señor Julián Barrio, apoderado de la Sociedad General Cinematográfica, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"PARAMOUNT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (películas cinematográficas). — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-2475-v.nov.27.

ACTA N.o 4664



Con fecha 23 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Anónima Fiuggi, de Roma (Italia), solicitan el registro de la marca.

"FIUGGI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Seción.

Nov.10-2467-v.nov.27.

ACTA N.o 4658



Con fecha 18 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LACTINOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 14.a, 58.a, 61.a á 71.a y 79.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.9-2440-v.nov.26.

ACTA N.o 4693



Con fecha 7 de Noviembre de 1917, el señor Ramón Figueredo, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EL CARNET INTERNACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.9-2441-v.nov.26.

ACTA N.o 4659



TRADE MARK.

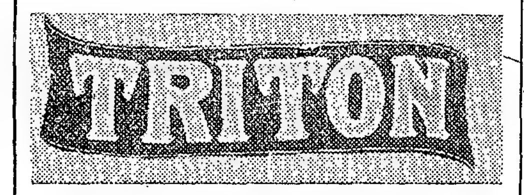
Con fecha 18 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Jates y C.o, Ltd., de Warwich (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"MONO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3 y 5, clases 16.a, 17.a, 23.a y 42.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.9-2439-v.nov.26.

ACTA N.o 4657



Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Margenat y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TRITON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a y 61.a á 71.a. —Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.8-2423-v.nov.24.

ACTA N.o 4656



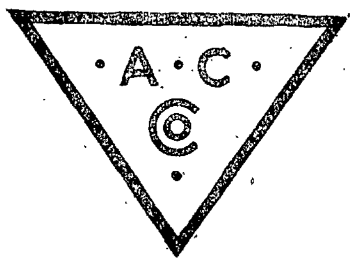
Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The S. S. White Dental Manufacturings C.o, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"S. S. W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías, 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 22.a, 43.a, 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.8-2422-v.nov.24.

ACTA N.o 4354



Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Incorpored, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"A. C. Co."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.7-2399-v.nov.23.

ACTA N.o 4649

NIAGARA

Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain C.o, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"NIAGARA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4. clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.5-2352-v.nov.21.

ACTA N.o 4653

TENSO

Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Incorpored, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"TENSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clsaes 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.7-2398-v.nov.23.

ACTA N.o 4671



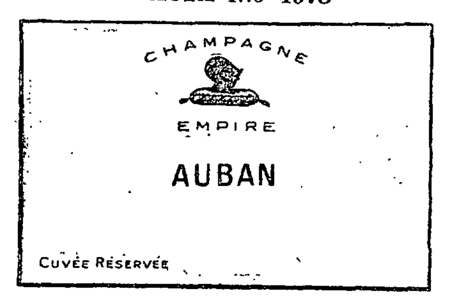
Con fecha 25 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Orsini, Nicola y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"LLONS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 78.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.12-2477-v.nov.28.

ACTA N.o 4678



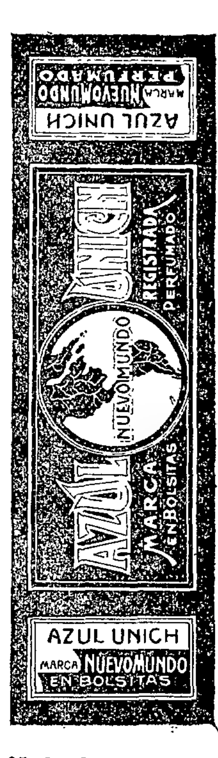
Con fecha 6 de Noviembre de 1917, los señores D. Pereira y Cía., de Montevideo, representados por el señor Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"EMPIRE AUBAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.7-2410-v.nov.23.

ACTA N.o 4672



Con fecha 25 de Octubre de 1917, los señores Monoholi, Oller y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca.

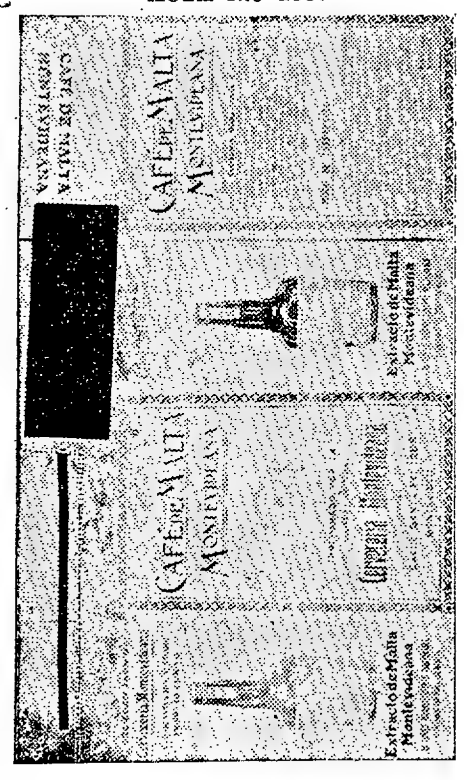
"AZUL UNICH NUEVO MUNDO"

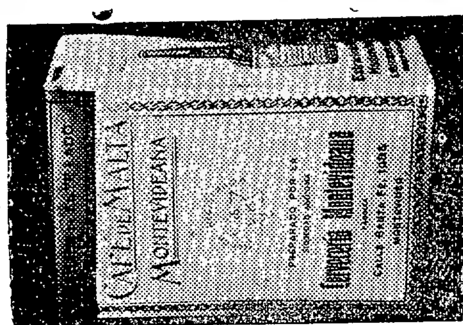
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, de 19... — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2258-v.nov.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4667





Con fecha 24 de Octubre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETAS Y ENVASE PARA CAFE DE MALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 67.a y 79.a (café de Malta solamente). — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Seción.

Oct.26-2177-v.nov.14.

ACTA N.o 4643



Con fecha 15 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber C.o, de Chicopee, Hampden, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"FISK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 7 y 9, clases 10.a, 25.a, 58.a, 60.a, 72.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2238-v.nov.17.

ACTA N.o 4650

WEED

Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain C.o, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

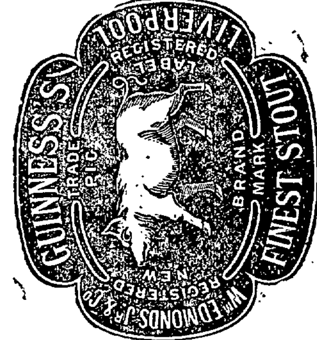
"WEED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.5-2353-v.nov.21.

ACTA N.o 4646





Con fecha 16 de Octubre de 1917, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de los señores William Edmonds Junior y Co., de Liverpool (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CHANCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — Riacrdo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.26-2167-v.nov.14.

ACTA N.o 4644



Con fecha 15 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Metalúrgica Española S. A., de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"VICTORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 51.a, 52.a, 57.a, 58.a y 80.a (botones de presión, agujas, alfileres, imperdibles, horquillas y similares, peinetas, pasadores, horquillas de celuloide trefilería y laminería de latón). —Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.31-2276-v.nov.19.

ACTA N.o 4648

EUREKA

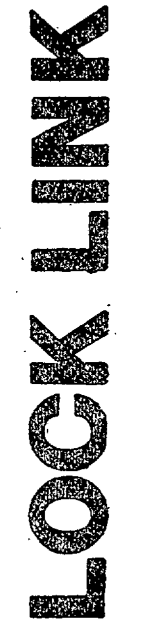
Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Co. Incorporated, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"EUREKA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.3-2290-v.nov.20.

ACTA N.o 4651



Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Co. Incorpored, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"LOCK LINK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32 a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.6-2369-v.nov.22.

ACTA N.o 4635



Time to Re-tire?

Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"TIME TO RE - TIRE?"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.26-2166-v.nov.14.

ACTA N.o 4637

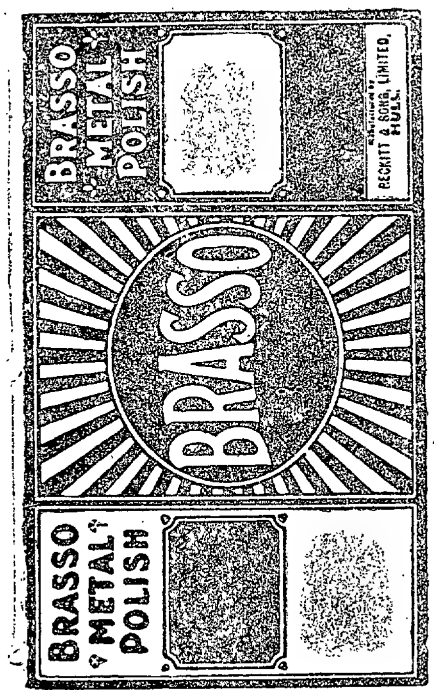
Con fecha 8 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Introductora de Buenos Aires, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"AVANTI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.27-2204-v.nov.15.

ACTA N.o 4679



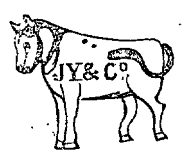
Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Limited, de Londres y Hull (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"BRASSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a (renovación). — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-2435-v.nov.27.

ACTA N.o 4660



TRADE MARK.

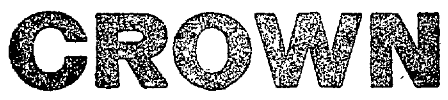
Con fecha 18 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Jates y Co. Ltd., de Warwich (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a, 23.a y 42.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo, Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-2466-v.nov.27.

ACTA N.o 4652



Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Co. Incorpored, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"CROWN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.6-2370-v.nov.22.

ACTA N.o 4666

SUPREME

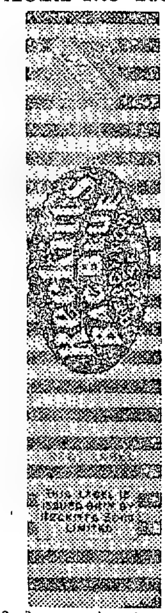
Con fecha 23 de Octubre de 1917, el señor William J. Price, apoderado de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"SUPREME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.25-2143-v.nov.13.

ACTA N.o 4680



Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Limited, de Londres y Hull (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"RECKITT'S BAG BLUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-2418-v.nov.27.

ACTA N.o 4642

Black Leaf

Con fecha 15 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Keutucky Tobacco Product C.o, de Lanisville Kentucky (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

BLACK LEAF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 59.a, 79.a y 80. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.29-2217-v.nov.16.

ACTA N.o 4665



Con fecha 23 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Balester y Molina, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CIBELES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.12-2476-v.nov.28.

Biblioteca Nacional

Francisco Iglesias, espaoñl, de edad 28 años, de profesión fotógrafo, domiciliado en esta ciudad, calle Maldonado 862, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una colección de once vistas fotográficas de la escuadra norteamericana en el puerto de Montevideo, y tres de los buques nacionales, depositando dos ejemplares de cada vista en esta Oficina. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Por la Biblioteca Nacional: Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Nov.10-2460-v.nov.13.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber al público, que á partir del día 15 de Noviembre se adoptará el horario de verano, de las 7 horas á las 12, el que durará hasta el 15 de Marzo de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las 11 horas 30 minutos.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Secretaría del M. Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado á licitación para la construcción de una casilla para el encargado del bañadero garrapaticida de la Tablada.

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de una casilla para el encargado del bañadero garrapaticida en la Tablada (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones particulares y generales y plano, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 16 de Noviembre próximo, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.31-2282-v.nov.16.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado á licitación para la ejecución de obras de albañilería, yesería y pinturas á efectuarse en los pabellones de Medicina, Policlínica y Dirección del Hospital Pereira-Rossell.

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la ejecución de obras de albañilería, yesería y pinturas á efectuarse en los Pabellones de Medicina, Policlínica y Dirección del Hospital Pereira-Rossell, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones particulares y generales y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 14 de Noviembre próximo, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.31-2281-v.nov.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE RODADOS

Segundo llamado á licitación pública

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de 500 juegos de chapas para automóviles particulares.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Dirección los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 14 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el 15 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.

Nov.6-2373-v.nov.15.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Raúl J. Castro, propietario del sepulcro número 217 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de José Leoni, Juan Mesa Sáez, Rosa Pérez de Pérez, Manuela Espinosa, Getrudis Giménez, Silvestre García, Juan del Minte, Dominga F. de Fleitas, Antonio Preve, Agustina F. de Viera, Lorenzo Pitamiglio, Agustina C. Lanaro, dos restos de adultos sin chapa, Manuel Espinosa, Daría Pérez, Sara M. Espinosa y los de Enriqueta Cabazza.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 13 de 1917. — La Administración.

Oct.15-1984-v.en.15.

Dos César T. Lacueva y doña Elvira L. de Barructavieña, propietarios del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer del referido local los restos de Avelina M. de Rebagliatti y los de Flora Sunsarre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — La Administración.

Oct.25-2145-v.en.25.

Doña Carmen Tavolara de Casati ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 259 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don José Antonio Tabolara.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. —La Administración.

Oct.27-2215-v.en.27.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia Irastorza de Blanco y doña María Carmen Irastorza, propietarias del nicho número 933 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer, con destino al Osario General, los restos de Luciano Dutril, Domingo Lede, Juan García, Josefa Lazzoli, Luciano Dutril, José Alacia, Cirilo Lezama, Magdalena Faropa, Luis Franzini, Antonio Ferrara, Juan Parodi, Francisca Natta Rufino y los de Dante Zirpoli, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. —La Administración.

Oct.4-1781-v.en.4.

Habiendo solicitado don Cayetano A. Rodríguez, propietario del nicho número 225 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Salvador Lemus y Seballos, Pedro P. da Costa, Francisco García, Carmen García, Domingo Iglesias, Concepción Rodríguez, Aurora Camiño, Bernardo Camiño Pérez, Demetrio Paz, Carmen Fraga, Francisco C. Montero, cuatro restos de párvulos y dos restos de adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — La Administración.

Sep.27-1624-v.dic.27.

Habiendo solicitado permiso doña María L. Brun para extraer del nicho número 957 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de José Buisas Dentone, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 18 de 1917.—La Administración.

Sep.26-1599-v.dic.26.

Don Francisco Castellucci, propietario del nicho número 900 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — La Administración.

Ag.16-708-v.nov.16.

Habiendo solicitado permiso don Lorenzo Mascaró para extraer del nicho número 4 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Gerónmo Ruiz, Carlos A. E. Pérez, Angel Urlenguy, Serapia de la Cabada, Bernarda de la Cabada Palancha, Eduardo López, Laudelino F. Perichón, Luis J. Blanco, Clodomiro S. Iglesias. Ramona Ruiz de Pérez y los de Ana Burgueño de Ruiz, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — La Administración.

Ag.28-963-v.nov.28.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

AVISO

Llámase á licitación, por primera vez, para pavimentar con adoquín las calles San José entre Montevideo y Treinta y Tres, General Flores entre Treinta y Tres y Montevideo, empalme de Montevideo y General Flores, y empalme de Treinta y Tres y General Flores, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 26 de Noviembre próximo á las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas si así fuese necesario á sus intereses. — Colonia, Octubre 30 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. — Martín T. Yrisarri, Secretario.

Nov.5-2337-v.nov.26.

LICITACION

Aviso

Llámase á licitación pública, por primera vez, para rectificación de la Avenida General Flores, de esta ciudad, en el trozo comprendido entre las calles Independencia y 8 de Octubre, de acuerdo con los recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Noviembre del corriente año, á las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera, á sus intereses. — Colonia, Octubre 23 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. —Mario T. Yrisarri, Secretario.

Oct.30-2245-v.nov.20.

LICITACION

Aviso

Llámase á licitación pública por primera vez, para la construcción de seis nichos en el Cemeterio de Ombúes de Lavalle, de este Departamento de acuerdo con los recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Noviembre del corriente año, á las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Colonia, Octubre 23 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. —Martín T. Yrisarri, Secretario.

Oct.30-2244-v.nov.20.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por primera vez, para la obra de afirmado con adoquín en las siguientes calles de esta ciudad: Rivera, entre 19 de Abril y Lavalleja, y Lavalleja, entre Rivera y Río Negro; de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1915 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 16 de Enero de 1918, á las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Octubre 16 de 1917. — Carlos M.a Perichón, Intendente.— Tulio Garbarini, Secretario interino.

Oct.20-2075-v.en.16.

INTENDENCIA M. DE MINAS

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de sesenta á cien bancos de plaza, los que podrán ser de madera ó de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día 19 del corriente, á las 10 horas, reservándose la oficina el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó rechazarlas todas.— Minas, Noviembre 5 de 1917. — Alfredo de León, Secretario.

Nov.7-2393-v.nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1513, y doña MARIA LORETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salta, domiciliada en la calle Río Branco número 1513.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

880-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña CONCEPCION DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Capurro número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el *"Diario Oficial"* por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estad Civil.

878-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO SALGUEIRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1477, y doña ROSALIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Colonia número 863.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

874-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ELIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Ciudadela sin número, y doña

TILA URPIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ciudadela sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 863-v.nov.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO T. LAURA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austríaco, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Maciel número 1494, y doña JUANA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1494.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 876-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don GERARDO FARRIOLS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña FAUSTINA DUTHU, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Maciel número 1485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 866-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CASTELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1563, y doña MARIA FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1543.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 853-v.nov.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO FREYRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires número 366, y doña MARIA MIÑON DAGNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Buenos Aires número 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 873-v.nov.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO VISITACION ALMADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Daymán número 1225, y doña EVA ESCOBAR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Daymán número 1225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 879-v.nov.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ELIZALDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Río Negro número 1284, y doña MATILDE PONS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 882-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MIRAMONTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1394, y doña ANTONIA FREDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 864-v.nov.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA SAN MARTIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1384, y doña MARIA EMILIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1392.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 867-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO JORGE HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1354, y doña MARIA DOLORES NELLIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1354.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 859-v.nov.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ LESMERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1540, y doña MARIA SEMILLO VALEGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Somma Vesuviana, domiciliada en la calle Médanos número 1546.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 854-v.nov.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MONTANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Nicaragua número 1694, y doña AMANDA AMALIA ODDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1694.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 865-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PORTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 14?6, y doña CARMEN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2013.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 860-v.nov.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HILARIO IMAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro el 21 de Octubre del año 1883, domiciliado en Colón, y doña ELVIRA MAGLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro el 28 de Noviembre de 1892, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 855-v.nov.13.

En Colón, y el día 29 del mes de Octubre del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 24 de Septiembre del año 1879, domiciliado en Colón, y doña NICANORA MOREIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 28 de Marzo de 1881, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 856-v.nov.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CASTILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número y doña MARIA PILAR MARISCAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Larrañaga número 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 884-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO IBARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Monte Caseros número 100, y doña MARIA ROMILDA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Artes sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
885-v.nov.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAMP, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Número 2 sin número, (Barrio Zabala), y doña MARIA TERESA ESPERT, de 20 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1939 (19.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
869-v.nov.15.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO TRUJILLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Maroñas, y doña PETRONA FALERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Canelones), domiciliada en Maroñas (Barrio Libertad).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
872-v.nov.15.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Octubre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO HERMIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo (España), domiciliado en Maroñas (Camino Corrales sin número), y doña ADELAIDA VILLAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
871-v.nov.15.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MANCEBO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en el Camino Maldonado sin número (Maroñas), y doña VICTORIA FOLGAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en el Barrio Zabala (Maroñas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
870-v.nov.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRO REYMUNDO, de 26 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 1682, y doña RAMONA AGUIRRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1690.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
881-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDRO ESTEBAN SERES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2731, y doña AIDA ENRIQUETA LANZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 60 (Atahualpa).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
862-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO ANTONIO FALLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gerentes número 9, y doña CATALINA ETCHETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Ayacucho, domiciliada en la calle Gerentes número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
861-v.nov.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CACCIATORI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blanes número 1228, y doña AMANDA ESTHER RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
886-v.nov.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO QUINTANA MOYANO, 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Uruguay número 1310, y doña ZULIMA RENEE ESPINOSA ARNOULD, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1943.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
883-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSCAR STRECCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Durazno número 1999, y doña JACINTA ERRAMUSPE, de 21 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Durazno número 2010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
875-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PARENTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1840, y doña ADELA FERRER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Muncipio número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
865-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MASSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Manuel Blanes número 1347, y doña MARIA ELENA MATILDE ROBELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
858-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SALVADOR SOSA CURBELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1184, y doña MARIA TERESA CRESPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
857-v.nov.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FORISCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Trabajo número 23 (Paso), y doña CIRILA SECUNDINA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ellauri número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
866-v.nov.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VIDAL (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2095, y doña ANTONIA CIPONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
877-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CAFFERENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1914, y doña TERESA CAMPIGLIA, de 26 años de edad, de esta odsoltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle República número 2129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
867-v.nov.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROTEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Nuevo París, y doña PRAXEDES BORELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sandria, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

868-v.nov.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados María Strata de Garré, Paula G. de Cúneo y otros, sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado María Strata de Garré y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de don José Garré con María Strata, por cuanto donde dice José Garo, debe decir José Garré; donde dice María Castel, debe decir María Casté; donde el nombre del padre de la esposa aparece como Vicente, debe ser Benedicto; donde dice Paula Estrata, debe decir Paula Strata, y donde aparece el apellido del testigo como Garo, debe decir Garré. 2.o La partida de nacimiento de Enriqueta Paula Garré, por aparecer como varón, con el nombre de Enrique Pablo, cuando debe decir Enriqueta Paula; donde dice hijo legítimo de José Garro y María Estrata, debe decir hija legítima de José Garré y María Strata: donde dice Bartolomé Estrata y Pabla Estrata, debe decir Bartolomé Strata y Paula Strata. 3.o La partida de nacimiento de María Teresa Garré, donde dice José Gigaro y María Estrata, debe decir José Garré y María Strata; donde dice María Castelo, debe decir María Casté; donde dice Benito y Paula Estrata, debe decir Benedicto y Paula Strata, y donde dice Bartolo Estrata, debe decir Bartolo Strata. 4.o La partida de nacimiento de María Paula Garré, donde dice José Garo y María Estrata, debe decir José Garré y María Strata; donde dice María Castell, debe decir María Casté; donde dice Benito, debe decir Benedicto, y donde dice Miguel Garo, debe decir Miguel Garré. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-2436-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Crovetto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Patricio A., Pereira, Actuario.

Nov.8-2430-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pita de López, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 21 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-2380-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Insua, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-2381-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lino Lataillade, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-2372-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Romanelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. A la vez se cita, llama y emplaza á don José Romanelli para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-2023-v.nov.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Carlos E. Bouton contra "La Allgemeine Hochbau Gesellschaft m. b. h.", sobre cobro de pesos", se cita, llama y emplaza á la Compañía Allgemeine Hochbau Gesellschaft m. b. h. para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, así como en el de conciliación, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparencia, de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.23-2127-v.nov.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Tomeo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-2490-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Guillermo Ochs, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-2481-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Airoldi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-2445-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Ceppi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-2447-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Laussucq, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-2446-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías García y Rico, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-2448-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Patrón, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.8-2424-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Francisco Vidal y de doña Clementina Sosa Días de Vidal, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 3 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2331-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Rodríguez de Landín, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2330-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Indalecia López Camelo de Agesta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2363-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Queiros de Rada, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2362-v.nov.15.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Raúl y Pedro Domínguez contra las sucesiones de Antonio Leites de Meneses y José Ignacio Leites, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza á los herederos de los nombrados doña Jacinta Rodríguez da Cruz de Araújo, doña Cipriana de Souza Oliveira. doña Cipriana Rodríguez Da Cruz de Freitas. Héctor Garitón Domínguez y cualquier otra persona que tenga ó se atribuya algún derecho en esta sucesión, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término

de treinta días, comparezcan por ante este Juzgado, á estar á derecho en estos autos, que por investigación de la paternidad le inician Raúl y Pedro Domínguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-1937-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Armendariz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-2302-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Filipelli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-2301-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Nicolau de Rabasa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-2303-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José García, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.14-1346-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Manchino de Fitipaldo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.12-2489-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Graciana Catalina y don Lorenzo Catalina, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.12-2488-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Morando de Frugoni, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Juan Andrea Frugone, donde el padre de éste aparece con el apellido Frugoni, debe decir Frugone; 2.o En la partida de bautismo de Francisco Frugone, donde los padres aparecen con los apellidos Frugoni y Moranda, debe decir que lo son Frugone y Morando, respectivamente; y 3.o En la partida de defunción de Simón Frugone, donde el fallecido y el padre de éste aparecen con el apellido Frugoni, debe decir que lo es Frugone. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.12-2480-v.nov.27.

Anulación de primera copia de hijuela

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Peluffo contra Juan Felipe López Ubillús, ejecución de hipoteca, expediente sobre segunda copia", se hace saber al público que por auto de fecha trece de Octubre próximo pasado se ha declarado sin ningún valor la primera copia de la hijuela expedida por el escribano don Pedro Moreno con fecha 3 de Abril de 1905, en esta ciudad, y en los autos testamentarios de don José López Ubillús, y cuya hijuela se refiere á una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en Toledo, señalada con el número 6 en el plano respectivo, compuesta de 26 hectáreas, 1.021 metros, 87 decímetros, con 283 metros 60 centímetros de frente al Norte á camino vecinal, en medio, con chacra de don Carlos García Acevedo; 910 metros en el lado Este, lindando con la fracción número 5, de don Agustín López Ubillús; 840 metros en el lado Oeste, confinando con la fracción número 7, de doña Margarito López Ubillús, y por el Sur, limita con el arroyo Toledo. Esta hijuela fué expedida á favor de don Juan Felipe Ubillús, como hijo de José Antonio López Ubillús y doña Adelaida Fernández, en la fecha y por el escribano citado, como Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. Asimismo se dispuso por dicho auto la expedición de la segunda copia de la hijuela referida. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.10-2464-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Giuria de Tarigo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.9-2459-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Lino Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.8-2429-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Arcángel Farese", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Miguel Arcángel Farese, donde aparece como Miguel Faresso, debe decir que lo es Miguel Arcángel Farese; 2.o En la partida de nacimiento de Laura Farese, donde la inscripta aparece con el apellido Farice debe decir que lo es Farese, y donde el padre aparece como Miguel Farice debe decir Miguel Arcángel Farese; 3.o En la partida de nacimiento de Emilia Farese, donde ésta aparece con el apellido Fareso debe decir que lo es Farese, y donde el padre aparece como Miguel Fareso debe decir que lo es Miguel Arcángel Farese; 4.o En la partida de nacimiento de Alberto Farese, se ha omitido el segundo nombre del padre, debiendo ser Miguel Arcángel Farese, y no Miguel Farese, como en dicha partida se establece, además, el nombre de la madre es Lucía, y no Luisa como aparece en dicha partida; y 5.o En la partida de nacimiento de Carlos Farese, donde aparece con el apellido Faresse, debe decir Farese; donde el padre aparece como Miguel Faresse debe decir Miguel Arcángel Farese, y donde la madre del inscripto aparece con el apellido Rossa debe decir que lo es Rosa. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.7-2411-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Grajales, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.6-2366-v.nov.16.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados "Concurso voluntario de Pedro Robert", y á los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina, por el término de quince días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura.— Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.6-2314-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Orons, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.6-2382-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Girado de Etchart, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Basilio Etchart con Carmen Girado, donde ésta y el padre aparecen con el apellido Pidare, debe decir Girado, y donde la madre de la contrayente aparece con el apellido Galossa debe decir Galuzzo. 2.o En la partida de nacimiento de Ana Etchart, donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Pidare debe decir Girado, y donde los apellidos de las abuelas paterna y materna aparecen escritos Vilarte y Caloso, debe decir Bidart y Galuzzo, respectivamente. 3.o En la partida de nacimiento de José Etchart, donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Vidant y Galuse, debe decir que lo son Bidart y Galuzzo, respectivamente. 4.o En la partida de nacimiento de Pedro Etchart, donde la abuela materna aparece con el apellido Galuzzi debe decir que lo es Galuzzo. 5.o En la partida de nacimiento de María Angélica Etchart, donde la abuela paterna aparece con el apellido Vidal debe decir que lo es Bidart. Y 6.o En la partida de nacimiento de Juan Carlos Etchart, donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Vidart y Galuzo debe establecerse que los son Bidart y Galuzzo, respectivamente. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.6-2316-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados, de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Argento, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.5-2313-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados, de 3.er tur-

no, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcelona, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2312-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados, de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ré, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2311-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados, de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Freitas de Freitas y don Giomar Freitas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2310-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Jorge Cary, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Teresa Roncagliolo, así como á todas las personas que sean herederos ó sucesores de don Jorge Cary ó de dicha señora, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.23-2126-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Nocito de Staiff ó Staffa y don Antonio Staiff ó Staffa, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.13-1956-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolomé Savio y don Joaquín Antonio Savio, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.26-2183-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Carlos Enrique Hellhoff, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.14-650-v.nov.14.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Chacón, don José Chacón y don Juan Patriarca el registro de una mina de cobre, la que se encuentra ubicada al Sur del río Daymán, Departamento de Paysandú, á 186 metros del río citado, y á unos 70 metros más ó menos del terraplés que está construyendo la Compañía General de Obras Públicas, próximo al Paso de las Piedras. La mina de la referencia se denomina "Mina Daymán". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Nov.6-2257-v.nov.26.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Pedro Demichelli el registro de una mina de esquisto carbonífero, denominada "Aída", la que se encuentra ubicada en la 4.a sección del Departamento de Cerro Largo, en el paraje conocido por Isla de Zapata, en campos pertenecientes á don Manuel Adalino Méndez, próximo á los caminos que conducen á Centurión, uno y otro, al Paso de Melo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Domingo E. González, Actuario.

Nov.3-2289-v.nov.24.

Registro de minas

AVISO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Jesús Umerez el registro de una mina de turba que se encuentra ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, encerrada en un cuadrado, cuyos lados miden 1.039 metros 25 centímetros, uno de éstos es parte del lado mayor N. E. de la mina "Santa Andrea", á partir del mojón número 3 de la mina "San Fernando", estando otro de ellos situado en la prolongación de la línea 2-3 de la mina "San Fernando", á partir del lado mayor de esa mina, ya mencionada. La mina de la referencia es denominada "Constancia". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1917. — Domingo E. González, Secretario.

Oct.27-2206-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Francelino Rivero y Joaquín M. Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha formado con motivo de la detención por el comisario de la sección extramuros (Departamento de Rivera), Pueblo Nuevo, en la mañana del 16 de Abril del corriente año, de los nombrados Rivero y Pérez en circunstancias que conducían en un vehículo una partida de cueros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.23-863-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Ecilda Sagarra de Gibelli, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-2470-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Dolores Barreiro se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Cayetano Mariconde por figurar la exponente con el apellido García en vez de Barreiro, que le corresponde. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-2434-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carzoglio, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-2416-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Carmen Nicolás se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de bautismo de Antonio y Ana Nicolás, por figurar en la del primero la madre con el nombre de Felicia, siendo Felipa, y en la de la segunda con el apellido Carasco, así como el abuelo materno, en vez de Carrasco, que les corresponde. Se hace esta publicación á los efectos de artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-2417-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Coto y la de don Luciano ó Luciano Pantaleón Silva, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose á la vez y por igual término á don José Silva y á doña Celestina Coto para que concurran á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Octubre 31 de 1917.—José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.5-2308-v.nov.15.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Tomás Jorge Miguens para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Elvira Arrien, así como para la audiencia del día siete de Febrero del año entrante á las 15 y 30 que ha sido señalada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á sus efectos ha sido habilitada la feria mayor.—Montevideo, Octubre 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.5-2309-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don José Corradino para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina Pollero, así como para la audiencia del día primero de Febrero del año entrante, á las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose contar que ha sido habilitado el feriado mayor á sus efectos. — Montevideo, Octubre 23 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2148-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Carlos de Freitas se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su padre como Ernesto Augusto Freitas Carneiro, en vez de Ernesto Augusto de Freitas Carneiro. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 26 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-2232-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de diez y nueve de Junio del corriente año, se ha declarado la incapacidad de don Angel Gemelli, nombrándosele como curador á don Esteban Gemelli. —Montevideo, Agosto 3 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.8-2426-v.nov.19.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que la sindicatura del concurso de don Ricardo M. Flores ha presentado el estado y graduación de los créditos de ese concurso, el que se encuentra de manifiesto por el término de veinte días. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.26-2194-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bonora, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1917.— Eduardo Routín, Actuario.

Nov.3-2300-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Fajardo de Pereyra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.3-2299-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Estrella Noya, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al que por divorcio le va á deducir, le ha iniciado don Eduardo Cidanes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá la tramitación y se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.24-2131-v.nov.24.

Interdicción de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de veinticinco de Septiembre próximo pasado se ha decretado interdicción general contra los bienes de don Pedro Maisonave, á solicitud de su esposa doña Adela Chans. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.15-1963-v.nov.15.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Silvio C. Mallarini, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Emilia Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Julio 2 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.

Sep.13-1310-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Fleitas, doña María A. Alvariza de Fleitas y de doña Rufina L. Fleitas, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.12-v. nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pérez de Camián, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Octubre 23 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.10-2461-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departametnal, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Siri, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.7-2386-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Cáceres, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.8-2367-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Bentancor de Guiraud, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.5-2345-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Aicardo, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Junio 6 de 1917.—Sebastián C. Sagarra, Escribano Público.

Nov.5-2307-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Antonio Bottero y á don Domingo Bottero ó á sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Bottero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Septiembre 26 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.3-2305-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Bartolo Papeldiet, don José Ferroni, don Angel Bonfi, don Herman Petzolla, don Bartolomé Sala, don Juan Ato. Orta, don Felipe Pus, doña Juana Añón, don Emilio Balias y don Lorenzo Gamba, para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezcan por sí ó legalmente representados, lo mismo que sus sucesores ó causahabientes á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado han iniciado don José P. Mario Montero y don Agustín Curbelo sobre prescripción adquisitiva á los solares de terreno ubicados en el Recreo de Las Piedras, en esta villa, y que se enumeran en seguida: el solar número 1 de la manzana 3; el solar dos de la misma manzana; el solar 7 de la manzana tres; á los solares 25, 26 y 27 de la manzana 14; los solares 1 y 14 de la manzana 30; el solas 18 de la manzana 16; el solar 7 de la manzana 13; el solar 13 de la manzana 9, y el solar 22 de la manzana 8, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecen. — Las Piedras, Septiembre 29 de 1917. — Juan E. Vidal, Juez de Paz.

Oct.13-1943-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Malaquias Ben tos Guimaraes y doña María Furtado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.9-2438-v.dic.10.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en el expediente de quiebra de S. Ramón Ubilla, se convoca á junta de acreedores, con excepción de los exceptuados, para la audiencia del día veinticuatro de Noviembre próximo, en la sala de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, á las diez horas, previniéndose que la junta se constituirá con los que concurran, y que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á lo que resuelvan los que hagan acto de presencia. Y, para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.12-2487-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Letrado Departamental, doctor don Pdero José Pirán, dictada en el juicio de quiebra de don Miguel María Pica, incidente sobre la fecha de suspensión de pagos, se hace saber que se ha fijado el día treinta de Junio de 1916 como el que el fallido cesó en el pago de sus obligaciones mercantiles. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente, haciendo saber que el informe de la sindicatura y la resolución que ordena esta publicación están en la oficina á disposición de los interesados. — Melo, Noviembre 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.9-2443-v.nov.24.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felipone, dictada en el expediente rotulado "Don Fermín Tarrech y otros contra doña Tomasa Pérez y otros, por prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días á doña Tomasa Pérez, don Gilavel ó Gil Abel Sena y á toda otra persona ó personas que por cualquier título ó concepto que sea se considere con derechos á una fracción de campo situada en la costa de la Yeguada, 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de trescientas noventa y nueve hectáreas, la que, en mayor área, linda: al Norte, campos de Celmira Silveira, Olivia Silvera de López y Dolores Machado de Silvera; al Este, campo de don Pedro Caillaba; al Sud, campo de la sucesión de Donato Tarrech y de Miguel Olascoaga, y al Oeste, la cuchilla Grande, que divide de Alberto Silvera, Faustina Gadea y Juan Irabedra, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado á contestar la demanda interpuesta sobre prescripción adquisitiva de dicha fracción de campo, y dentro del expresado término, y llenar á la vez el previo juicio de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en la prensa local, expido el presente, haciendo constar que, á los efectos de la publicación del edicto, está habilitado el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.9-2453-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Doroteo Toribio, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.5-2343-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia y don Antonio Santestevan, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.5-2344-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vieira de Souza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.26-2172-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Epmlazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en el expediente promovido por

el Banco de la República contra Argillano F. Cirilli, sobre cobro de pesos, se emplaza al demandado por el término de noventa días para que comparezcan personalmente, ó por apoderado, á practicar el reconocimiento ordenado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 8 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.12-2485-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Luis F. Guigón para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República á los hermanos Federico, Enrique y Luis F. Guigón, sobre reconocimiento de firmas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Colonia, Febrero 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.12-2484-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cesarina Mestrallet de Camiletti, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.12-2483-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Sartori, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.7-2401-v.nov.16.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber, al público que por auto de fecha 23 del corriente, y previa la justificación correspondiente, en los autos sucesorios de don Vicente Sáenz, se ha declarado la ausencia del heredero Vicente Sáenz, de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil. — Colonia, Octubre 27 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.

Nov.7-2402-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Mattersberger de Rainer, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.7-2400-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia García de Valverde, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribaon.

Nov.7-2396-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bonjour, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2339-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Armand Pilón, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2338-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que en los autos sucesorios de los cónyuges José Fenoglio y Angela Bernardi, se han pedido las siguientes rectificaciones: Partida de matrimonio. A) El verdadero nombre de la contrayente es Angela, y no Angélica. Partida de bautismo de María Josefa Inocente: B) El apellido paterno es Fenoglio, y no Fannoni, y el nombre y apellido de la madre es Angela Bernardi, y no Angélica Bernanda. Partida de bautismo de Paulina Magdalena: C) El apellido paterno es Fenoglio, y no Fennolio. Partida de nacimiento de Clemencia: E) El nombre y apellido de la inscripta es Clemencia Fenoglio, y no Clementina Fenollio; igual corrección en cuanto al apellido del padre y del abuelo. Partida de nacimiento de Marcos: F) El apellido paterno es Fenoglio, y no Fenolio. — Colonia, Octubre 30 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.7-2395-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Peirega, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2351-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Eduardo B. Nieto Laborde, en su carácter de administrador de la dote de su esposa, doña Ramona Sánchez, para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que sobre nulidad de un contrato de arrendamiento con don Ramón Bonilla, le ha iniciado el Banco de la República, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele á la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Colonia, Octubre 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.22-2101-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cioli, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.26-2188-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Calo de Pérez, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. —Colonia, Octubre 8 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.27-2102-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Félix Etcheverry y doña Graciana Etcheverry, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.22-2103-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlina Clara de Alvarez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de 30 días. — Colonia, Octubre Raúl Barbot, Escribano.

Oct.22-2104-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Máximo Altolaguirre, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.31-2273-v.dic.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Conchillas don Francisco Raffo, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los prendarios é hipotecarios, para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Octubre 10 de 1917. Raúl Barbot, Escribano.

Oct.15-1987-v.dic.14.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha nueve del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante del Rosario don Eduardo B. Nieto Laborde, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico, don José Etchemendy, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. —Colonia, Octubre 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-2074-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Laudelino Brajus, citándose á los interesados para que comparezcan á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-2082-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cestona de Berrutti, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Mario Berrutti, para que comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le nombrará curador de bienes que acepte y reciba por él la herencia de que se trata. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1.o-1712-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á la sucesión de don Ginés Altamira, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos que adeuda, por razón de una propiedad situada en esta villa, calle Veinticinco de Agosto esquina Uruguay, empadronada con el número setenta y siete, y otra, situada en esta propia localidad, calle Ituzaingó, y empadronada con el número doce, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 3 de 1917. — Bernardo Paz.

Nov.7-2394-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Nieto Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado la Administración de Rentas por falta de pago de una fración de campo situada en la costa del Rosario, de este Departamento, de propiedad de su señora esposa doña Ramona Sánchez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 20 de 1917. — Bernardo Paz.

Oct.31-2274-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza á la sucesión Volanté ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno situado, y formando parte de la manzana número ochenta y ocho de la planta urbana de esta villa, lindando al Norte, hoy, con calle 18 de Julio; al Este, con la calle 25 de Agosto, por formar esquina; al Sud, con la sucesión Girat, y al Oeste, hoy, con José Ottati (hijo); para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten á este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho y á contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y recargo le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 27 de 1917. —Bernardo Paz.

Oct.31-2272-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Laura Dupetit de Bonet, ó á quien sus derechos hubiere ó se considere con derecho á un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de este pueblo, con una extensión superficial de mil ochocientos ochenta y tres metros, más ó menos, que linda: por el Norte, con la calle Montevideo; por el Sud, con María Urusú; por el Este, con la calle Sarandí; y por el Oeste, con José Brancaccio, Logia Masónica y Laura I, de Bardier, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, Noviembre 3 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.10-2473-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Manuel Rodríguez ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, compuesto, más ó menos, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y frente al Norte sobre la calle Piedras, lindando por el Sud con Victoria Oyola y por el Oeste con la sucesión Mazzeo, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 29 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.6-2336-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Remigio Castellanos, á sus herederos ó causahabientes, si hubiese fallecido, ó á quienes se consideren con derecho á los siguientes inmuebles ubicados en este pueblo: una fracción de terreno que linda por el Norte, con la calle Constituyente; por el Sur, con Pedro Ibaldi; por el Este, con la calle Palmira, y por el Oeste con la calle Juncal y Gregorio Patiño; otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "once", con una superficie de novecientos veintisiete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con Ignacio Nieves Maldonado; por el Sur, con Agustina Echenique; por el Este, con Rosa Maldonado, y por el Oeste, con la calle Palmira; y otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "veintinueve", con una superficie de novecientos treinta y siete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con la sucesión de Servando Arguimbao; por el Sur, con Telésfora Aranda; por el Este con José Domini, y por el Oeste, con la calle Colonia, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos Inmobiliarios y General Municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 15 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.22-2108-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Manito, citándose á todos los que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. —Carmelo, Octubre 24 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.27-2210-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Ambrosio Vadell ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de este pueblo, manzana número 34 B, que linda: por el Norte, con Ramón Almandós y Víctor Troise; por el Sud, la calle Piedras; por el Este, Francisco A. Troise, y por el Oeste, la calle Carmen; para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio .— Carmelo, Octubre 3 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.10-1913-v.en.9.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Eleuteria Viera, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, manzana número cuarenta y uno, que linda por el Norte con la calle 18 de Julio, por el Sur y Este con Susana Viera, y por el Oeste con la calle General Rivera, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 25 de 1917.— Miguel Federico.

Sep.29-1688-v.dic.29.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Mercedes Gómez, ó á quien se considere con derecho a un solar de terreno, ubicado en este pueblo, manzana número veintitrés, cuartel número dos, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sur con Felipe G. Lezama, al Este con Luis Cassaretto, y al Oeste con la sucesión Contini, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 21 de 1917. — Miguel Federico.

Sep.29-1687-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larraura ó Larraure, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.9-2455-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Tornaria de Finley, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.7-2404-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Larregui, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.7-2403-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elda Pizzorno de Ferrerira y Lorenzo Cayetano Ferreira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.30-2248-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Mendoza, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1917. — Isidoro Vidal Escribano.

Oct.26-2181-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel L. de Souza, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.19-2056-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Veza de Meriles, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, de ... — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.26-2180-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Guerrero, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 15 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.26-2072-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Crispina Aurora Silva de Garrido, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.15-1988-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Bernardina Garrido de Píriz se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Ema y Matilde Píriz en la forma siguiente: el acta de nacimiento de Ema Píriz, donde dice que se le puso el nombre de Eladia Herman, debe decir que se le puso el nombre de Ema, que es el verdadero, y en el acta de nacimiento de Matilde Píriz, donde dice que se le puso por nombre Juana, debe decir que se le puso por nombre Matilde Juana, que es el verdadero. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de 30 días.—Durazno, Octubre 24 de 1917.— Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.5-2333-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arbiza de Bengoechea, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Du-

razno, Octubre 8 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.15-1962-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Toribia Guevara de Salles y María y Orfilia Salles, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 19 de 1917. Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.27-2211-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Nando, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 9 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.20-2081v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ceferina Rodríguez de Núñez, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 2 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.19-2051-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardino Hernando, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 5 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.15-1989-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO — Certifico: Que con esta fecha se han expedido edictos del tenor siguiente: "Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Claudio Lataste, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amalio Lataste solicitando lo que sigue: "Señor Juez Letrado Departamental. — Amalio Lataste, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 473, ante V. S.a comparezco, y como mejor proceda, digo: Que hace siete años se ausentó de su domicilio, que era nuestra estancia, situada sobre el arroyo Castro, 8.a sección del Departamento, nuestro hermano Claudio Lataste, y hace más de cuatro años que no tenemos noticias suyas. Entretanto, se hace indispensable dar representación al ausente porque tiene participación en la sociedad ganadera Lataste Hermanos y negocios conexos con esta sociedad. A efecto de provocar la declaración de ausencia, en la que tenemos interés como sus comuneros, y tiene interés mi señora madre doña Serapia Vega de Lataste, de la que soy curador, según discernimiento otorgado por este Juzgado, como heredera presuntiva, vengo á solicitar de V. S.a: 1.o Que los testigos don Pedro Freire, don Juan A. Molina y Miguel Carbonell y Vives sean examinados al tenor del interrogatorio adjunto, bajo juramento, librándose, al efecto, despacho al Juez de Paz de la 10.a sección judicial, donde residen; y 2.o Que se publiquen los edictos en los periódicos por tres meses, y con intervalo de sesenta días, según lo prescripto en el artículo 59 del Código Civil. Todo con noticia del Ministerio Público. Es justicia. — Amalio Lataste". — Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Florida, á cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y siete. — Gerardo Cendán, Actuario". — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.10-2474-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benita Sánchez de Varela, para que todos los que se consideren con derechos á ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.9-2458-v.dic.9.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo Dibarboure, solicita varias segundas copias de escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leopoldo Dibarboure solicitando se le expidan segundas copias de las escrituras que se expresan á continuación: Escrituras de cesión de derechos otorgada por doña María Gutiérrez, por sí y sus menores hijos, ante el escribano don Leopoldo Artuccio el 29 de Noviembre de 1903, respecto á una fracción de terreno de 62 hectáreas 2.587 metros cuadrados, sita en Mendoza, 5.a sección de este Departamento, lindante: al N., con Cirilo Noria; al S., Santiago Noria; al Este, Vicente y Ciriaco Noria, y O., Wenceslao Noria, cuya fracción de campo correspondió al extinto Anacleto Noria. Otra segunda copia también de escritura de cesión de derechos hereditarios adquiridos por don Francisco L. López en la misma sucesión de don Anacleto Noria, y cedidos por el señor López á favor del referido don Leopoldo Dibarboure en escritura que autorizó el escribano don Ariosto Peyrallo, en Florida, el 3 de Agosto de 1917, y que se refiere á la misma fracción de terreno deslindada. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-2374-v.dic.6.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Vicente Barcia, solicita desglose de partidas y otros recaudos en autos sucesorios de José Joaquín Olivera y Bernarda S. de Moraes", se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente se dispone se expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada ante el escribano Actuario don Rodolfo A. Liñán á favor de dicho doctor, don Vicente Barcia, en Florida, el 23 de Noviembre de 1887, por don Antonio Claro Rodríguez, como heredero de doña Bernarda S. de Moraes. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre ... de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-2253-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.29-2220-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Ruétalo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 24 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.26-2171-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Elías Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.26-2170-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio D'Amato y de su hija Idelma D'Amato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.23-2094-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Hermógenes Cáceres de Bendías, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.18-2030-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Serapio Silvera y Santana Filomeno Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 15 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.17-2015-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Abal, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2421-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Florencio Chaparro, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2420-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Rodríguez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 31 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2419-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Acosta y Primitiva P. de Acosta, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.7-2392-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás J. Demartini, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.7-2391-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amelio Sandalio Pereira, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.3-2294-v.dic.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Jorge Burnett para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado doña Bajolda Dornte, sobre entrega de bienes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.3-2295-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco C. Pimienta, citándose á la vez á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.3-2293-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de doña María Trasorra de Barja, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Nov.3-2292-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Sánchez de Luzardo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 2 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.30-2239-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de la Concepción, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 28 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.18-2031-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Marcovechio de Panuncio, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 29 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.15-1971-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino de León, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Maldonado, Septiembre 3 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.15-1370-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Pérez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Septiembre 29 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.18-2033-v.nov.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Gabriel Montañez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de doña Catalina Delgado de Montañez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Octubre 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.15-1972-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ginés Balero, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Maldonado, Septiembre 17 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.25-1551-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Rodríguez Sagalla, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Septiembre 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.15-1372-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gualdevilde, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Septiembre 5 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.15-1371-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Claudio Doria Carreras, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 29 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.5-2342-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Félix Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.25-2152-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Ferrada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 17 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.22-2093-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Casaña, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.22-2092-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Zabaleta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 15 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.18-2032-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Zabaleta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.15-1980-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Verecondo Pedoja, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 6 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.9-2450-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante don Santiago Ruiz Díaz Pintos, por establecerse en ella que el nombre del fallecido es Santiago Ruiz Pintos; B) La de nacimiento de Fermín Sinforiano, por establecerse que la criatura era del sexo femenino; que se le puso el nombre de Fermina Sinforiana, y que era hija de Santiago Pintos, cuando pertenece al sexo masculino, se llama Fermín Sinforiano, y el padre tenía por apellido Ruiz Díaz Pintos; C) Las de nacimiento de Juan Pastor y Gregoria, por decirse que son hijos legítimos de Santiago Pintos, siendo que el verdadero apellido del padre era Ruiz Díaz Pintos, D) La de nacimiento de Paula Valentina, por estar asentado el apellido del padre Pintos Ruiz Díaz en vez de Ruiz Díaz Pintos; E) La de matrimonio del causante con doña Justa Saastre, por establecerse que el nombre del esposo es Santiago Pintos, cuando, en realidad, es Santiago Ruiz Díaz Pintos. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.9-2451-v.dic.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diez de Abril del corriente año, ha sido declarado incapaz don Arnoldo Ramos, nombrándose curador á don José Cortellezzi. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2384-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de Nicolás Cannoniero, Ana Vidart de Cannoniero y Tito Juan Cannoniero, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Noviembre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2376-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Núñez, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2375-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Giacossa de Moncecchi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.31-2267-v.dic.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha nueve del corriente mes de Octubre, se ha declarado incapaz á don Emilio Yordi, nombrándose curador á don Luis J. Debali. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. —Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.29-2227-v.nov.13.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha veintisiete de Septiembre próximo pasado se ha declarado incapaz á don Manuel L. Pintos, nombrándose curador á don Anaurelino Soárez Meneses. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.29-2226-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Teresa Rolandi de Genta, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Octubre 4 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.15-1979-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de León Bentos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Septiembre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.1.o-1702-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Giacossa de Moncecchi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2019-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se ha-

ce saber la apertura de la sucesión de María Peirano de Parodi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 10 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2018-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Witcomb, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 10 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2017-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo San Julián, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2016-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Mattos de Silva ó da Silva y don Ignacio P. da Silva ó Pereira da Silva, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.5-2358-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Alcides Pintos, Cecilia Gonzalvez de Silva y otros contra Gabriel Valentín, Félix Saens y otros, prescripción adquisitiva", se se cita, llama y emplaza á don Gabriel, don Valentín y don Félix Saens y á don Januario José de Almansa, sus herederos y sucesores, á título particular ó universal, despectivamente, de cada uno, por el término de noventa días para que concurran ante este Juzgado y dentro del referido término de noventa días, á contestar las demandas que se les promueve, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio.— Rivera, Octubre 19 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.
Oct.26-2161-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilio Núñez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.7-2406-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Aguiñaga, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita por igual término á todos los que se consideren hermanos de don Francisco Aguiñaga y especialmente á don Vicente y á don José Miguel Aguiñaga ó á sus respectivos descendientes, y á los hijos del otro hermano, don Antonio Aguiñaga, llamados Toribio y Antonio Aguiñaga, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.6-2356-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Ezequiel Correa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.7-2405-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Cedrés, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.6-2379-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nieves Fernández de Pereyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.6-2378-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Gutiérrez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.6-2377-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Chiappore, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.5-2341-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Joaquín Fernández, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.5-2355-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto García, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.5-2340-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Isaías Orrego, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.31-2279-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Leopoldina Barrios de Correa Mirapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.30-2252-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Senén Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante ste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.31-2280-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforiana Mussio de Demicheli, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.30-2251-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juan Cazabone, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Septiembre 19 de 1917.— Juan Cendán, Escribano.
Oct.23-1590-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Eduviges Silva de Rodríguez", se cita, llama y emplaza á doña Rosa Silvina Rodríguez ó quienes sus derechos hubieren habido para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Septiembre 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.22-1508-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Héctor Pin", se cita, llama y emplaza á Nemesio Egisto, Natalia Otalia, Hermenegildo Gildo, Teresa, Adelaida, Julia, Ernesta, Primitivo Deodato, Orestes Juan y Liborio Pini, ó á quienes sus derechos representen, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.18-1411-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bordigoni, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 22 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Sep.29-1680-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Tejera de Rivera, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Octubre 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.
Nov.8-2425-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en representación de don Modesto Servetto y otros, solicitando la rectificación de las partidas de Estado Civil de sus poderdan-

tes, en cuyos documentos aparecen los apellidos Servetto y Bossio mal escritos, pues dicen Salvete, Salveto, Sabeti, Salvetto, Salvetti, Salvet, Salvette, Salvatti, Servetti, Salbette y Salbetti y Boccio y Bassio, por ser los verdaderos aquéllos, los expresados, Servetto y Bossio. Y á los efectos estatuídos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 8 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.10-2471-v.nov.26.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á un terreno que forma una parte del solar correspondiente á la mitad del sitio esquina señalado en el plano catastral con el número 5 de la manzana número 6 del primer cuartel de esta ciudad y situado en las calles Arenal Grande y Rincón, á fin de que con los justificativos correspondientes comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados "Manuel Pita, *emplazamiento*", *dentro del término de noventa días*.—San José, Octubre 6 de 1917.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Nov.5-2318-v.dic.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pugliese y Luisa Cardarello, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 31 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.5-2359-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Leandro Lema y María Viera de Lemes ó Lema, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Agosto 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.5-2360-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Bagnasco, por sí y en su carácter de apoderado de los demás herederos de la sucesión de doña Aurelia Carelli de Bagnasco, solicitando la rectificación de las partidas que ha presentado, en la siguiente forma: En la partida de casamiento, el contrayente aparece como Juan Bautista, debiendo ser Juan solamente; el nombre y apellido de la causante aparece Aurelia Susana Garello, siendo el verdadero Aurelia Garelli. En la de nacimiento de Francisco aparece éste con el nombre de Angel Francisco, siendo sólo Francisco, como se ha dicho; el nombre y apellido paterno está Juan Bautista Bañasco, debiendo ser Juan Bagnasco; el apellido materno está Garrello, debiendo ser Garelli. La de nacimiento de Catalina Angela Bagnasco, el nombre de ésta aparece Angela Catarina, y debe ser como queda dicho; el apellido paterno es Bagnasco y no Bañasco como aparece escrito. En la de nacimiento de Juana Natalia Bagnasco, el apellido, que aparece escrito Bañasco, está mal, por ser Bagnasco; el de la abuela paterna, que aparece Boccio; es Bosio, y el de la materna, que está escrito Poyo, es Poggio. Y á los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.27-2221-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Gerardo Lamenza ó á quien se considere dueño de la finca y terreno, ó sea el solar número uno de la manzana cuarenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don Rómulo Strappolini, por cobro de pesos; previniéndose que la citación se hace extensiva á los efectos del respectivo juicio conciliatorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 5 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.21-1480-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza al dueño ó dueños de la mitad Sur del solar número tres, solar esquina de la manzana número cuarenta del cuarto cuartel de esta ciudad de San José de Mayo, y sus mejoras existentes, para que comparezcan á estar á derecho en los autos promovidos por don Rafael D. Menéndez dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. El señor Menéndez reclama el pago de ciento setenta y siete pesos cincuenta y un centésimos, adeudados por la expresada propiedad con motivo del adoquinado construído en su frente por la Empresa Juan F. de la Bandera, y los intereses legales. El inmueble da sobre la calle Plata entre las de Vidal y Larrañaga. — San José, Octubre 24 de 1917. —Rafael Sienra.

Nov.3-2304-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Viera Núñez de da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2325-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vaucher, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2329-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1917. Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2328-v.no.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Olaechea de Vergara, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2326-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nicanora Abadi solicitando rectificación de la siguiente acta: acta de nacimiento de María Fausta Abady, debe rectificarse esta partida en la parte que dice que es hija natural del declarante, para que sea sustituído, porque es hija natural de Nicanora Abadi y nieta por línea paterna del declarante don Carlos Abadi. A los efectos de ley se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 25 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2324-v.nov.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Virginia Comi de Sedroschi, se cita y emplaza á Rosa Ochoa, Elisa Ochoa de Pintos Almeida, Isabel Ochoa y Elvira Ochoa de Borda, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos seguidos por Virginia Comi de Sedroschi contra la sucesión de Encarnación Martínez de Ochoa, ejecución de hipoteca. A los efectos del artículo 305 del *Código de Procedimiento Civil* se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 26 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2323-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Florencia Fernández *y otros*, se cita y emplaza á los herederos Inocencia, Fausta, Ana, Clara y Emencia Fernández, para que dentro del término de noventa días *comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en* el juicio sucesorio de don Juan Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 26 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2322-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfila de Asambuya de Augé, para que todos los que *se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo* apercibimiento. — Salto, Octubre 27 de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.5-2327-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 28 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Oct.8-1867-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de doña María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil: A) De bautismo de Luis Angel Vespa, en cuanto aparece la madre con el sólo nombre y apellido de Casimira de Vespa, siendo su verdadero María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, y el padre *con el solo nombre de* Juan, en vez de Juan Maggiorino; B) *De bautismo de Juan y de Josefa Angela Vespa*, en cuanto aparece en ellas la madre con el solo nombre de Casimira y con el apellido Olivera, siendo sus verdaderos nombres *y apellidos María Antonia Casimira Olivieri de Vespa*, y el padre con el solo nombre de *Juan*, en vez de *Juan Maggiorino*; C) La de bautismo de Emilia Ana Petrona Vespa, en cuanto se designa á la madre con el nombre y apellido de Casimira Olivieri, en vez de María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, que son los verdaderos; y el padre con el solo nombre de Juan, en vez de Juan Maggiorino; D) De bautismo de Mauricia Rosa Vespa, en cuanto se designa á la madre con el solo nombre y apellido de Casimira Olibieri, en vez de María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, que son los verdaderos; y el padre con el solo nombre de Juan, en vez de Juan Maggiorino; E) De nacimiento de Inés y Adolfo Vespa, en cuanto en ellas se designa á la madre con el solo nombre y apellido de Casimira Olivieri, en vez de María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, que son los verdaderos; y el padre con el solo nombre de Juan, en vez de Juan Maggiorino; F) La de matrimonio de Juan Vespa con la causante, en cuanto aparece ésta con los nombres y apellidos de Casimira Olivieri, en vez de María Antonia Casimira Olivieri de Vespa, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes,

Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano. Público.

Nov.3-2433-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Doroteo Carmelo Velez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Octubre 29 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.7-2387-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Marcela y doña Felicia Osores solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de bautismo de Marcela Osores en cuanto se designa á ésta con los nombres de Petrona Marcela en vez de Marcela, y á la madre Eduviges Correa con el apellido de Herrera, en vez de Correa, que son los verdaderos; y la de nacimiento de Felicia en cuanto aparece ésta con el nombre de Felisa, en vez de Felicia, y la madre con el nombre Iduviges, en vez de Eduviges, que es el verdadero. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. —Mercedes, Octubre 31 de 1917.—José Babío, Escribano Público.

Nov.5-2335-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Olivieri de Noceto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 12 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.26-2159-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Isidoro Avelino Lotito, doña Lucía Lotito de Farate ó Farraht, Gerardo Lotito y Medardo Lotito para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezcan á estar á derecho en el expediente sucesorio de don José Lotito dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio curador de bienes que los represente. — Mercedes, Octubre 11 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.23-2111-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Silva de Beloqui, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 9 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.16-1997-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dastugue de Michou, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Noviembre 2 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.12-2495-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martegani de Ferrari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.30-2259-v.nov.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por auto de fecha quince del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante Luciano Suanes, que giraba en Guaviyú, en éste Departamento, y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Se previene que está prohibido efectuar pagos ó entregas de efectos al fallido, y se intima á los que tengan bienes del mismo para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, y de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose nombrado como tal á don Alfonso Santini, del comercio de esta plaza. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.29-2224-v.nov.29.

Concurso

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Dámasa Inocencia Muñoz, solicita se declare en concurso á don Loreto Castillos", se convoca á los acreedores de la sociedad conyugal de Loreto Castillos y Dámasa Inocencia Muñoz, para que concurran á la junta general que se celebrará el día veintiuno de Noviembre próximo, á las nueve horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1917. — Santos A. Gómez, Actuario interino.

Oct.27-2199-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Flores, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 2 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.10-2469-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Gurruchaga, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.8-2428-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Genara Cabrera de Teliz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.7-2407-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garay, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre .. de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.26-2182-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Carballo de Madera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.6-2368-v.dic.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se cita y emplaza á doña Everilda Jara para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Paseyro y Monegal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1917.—Joaquín V. Amilibia, Actuario.

Ag.17-598-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, encargado interinamente de la primera sección, se cita, se llama y se emplaza á don Abdón Senén Patrón, para que por sí ó apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido ante este Juzgado don Enrique Casarone, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece designarásele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1917. — Benjamín Aldecoa.

Oct.5-1821-v.oen.5.

REMATES JUDICIALES

JOSE A SANSEVE

JUDICIAL

un almacén, calle Mercedes 1450.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjurjo, dictada en los autos "Antonio Fusca, quiebra", se hace saber al público que el día 23 del corriente Noviembre, empezando á las nueve horas, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José A. Sansevé, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las existencias, armazones, etc., que constituyen la casa que en el ramo de almacén tenía establecida el fallido en la calle Mercedes número 1450, cuyo detalle se halla en los autos respectivos á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Eduardo Pérez Olave Actuario.

Nov.12-2491-v.nov.22.

J. GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

De un campo sobresaliente en el Rincón de la Urbana, Departamento de Cerro Largo, de 181 hectáreas, 5.190 metros, 85 decímetros, lindando con el pueblo Tres Islas, y á tres leguas de la Estación Cerro de las Cuentas.

El 17 de Diciembre del corriente año, á las 14 horas y 30, en las puertas del Juzgado Civil, calle Sarandí número 466, procederé á la venta en remate público, y al mejor postor, del referido bien, y con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Justo G. Ferreira contra Eliseo B. Estavillo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante Diciembre, á las 14 horas y 30, en las puertas del Juzgado, Sarandí número 466, se va á proceder, por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, zona 16, con todos sus accesorios y mejoras que contiene, ubicada en Tres Islas, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según título, de 181 hectáreas, 5.190 metros 85 decímetros, que lindan: al Norte y Nordoeste, con la sucesión de don Pascual Estavillo; por el Nordeste, con don Jesús López, y al Este, Sur y Sudoeste, con la sucesión de Juan Angel Figueroa, y, según plano trazado por el agrimensor don Francisco Román Mestre en Junio de 1912, cons-

tá de una superficie de 190 hectáreas y 4.200 centiáreas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Por más informes, escritorio del rematador, Misiones 1492.

Nov.10-2468-v.dic.17.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Herramientas para carpinteros, zapateros, herreros, y muebles.
Por orden del señor Juez de lo Civil de tercer turno, autos: "Intestado Francisco Mariño, venderé al mejor postor.
El lunes 19 del actual, á las 14 horas, en mi salón de remates, Zabala 1388, piedra de afilar, plantillas para zuecos, baúles, hormas, ropas, cuadros, reloj pared y cantidad de herramientas.

Nov.8-2431-v.nov.17.

ALMONEDA

EDICTO — *Por disposición del infrascripto,* Juez de Paz de la 15.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro con Pedro Aren, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre corriente, á las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del Alguacil Lorenzo N. Beca, se procederá á la venta, en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en este Departamento, señalados con los números cinco y seis de la manzana letra D del pueblo denominado Lavalleja, en la costa Norte del arroyo Miguelete, compuestos, por estar unidos, de un área superficial de mil doscientos veinticinco metros, teniendo treinta y cinco metros de frente al Sud sobre el bulevar de 20 metros de ancho, por treinta y cinco metros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Este sobre calle de diez y siete metros de ancho; lindando por el Norte, con el solar número doce, y por el Oeste, con el número cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, á disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario son de cuenta del comprador. —Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — V. Fernández.

Nov.7-2390-v.nov.21.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Del mobiliario, carruajes, etc., pertenecientes á la sucesión del señor Lorenzo J. Lezama.
En su casa, calle César Díaz número 1228, entre Agraciada y Roudeau.
El sábado 17 de Noviembre, á las 15 horas, remataremos, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, sin base, al mejor postor:
Sala: Juego de 9 piezas nogal, tapiz velours, consola dorada con espejo, chiffoniers boule, espejo dorado, cuadros al óleo, artefactos eléctricos, mesitas, adornos, etc.
Escritorio: Bibliotecas nogal, obras históricas, literarias, filosóficas, derecho, medicina, etc., máquina de escribir, reloj pared, juego tapizado en cuero, caja de hierro, cómoda, escritorio, gramófono "Victor".
Dormitorio: Juego de nogal, ídem pino tea, baúles, valijas, colchones de lana, etc.
Comedor: Amueblado de nogal de tres cuerpos, con sillas tapiz cuero, porcelana, loza, cubiertos, platinas, heladera, etc.
Vestíbulo: Percha con espejo, macetas con plantas.
Cochera: Un buen coupé, cuatro asientos Belvallete-París. Otro coupé de dos asientos, juegos arreos, un lindo caballo tordillo, herramientas, útiles y demás que estará en exhibición.
Seña: 25 por ciento. Comisión: 5 por ciento..

Nov.7-2409-v.nov.17.

LUIS FRANCIS

REMATE JUDICIAL

Campo en la 10.a sección del Departamento de Durazno y propiedad en la Capital del mismo Departamento.
El 30 de Noviembre de 1917, á las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Lorenzo J. Rodríguez", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, á las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, que, según plano suscripto por el agrimensor Floro J. de Souza en Octubre de 1916, está ubicada en la 10.a sección del Departamento de Durazno, se compone, deducida el área del camino nacional, de 720 hectáreas, 8.266 metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, Este y Sudeste, con Santiago C. Fontana y sucesión Juan Bautista Manfredi; por el Sur, el río Yi, y por el Oeste y Noroeste, con Santiago C. Fontana y arroyo del Sauce por medio, con sucesión Penela; y según título se compone de 657 hectáreas, 1.082 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, con el río Yi; por el Norte, con Matilde Souza de Pena; por el Este, con Miguel de Souza, y por el Oeste, con parte del arroyo del Sauce y Liborio de Souza. El área de 657 hectáreas, 1.082 metros 50 decímetros cuadrados que arroja el título, ha sido avaluada á razón de cincuenta y cinco pesos cada hectárea; y el excedente de 63 hectáreas, 7.183 metros 50 decímetros cuadrados, existentes, según plano, ha sido avaluado á razón de 27 pesos 50 centésimos cada hectárea. 2.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situado en la ciudad del Durazno, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesto, según título, de 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste á la calle Río Negro, por 43 metros de fondo al Este, *que por ser esquina, son también de* frente al Sur, sobre la calle Ituzaingó, lindando por el Norte y Este con la sucesión Souza, y según plano firmado por el agrimensor Floro J. de Souza en 2 de Julio *de 1917, se compone de 458 metros* 2.810 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 70 centímetros de frente al Oeste á la calle 25 de Mayo, por 42 metros 83 centímetros de fondo, dando frente al Sur á la calle Ituzaingó, por formar esquina, y lindando al Norte y Este con José Murguiondo. Esta propiedad ha sido tasada en 1.632 pesos con 433 milésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes del avalúo preestablecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2315-v.nov.30.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De una casita con 1.813 metros de terreno. Camino Corrales esquina Chacarita.
El 20 de Noviembre corriente, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente edicto:
REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Andrés A. Varela, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de cuatro solares de terreno con todo lo edificado y mejoras, situados á inmediaciones del Hipódromo Nacional, jurisdicción en este Departamento, y cuyos solares están señalados con los números 56, 57, 70 y 71 en el plano levantado el 3 de Diciembre de 1908, por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, y que según dicho plano, se deslindan así: el solar número 56 tiene 10 metros de frente al Nordoeste á la calle Chacarita, por 34 metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 68; por el Nordeste con el número 55, y por el Sudoeste con el 57, que en seguida se deslinda, con un área de 340 metros cuadrados; el solar número 57 tiene igual área, con 10 metros de frente al Nordoeste á la calle Chacarita, por 34 metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar 69; por el Nordeste el solar 56 anteriormente deslindado, y por el Sudoeste con los solares números 71 y 72; el número 70 mide 11 metros 33 centímetros de frente al Sudoeste al camino Corrales, por 50 metros de fondo, que, por ser esquina, dan también frente al Nordoeste á la calle Chacarita; por el Nordeste con el solar 57, anteriormente deslindado, y por el Sudeste el solar número 71, que se va á describir, con un área de 566 metros 50 decímetros cuadrados. Y el solar número 71 tiene igual área que el anterior, deslindada así: 11 metros 33 centímetros de frente al Sudoeste al Camino Corrales, por 50 metros de fondo al Nordeste, donde linda con el solar 57, ya descripto; por el Sudeste el solas 72, y por el Nordoeste el solar esquina N.o 70 que acaba de deslindarse. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos de derecho; que podrá continuar con el gravamen hipotecario existente; que los títulos podrán examinarse en las oficinas del Banco Hipotecario; y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.
Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le confiere este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración.
Este gravamen el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 1.369.49.
El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie J.
Más informes, á mi escritorio, Juncal número 1423.

Nov.5-2364-v.nov.20.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Del almacén, café y despacho de bebidas calle Recinto número 454, esquina Misiones.
El miércoles 14 de Noviembre, á las 14 horas, se procederá á la venta al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos "Miguel Fernández, quiebra". Armazones, mostradores, vidrieras, báscula, balanza Toledo, caja registradora, un buen surtido de comestibles, conservas, bebidas, loza y demás artículos del ramo, que estarán de manifiesto la víspera del remate.
Se exigirá garantía en dinero á todo comprador.
Entrega, al día siguiente.

Nov.5-2332-v.nov.14.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De las propiedades sitas en la calle Joaquín Requena número 2253 y calle Coquimbo número 2152, compuesta, la primera, de cuatro piezas, servicios y jardín, y la segunda, tiene una pieza y demás comodidades. Ambas propiedades forman esquina á las calles de Joaquín Requena y Coquimbo.
El día 21 de Noviembre, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 422, venderé, al mejor postor, y en un solo lote las propiedades referidas, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Luisa Monticelli de Rastelli contra Arturo Lázaro Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, á las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado á inmediaciones de las Tres Cruces, en este Departamento, compuesto de doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 70 centímetros de frente al Este á la calle Joaquín Requena; 25 metros 77 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sud á la calle Coquimbo; por el Oeste, 9 metros 30 centímetros, por donde linda con el solar 14, y por el Norte, linda con el solar número 18. 2.o Otro solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por La Comercial, Punta del Arroyo Seco, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 10 de la fracción B, manzana número 1094 de esta ciudad, compuesta de 74 metros veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 59 centímetros de frente al Norte á la calle Coquimbo; 9 metros 87 centímetros al Este, lindando con el solar número 9; 9 metros 70 centímetros al Oeste, que, por formar esquina, son también frente á la calle Joaquín Requena, y 7 metros 59 centímetros al Sud, lindando con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su

oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para informes, ver al martillero en su domicilio, calle Coronel Brandzen número 1961.

Nov.5-2317-v.nov.21.

JAIME MAESO

De 13 valiosos y bien situados solares, con frente al gran Bulevar General Artigas, al Norte, y calles Juan Ramón Gómez y Monte Caseros. Al lado de 8 de Octubre, 18 de Julio, Plaza Artigas, y rodeados de tranvías eléctricos.

El domingo 18 de Noviembre, á las 16 horas, *de acuerdo con el siguiente*

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Piria contra Miguel A. Thomasett Anatol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va á proceder, por el señor martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, ubicados en las Tres Cruces, Barrio Tomás Gomensoro, de esta Capital. El domingo 18 del próximo mes de Noviembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación: 1.o Los solares 2 y 3 de la manzana 1301, que, por estar unidos, forman una superficie de 676 metros con 47 decímetros, midiendo 32 metros de frente al Este al Bulevar Artigas; 25 metros 77 centímetros al Norte, que, por formar esquina, dan también frente á la calle Miguelete; 28 metros 40 centímetros al Sudoeste, confinando con terrenos de la misma manzana, y 20 metros 50 centímetros al Oeste, que linda con el solar 1. 2.o Los solares 1, 2 y 3 de la fracción F, que forma un solo lote de figura irregular, compuesto de 659 metros 34 decímetros, y miden: 18 metros 58 centímetros de frente al Nordoeste á la calle Juan Ramón Gómez, distante 25 metros 77 centímetros del ángulo formado por dicha calle con la de Presidente Batlle; 8 metors 50 centímetros al Oeste, que, por formar esquina, dan también frente al Bulevar Artigas; 38 metros 30 centímetros al Nordeste, lindero con el solar 4; 39 metros 40 centímetros al Sud, y 9 metros 50 centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con más solares de la fracción F. 3.o Los solares 6 y 7 de la fracción D, que en conjunto abarcan 590 metros 30 decímetros, y miden: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste al citado Bulevar Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Este, lindero con los solares 17 y 18; al Norte con el 8, y al Sud, los solares 5 y 16. 4.o Una parte de los solares 16 y 17 de la fracción C, los que, en conjunto, encierran 295 metros con 15 decímetros superficiales, y miden 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste al Bulevar Artigas, por 17 metros 18 centímetros, que, por formar esquina, dan también frente al Norte á la calle General Pagola; lindando por el Sud con el solar 15, y por el Este con el resto de los solares 16 y 17. 5.o Los solares 7, 8, 9 y 10 de la manzana 1.299, que, en conjunto, encierran 1.458 metros 42 decímetros, y miden: 34 metros 36 centímetros de frente al Este á dicho Bulevar Artigas; 37 metros 80 centímetros al Norte, que limitan con el solar 11; 42 metros 95 centímetros al Sud, lindantes con el solar 6; 28 metros 22 centímetros al Oeste, con el solar 4, y 7 metros 70 centímetros al Nordeste, los que dan frente al Camino Monte Caseros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta de los compradores, respectivamente; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Sarandí número 466, y los títulos en la Oficina de La Industrial, Sarandí 500, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2296-v.nov.17.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Al mejor potor. De la casa calle Martín García número 55, entre Avenida General Flores y José L. Terra.

El viernes 23 de Noviembre, á las 15 horas y 30, daré principio á la venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Eduardo Aliseri contra la sucesión de Antonio L. Marenco, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre, á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Adolfo Armellino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la Aguada, jurisdicción de esta Capital, la cual fracción forma parte del solar señalado en el plano respectivo con el número cuatro, y se compone de una superficie de noventa y siete metros cuarenta y un decímetros, con diez metros veinte centímetros de frente al Norte sobre la calle Martín García, por donde tiene designada la propiedad su puerta de entrada con el número cincuenta y cinco, por nueve metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sud con don Antonio González; por el Este, con el solar cinco, y por el Oeste, con la sucesión de don Pedro Marenco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-2298-v.nov.23.

MANUEL GARCIA DE ZUÑIGA

JUDICIAL

El viernes 16 de Noviembre, á las 16 horas y 30. Base de venta $ 7.500.00. Renta segura. De la hermosa y amplia finca calle Defensa número 1589, entre Avenida 18 de Julio y calle Colonia. 8 habitaciones, 2 patios, 2 zaguanes, con cancel, balcones y celosías al frente, cuarto de baño, aljibe, aguas corrientes, caño maestro, etc.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Rodríguez Abella", se hace saber al público que el día 16 del entrante Noviembre, á las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, de esta ciudad, á inmediaciones del Cuartel de Morales, compuesto de 8 metros 590 milímetros de frente al Este á la calle Defensa, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1589, por 36 metros 78 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sud, con don Blas Enseña, y por el Norte, con propiedad de don Lefor R. Gallardo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere á la suma de 7.500 pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 216.

Oct.31-2283-v.nov.16.

JOSE PAZOS

JUDICIAL

Al mejor postor, de la finca ubicada en los Pocitos, calle Pereira número 69, entre Ellauri y Artigas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosaria Carnelli", se hace saber al público que el día 19 del entrante Noviembre, á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor martillero don José Pazos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en los Pocitos, de este Departamento, designado con el número 2 de la manzana número 21, y formando un área superficial de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros y 25 milímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sudoeste á la calle Prolongación del Camino Pereira, donde la puerta de entrada se señala con el número 69, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar número 1, de don Eugenio y don Luis Montoli, y por el Nordoeste con don Pedro Montalbetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: á mi escritorio, Ituzaingó 1265.

Oct.31-2284-v.nov.19.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De las propiedades sitas en la calle Médanos números 1794, 1796 y 1800, y Nueva York número 1460. Producen espléndidas rentas.

El día quince de Noviembre próximo, á las 15 y 30, en el lugar de su ubicación, y en un solo lote, procederé á la venta de las referidas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante Noviembre, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno y las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la manzana número 344 de la novísima ciudad, de esta Capital, que, por formar esquina, tienen su frente al Norte á la calle *Nueva York, por donde están* señaladas sus puertas con los números 91 y 93, y al Oeste, *sobre la calle Médanos,* estando señaladas sus puertas á esta calle con los números 26 y 28, compuesto, en conjunto, el terreno, de un área superficial de 1.370 metros 97 decímetros. Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, *en garantía, el diez por ciento;* 2.o Que el comprador podrá continuar con la hipoteca; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 466, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. —Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 10.135.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 11.000.00, en Títulos hipotecarios de la Serie J.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Oct.29-2229-v.nov.15.

EMILIO A. MASSINI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Félix Crosa, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 17 del entrante Noviembre, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va á proceder, por el señor martillero Emilio A. Massini, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Los derechos posesorios de más de treinta años que corresponden á la sucesión de Matías Diego Crosa sobre una fracción de campo situada en los Molles, 8.a sección judicial del Departamento del Durazno, compuesta de una superficie de 53 hectáreas 3.629 metros 19 decímetros cuadrados, comprendidos en el lote número 1, adjudicado á doña Narcisa Ansel de Crosa, y señaladas con el nombre de sobrantes en el plano de mensura y división levantado el 2 de Enero de 1891 por el agrimensor Ramón Juanbeltz, y encerrada dentro de los siguientes límites generales; al Norte, el lote número 5, de don Félix Crosa; al Sur, los números 2 y 9, de doña Ulpiana y doña Narcisa Crosa; por el Oeste, con el número 4, de doña Modesta Crosa de Mederos, y al Este, con el lote 3, de la sucesión Diego Crosa. Estos derechos están avaluados en $ 501 con 61 centésimos. B) Los materiales de las construcciones siguientes, existentes en campo adjudicado á doña Narcisa Ansel de Crosa, situados en los Molles, 8.a sección judicial del Durazno, los cuales consisten: En casa de azotea, en la de tejas, en un galpón, un aljibe, una manguera y 765 metros lineales de cerco de piedras. Se previene: 1.o Que no admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación que tiene asignada el bien-

deslindado en primer término; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados; 4.o Que el comprador de los materiales de las construcciones que se detallan en el segundo apartado de este edicto, deberá retirarlas á su costa, dentro del término de sesenta días, desde el día de la aprobación de la venta, previa oblación del precio ofrecido. — Montevideo, Octubre 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-2187-v.nov.17.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

En Caraguatá, Departamento de Tacuarembó; Buena fracción de campo. 147 hectáreas, 5.762 centiáreas.

El remate tendrá lugar en la Bolsa de Comercio (Montevideo).

El miércoles 5 de Diciembre, á las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Laura Illa de Hamilton contra Angel Custodio Brunel, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del próximo Diciembre, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, por el martillero Jaime Castells Carafí, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección, zona 5.a del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 147 hectáreas, 5.762 centiáreas, lindando: por el N. E., con don Cirilo Coitinho; por el N. O., con Angel Custodio Brunel, y por el S. E. y S. O., con don Nicanor Almeida. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que todos los gastos de la escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.27-2202-v.dic.5.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Campo en el Soldado, Departamento de Minas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaria Manuel E. Melgar", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Noviembre, á las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo sitas en el Soldado, jurisdicción del Departamento de Minas, compuestas en conjunto, por estar unidas, de novecientos catorce hectáreas, cinco mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados, señaladas con los números tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Pereira en Febrero de 1905, y cuyo deslinde es así: Por el Norte, con la sucesión N. Gutiérrez; por el Sud, con S. Ordaz; por el Oeste, con el señor Aguilera, doctor Nogueira, F. Menchaca, M. Ramos, arroyo Gaetán por medio; y por el Este, con más campo de la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

El campo está arrendado hasta el 1.o de Mayo de 1921, según contrato que obra en autos.

Los gastos de las escrituras de compromiso y de compra, de certificados é impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador.

Planos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Oct.27-2212-v.nov.26.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El domingo 25 del corriente, á las 16 horas. De la cómoda y bien situada propiedad sita con frente á la calle Médanos número 1591, casi esquina Cerro Largo. Ubicación recomendable. La referida propiedad consta de cuatro buenas habitaciones y demás servicios. Area: 8 metros 59 x 14 metros, 13 fondo. Venta con la bajísima base y con arreglo al siguiente de $ 2.150.00, ó sea sus dos terceras partes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentería de Graciana Topino de Magnaqui", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre corriente, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 152 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Médanos, por donde tiene la puerta de entrada el número 1591, por 14 metros 13 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Antonio Chichera; por el Norte, con don Nicolás Area, y por el Sud, con don Jaime Vega y don Juan Guberna. Este bien ha siod tasado en la cantidad de $ 2.150.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación establecida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2437-v.nov.24.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Avenida Garibaldi 436. Un terreno con sus construcciones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Carmen Piñeyrúa de Eyras, Josefina Beatriz, Alejandrina y Pablo Piñeyrúa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre corriente, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, designada con el número dos en el plano respectivo, compuesto de 219 metros 11 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 49 centímetros de frente al Oeste á la Avenida General Garibaldi, por donde está señalada la puerta del edificio con el número 436; 19 metros 77 centímetros en el Nordeste, lindando con don Juan Garibotto: 18 metros 17 centímetros en el Sudoeste, lindando con don Pedro D. Rizzo y Uriarte, y en el fondo, al Nordeste, tiene una línea de 4 metros 90 centímetros, y más un martillo de 1 metro 20 centímetros de ancho, por 6 metros 65 centímetros de largo, lindando con el señor Rizzo y Uriarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante, pues, en tal caso, serán de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Prospectos é informes: Misiones 1364.

Nov.7-2389-v.nov.24.

JUAN GRASSI

Juzgado L. Departametnal de 1.er turno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictado en el expediente "Lucía Silva de Saravia, incapacidad solicitada por don Exequiel D. Silva", se hace saber que el 19 del entrante mes de Noviembre á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Juan Grassi, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas, dos mil seiscientos sesenta y una centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, situada en el Soldado, 15.a sección del Departamento de Treinta y Tres, determinada con el número 2 en el plano de mensura y división practicadas por el agrimensor José Villamil y Leiras en Noviembre y Diciembre de 1907, y comprendida bajo estos límites: Por el Noroeste, una línea de mojones, el arroyo de Carajá y otra línea de mojones, dividiendo con campos de Cesáreo Saravia; por el Sud, una línea quebrada, compuesta de varias rectas, dividiendo con campos de Cesáreo Saravia; por el Este, otra línea quebrada, amojonada, compuesta de cuatro rectas, dividiendo con la fracción uno, de doña Donata Ascención Silva, y por el Sudoeste, una línea de mojones, dividiendo, respectivamente, con campos de don Cesáreo Saravia, Sucesiones de Juan Bautista Caellaba y Juan Ramón Olivera. 2.o Otra fracción de campo situada en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de doscientas veintitrés hectáreas, cincuenta y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte y Oeste, con Juan Ramón Olivera; por el Este, con Dimas Exzequiel da Silva, y por el Sud, con Cesáreo Saravia. Las fracciones descriptas y las mejoras que contienen se encuentran aforadas para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de once mil doscientos ocho pesos; y 3.o Otra fracción de campo compuesta de ciento setenta y cuatro hectáreas, un mil novecientos cincuenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en las Tarariras, 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, la que constituye el lote señalado con el número 7 del plano del agrimensor Villamil Leiras de Noviembre y Diciembre de 1907 y comprendida dentro de estos límites: Por el Norte, el arroyo de las Tarariras; por el Sud, una línea recta de mojones, dividiendo con la fracción 6, de Gregorio Silva; por el Este, otra línea recta de mojones, dividiendo con la fracción 5, de doña Donata Ascención Silva, y por el Oeste, otra cañada, divisoria con Amalio José Rodríguez. Esta fracción se encuentra aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos. Se previene: Que las ventas ordenadas tendrán lugar por un precio que exceda de los aforos inmobiliarios mencionados; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.19-2041-v.nov.19.

JOSE MARIA LOPEZ RAMOS

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en los autos rotulados "Guillermina Borche de Lissardy y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, á las quince horas, y en esta villa, en el local del edificio que se describe en primer término, se va á proceder, por el martillero don José María López Ramos, asistido del infrascripto, Juez de Paz, y del Actuario nombrado, don Avelino José Martorell, á la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Cuatro solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 108 de esta villa, que encierran, en junto, por estar unidos, un área superficial de cuatro mil ciento veinte metros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Minas; por el Este, Avenida José Batlle y Ordóñez; por el Sud y Oeste, calle pública; aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil cuatrocientos cuarenta pesos, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes de su aforo. Segundo: Una fracción de terreno situada en Mansavillagra, 6.a sección del Departamento de Florida, compuesta de un área superficial de diez y seis hectáreas cuatro mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados, lindando: por el Norte, con terreno de doña Estefanía Risso de Borche; por el Sud, con Omar Borche; por el Este, con Rogelia Borche de García, y por el Oeste, con la vía del ferrocarril á Nico Pérez; no admitiéndose oferta que no pase de cuarenta y seis pesos la hectárea, precio en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados é impuestos respectivos, serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto

en la oficina de este Juzgado de Paz á disposición de los interesados. — San Ramón, Noviembre 6 de 1917. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Nov.9-2452-v.nov.23.

NARCISO S. BORGES

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictado en el despacho librado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Manuela Silveira de Panizza, sobre venta de bienes del incapaz Santiago Panizza", se hace saber al público que el veinte de Noviembre próximo, á las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, el martillero don Narciso S. Borges, procederá á la venta en remate público, y al mejor postor, de una fracción de terreno (solar), ubicada en la Villa de San Carlos, compuesta de un área superficial de tres mil setecientos setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Reconquista; al Sud, Cecilia Panizza de Correa; al Este, calle Doctor Mariano Soler, y al Oeste, calle Francisco Ferrer; cuya fracción contiene poblaciones y demás mejoras. Se previene: A) Que esta venta fué dispuesta por el Juzgado Letrado Departamental en los autos antes referenciados; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que el título respectivo se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 26 de 1917. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Oct.30-2240-v.nov.15.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos Juan Bonilla con Fabián Zalba, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Retamosa, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros, sesenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Ramón Miraballes y Camilo Urueña; por el Sud, con Camilo Lucas y Antonio Regino Méndez, y por el Oeste, con Fortunato Urquiza. Se previene que esta venta se efectúa al mejor postor, el que deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.12-2473-v.nov.26.

JOSE GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Servando Rodríguez", se hace saber que el día 28 del actual, á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, de forma irregular, cuya área se ignora, que linda: por el frente, con la calle Lavalleja; por el fondo, con doña Antonio Malancomo; por un costado, con doña Juliana Alvarez de Montedeoca y don Emeterio Rigada, y por el otro, con don Domingo Otado; tasado este inmueble en la suma de quinientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.9-2457-v.nov.23.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Juan Claudio Ariza", se hace saber que el día 29 del actual, á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero Carlos María Zeballos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en la Plata, 1.a sección de este Departamento, compuesta de ciento diez y ocho hectáreas y ciento cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Ramón Sarasola y María Ariza de Dartayete; por el Sud, con más campo de la sucesión Juan Ariza; por el Este, camino vecinal y la línea del ferrocarril á la Fuente Salus; y por el Oeste, con Domingo Almandos, Manuel María Fuentes y Juan Toledo Cano; tasado este campo á razón de cuarenta y un pesos veinticinco centésimos la hectárea. Otra fracción de campo en el mismo paraje, compuesta de cuarenta hectáreas nueve mil seiscientas cuarenta y seis hectáreas y diez y ocho decímetros cuadrados, lindando: por el Este, camino vecinal por medio, con la sucesión de don Eustaquio García; por el Oeste, con la línea del ferrocarril á la Fuente Salus, que lo separa de más campo de la sucesión vendedora, y por el Sud, con la carretera de Montevideo á Minas, que lo separa de campos de Severa I. de Tourné; tasado este campo á razón de doscientos cuatro pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.9-2456-v.nov.23.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que en los días y horas señalados al efecto, se va á proceder, por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en subasta pública, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de los siguientes bienes: El día diez y nueve del entrante mes de Noviembre, de las diez y seis á las diez y siete horas, al mejor postor: 1.o Una manzana, ubicada en esta ciudad, y sus mejoras, compuesta de siete mil novecientos treinta y un metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Río Negro, á cuyo frente mide ochenta y ocho metros y cincuenta y seis centímetros; por el Sud, con la calle Solís, en una extensión de ochenta y siete metros y cincuenta y nueve centímetros; por el Este, con la calle Guayabos, sobre la cual tiene noventa metros, y por el Oeste, con la calle Cerrito, en la misma extensión. 2.o Una manzana, ubicada en esta ciudad, y sus mejoras, compuesta de seis mil novecientos setenta y seis metros cuadrados y ochenta decímetros, lindando: por el Norte con la calle Río Negro, á cuyo lado tiene setenta y siete metros y ochenta y dos centímetros; por el Sud, con la calle Solís, á cuyo frente mide setenta y siete metros veintidós centímetros; por el Este, con la calle Juncal, en la extensión de noventa metros; igual medida al Oeste, sobre la calle Guayabos. 3.o Otra manzana y sus mejoras, en esta ciudad, compuesta de seis mil quinientos cuatro metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Solís, en una extensión de setenta y siete metros doce centímetros; por el Sud, con la Rampla del Sud, á cuyo frente tiene sesenta y siete metros sesenta centímetros; por el Este, con don José Larriera ó sucesores, á cuyo frente tiene setenta y tres metros, é igual frente al Oeste, sobre la calle Guayabos; y 4.o Otra manzana y sus mejoras, ubicada también en esta ciudad, compuesta de seis mil ochocientos diez metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Solís, á cuyo frente mide ochenta y siete metros cincuenta y seis centímetros; por el Sud, con la calle Soriano ó Rampla del Sud, en una extensión de ochenta y seis metros ochenta centímetros; por el Este, con la calle Guayabos, á cuyo frente mide setenta y ocho metros doce centímetros; igual medida al Oeste, sobre la calle Cerrito. El día veinte de dicho mes de Noviembre, de las diez y seis á las diez y siete horas, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes: 1.o Los derechos hereditarios de la causante doña Juana San Julián de Comas á las dos cuartas partes indivisas de un terreno situado en esta ciudad, compuesto. el total de dicho terreno, con las mejoras que contiene, de seis metros de frente al Oeste, por donde limita con la calle Queguay; por treinta metros de fondo, lindando: al Este, doña Magdalena Fraga; al Norte, don Ambrosio Patalagoitia ó sucesores, y al Sud, sucesores de don Félix Hortá; hallándose aforado este inmueble en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; y 2.o Una manzana de terreno sin población, situada en esta ciudad, que comprende noventa y un metros cincuenta centímetros en el límite Norte, con frente á la calle Solís; igual extensión al Sud, limitando con la calle Soriano; setenta y ocho metros en el frente Este, limitando con la calle Europa, é igual extensión al Oeste, lindando con la calle Juncal; hallándose este terreno avaluado en trescientos pesos. La venta de los inmuebles descriptos se ha decretado en el expediente caratulado "José Comas y Campaña, Juana San Julián y José Comas (hijo), sucesiones", y pertenecen á las referidas sucesiones; previniéndose: 1.o Que el comprador deberá entregar el diez por ciento en garantía de la operación; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina á disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.31-2268-v.nov.16.

RECAREDO UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Felipe L. Montero contra Enrique S. Fontans, cobro de pesos", se hace saber que el día trece del entrante mes de Noviembre, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), se va á proceder, por el señor rematador don Recaredo Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, manzana número doscientos diez y siete, compuesto de una superficie de seis mil ochocientos ochenta y nueve metros y diez y ocho centímetros, lindando: en ochenta y cinco metros noventa centímetros en el frente Sud sobre la calle Río Negro; en ochenta metros veinte centímetros al Este sobre la calle Cuatro; al Norte, con Enrique S. Fontans, y al Oeste, terreno de don Federico González. Avaluado en ciento treinta pesos. 2.o Una fracción de terreno proindivisa con el señor Arístides Barí y Casas, con una superficie total de mil doscientos siete metros cincuenta y un centímetros y dos decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, cicuenta y cinco metros cuarenta centímetros sobre la vía del Ferrocarril Midland; al Sud, cuarenta y ocho metros diez centímetros, con los menores Nunes Ferreira, antes Francisco De Camilli; al Este, once metros, con Juan C. Balbis, y al Oeste, treinta y ocho metros veinte centímetros, con la calle Carreras. Avaluado en ciento veinte pesos con setenta y cinco centésimos. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; y 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá entregar en manos del señor Actuario el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Octubre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.29-2225-v.nov.13.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú

Se hace saber que en los autos caratulados "Angel Caballero, sucesión", y por disposición de este Juzgado de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú, el día veinticuatro del corriente mes, á las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador designado al efecto, don Marcelino Urquijo, asistido del infrascripto Juez, procederá á vender en almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno ubicados en este pueblo, en la manzana 66 del plano respectivo, contiguos uno al otro, y con una superficie de mil doscientos noventa y seis metros, con los siguientes límites: por el Norte, con don Pedro R. Guichón, en una línea de treinta y seis metros; por el Sur, con la calle Orden, en igual extensión; por el Este, con la calle Salto, también en treinta y seis metros; y por el Oeste, con don Pedro R. Guichón, en la misma extensión; tasados ambos, según inventario, en la suma de ciento ochenta pesos. 2.o Un carro de dos ruedas, con elástico, tasado en setenta y cinco

pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; que no se admitirá propuesta que no exceda de las dos terceras partes del valor de la tasación, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Guichón, Noviembre 3 de 1917. —Pablo Retamoso, Juez de Paz de la 5.a sección.

Nov.9-2442-v.nov.23.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintisiete del corriente, á las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, del solar de terreno número cuatro de la manzana siete del primer cuartel de esta ciudad, con sus edificios y mejoras, encerrando una superficie de doscientos treinta y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Arenal Grande; al Sur con terreno de tres metros treinta y seis centímetros de ancho, dejado para servidumbre de éste y otro terreno; al Este, con la calle Río Negro, y al Oeste, con el solar número tres. El terreno referido pertenece á don José M. Bonino y otros, y se manda vender en los autos que les ha promovido la Caja Popular, por ejecución hipotecaria, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto escribano el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Noviembre 9 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.12-2486-v.nov.26.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintitrés del corriente, á las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta, de la fracción esquina del solar número cinco de la manzana número cuarenta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, con cuantos edificios y demás mejoras que contiene, lindando: por el Norte, con terreno de don Dámaso Castro, de doña Mercedes Bonilla de Alvarez y sus hijos; por el Sur, con la calle Larrañaga: al Este, con la calle Río Negro, y al Oeste, con la nombrada señora Bonilla y su hijos, compuesta de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados, habiendo sido tasada en la suma de dos mil doscientos pesos. Previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes de dicho avalúo; que el bien pertenece á don Juan José Vaccaro, y se manda vender en los autos que le ha promovido don Cecilio Soto, por ejecución hipotecaria, como asimismo que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Noviembre 3 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.6-2383-v.nov.21.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día quince de Noviembre entrante, á las quince horas, se procederá á la venta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, en pública subasta y al mejor postor, de una fracción del huerto ciento veintiocho, de los que circundan esta ciudad, ó sea el solar número uno de la manzana H, del Barrio Industrial, con lo edificado y demás mejoras, con una superficie de quinientos metros, lindando: al Norte, con calle de los huertos; al Sur, con el solar siete; al Este con el solar dos, y al Oeste, con la calle Agricultura. El bien relacionado pertenece á don Miguel A. Zubillaga, y se manda vender en los autos que le ha iniciado don Manuel Fernández Félix y Muniz, por ejecución hipotecaria, y el mejor postor deberá consignar, en manos del suscripto escribano, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Octubre 26 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.29-2231-v.nov.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día 22 de Noviembre del corriente año, á las 17 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en San Antonio, 1.a sección rural de este Departamento, antes 3.a urbana, compuesta dicha fracción de 7 hectáreas, más ó menos, encerradas entre los siguientes límites: por el Norte, Egidio Antoniotti, cuchilla del Salto por medio; por el Sur Antonio Remedi, camino departamental por medio; por el Este Angel Guillermone, y por el Oeste Fernando Gastelú. Este inmueble ha sido tasado á razón de ciento cincuenta pesos la hectárea, ó sea un total de un mil cincuenta pesos, y no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos legales, en el acto de serle aceptada. Se hace constar que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en los autos caratulados "Guillermo Guggeri contra José Moll, reconocimiento de firma". Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Salto, Octubre 30 de 1917.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.5-2321-v.nov.21.

JUAN JOSE CUENCA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año, á las 17 horas, el martillero don Juan José Cuenca, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público, en el lugar de su ubicación, los siguientes bienes, en las condiciones que más adelante se expresarán: Inmuebles: Dos terrenos ubicados en la manzana A número 29 del pueblo Nuevo de esta ciudad, que forman un solo lote, cuya superficie total es de un mil ochocientos veintiséis metros, doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco milímetros cuadrados, con los siguientes límites: por el Norte, calle Guaraní; por el Sur, con don Anacleto Castellanos; por el Este, calle Ceibal y por el Oeste, don José Martignone. Esta propiedad está aforada en la suma de seiscientos pesos y no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación. Muebles: al mejor postor, un dormitorio compuesto de una cama de fierro de dos plazas, un colchón de lana, dos almohadas, un lavatorio de cedro, un ropero de cedro, una mesa de luz, un armario de pino, una mesa madera blanca, una cama de fierro de una plaza, un colchón de lana, una almohoda, dos frazadas y una lamparita. Cocina: una cocina de fierro, un armario de pino, un mortero, una olla, tres cacerolas, una sartén, dos calderas de fierro, un calentador Primus, una ásadera, una sopera de loza piedra, y una docena de platos. Herramientas: Un pisón de fierro, dos rastrillos, una pala de dientes, tres azadas, dos picos, una barreta, un serrucho, cinco chapas de zinc, un balde con cadena, una carreta para mulas. Plantas: trece plantas con tarros. Semovientes: Un caballo tordillo. Se hace constar que los compradores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, á los efectos legales, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en los autos testamentarios de don Manuel Devesa. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. —Salto, Octubre 30 de 1917.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.5-2319-v.nov.19.

ENRIQUE CALVO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año, á las 17 horas, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público, en el lugar de su ubicación, y en las condiciones que más adelante se expresarán, los siguientes bienes: Inmueble: La finca situada en la manzana número 126, de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: al Este, don Cirino Caracciolo; al Oeste, la calle Defensa; al Norte, la calle Agraciada, y al Sur, don José Gómez. Esta propiedad ha sido aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de un mil doscientos pesos y no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación, debiendo el comprador oblar el diez por ciento de su oferta en el acto. Muebles, al mejor postor: cuatro mesas de madera, seis sillas, dos sillones, dos camas de fierro, cuatro baúles, una máquina de coser, cinco cuadros, dos palas, un hacha, un lavatorio de fierro, una palangana, una balanza de colgar, una percha, una escalera, siete bancos, un brasero, un baño de asiento, una olla de lata, un serrucho, dos fuentes loza, una bandeja de lata, una cafetera, un azucarero, una tetera, una lechera, un pisón de madera, dos cacerolas de fierro, cuatro platos, tres tazas de loza, una fuente, un calentador á aguardiente, una tabla para carne, un cajón, una sopera de loza, una canasta de mimbre, una escoba, un basto, un cucharón, una espumadera, un cortaplumas, un candelero, un par tijeras, un anteojo, una cuchara de albañil, una tijera de podar, un juego de cubiertos con cuatro piezas. Se hace constar que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en los autos sucesorios de doña Umbellina Carvalho de Freire. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Salto, Octubre 31 de 1917.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.5-2320-v.nov.19.

LUIS PIÑEYRÚA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por Juan Miguel y Juan Carlos Cardona contra Zulma Arocena de Cuevas, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, y por el martillero don Luis Piñeyrúa, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto escribano, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas; dos mil cuatrocientos ochenta metros cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Juan C. y don Juan M. Cardona; por el Sur, con doña Teodora Ofelia Arocena de Daset; por el Este, con don Jaime Arocena, y por el Oeste, con la cuchilla, camino público por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.—Mercedes, Octubre 30 de 1917.—José Babío, Escribano Público.

Nov.5-2334-v.nov.19.

COMERCIALES

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Domingo Caballero la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, calle Reducto número 2621. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse al indicado local dentro del plazo de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Alberto Areal.

Nov.12-2492-v.dic.1.o.

Al público y al comercio

En Cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que en escritura de tres de Septiembre del corriente año que autorizó el escribano Eduardo L. Moreno, fué limitado el plazo de duración de la sociedad M. Allende y Compañía, constituída el treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince ante el mismo escribano, y que fué constituída una nueva sociedad bajo igual firma, con más capital, con los mismos componentes de la anterior, y con la incorporación de don

Manuel Allende, habiendo tomado á su cargo la nueva sociedad todo el activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Octubre 25 de 1917. — M. Allende.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio en particular y al público en general que el señor Martín Silva vende á su hermano Pedro Silva la parte que le corresponde en la sociedad comercial que tienen constituída bajo la razón social de Martín y Pedro Silva para explotar la casa de comercio sita en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 251, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el mencionado señor Pedro Silva. Y á los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Martín Silva. — Pedro Silva.

Nov.12-2482-v.dic.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Vicente Desteffani y Domingo Acosta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador esquina Independencia (La Teja), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1917. — Félix Grelli.

Nov.10-2463-v.dic.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender la peluquería establecida en esta ciudad, situada en la calle Soriano número 1306, á don Pedro Ripoll, según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga. De acuerdo á lo dispuesto por la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, se cita á todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Vicenta Martino de Lanzaro.

Nov.9-2444-v.nov.29.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio, á los efectos consiguientes, que he resuelto vender las maquinarias y útiles del taller de elaboración de café que tengo instalado en esta ciudad, calle Minas número 1334, y que antes giraba bajo la razón de Peña y Augusto, hoy á mi solo nombre, por disolución de la sociedad que tenía constituída con don Héctor A. Augusto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Eladio Peña y Piñero.

Nov.9-2449-v.nov.29.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender al señor Juan Pablo Panizza la panadería de mi propiedad, sita en la calle Independencia número 1821, en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber á los que tengan créditos á cobrar que deben presentarse en la Avenida General Rondeau número 1815. —Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Tomás Martínez.

Nov.8-2432-v.nov.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores José Alvarez y José M. Prieto el negocio de panadería, titulada "Suprema", bajo la firma Catelli Hnos., situado en la calle Sarandí número 1636, quedando á nuestro cargo las cuentas á pagar y cobrar hasta el 30 de Noviembre del corriente año, y es el negocio es de cuenta de los compradores desde el 1.o de Diciembre. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Atilio V. Catelli. — Umberto J. Catelli. — José Alvarez. —José M. Prieto.

Nov.8-2427-v.nov.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don Manuel Lema todas las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecida en esta ciudad en la casa calle 25 de Agosto esquina á la de Misiones números 1610 y 1616, incluso el activo y pasivo de la misma. Los que se crean con algún derecho á dicho negocio deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Cruz y Siniscalchi.

Nov.7-2414-v.nov.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro E. Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ciudadela número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Raimundo Risso.

Nov.7-2413-v.nov.27.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que con ésta fecha y ante el escribano don Alberto L. Thevenet he vendido á don Emilio Kramer (hijo) el almacén de mi propiedad, sito en la calle Brasil esquina Carlos María Ramírez, de ésta. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Octubre 31 de 1917. — Emilio Kramer.

Nov.7-2388-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Los suscriptos, Domingo y Julián Isabelino Lombardo, habiendo resuelto disolver por escritura pública la sociedad que con la razón de Domingo y Julián Lombardo explotaban, en el paraje San José de las Cañas, séptima sección judicial del Departamento del Durazno, ponen ese hecho en conocimiento del comercio y el público en general, á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que los que se consideren acreedores, por cualquier concepto, de dicha sociedad, se presenten á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en el indicado paraje San José de las Cañas ó en el comercio de don Francisco Bloise, calle Andes número 1387, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos del caso. — San Gregorio de Tacuarembó, Octubre 4 de 1917. — Domingo Lombardo. — Julián I. Lombardo.

Nov.6-2347-v.nov.27.

Al comercio y al público

Por la presente se hace saber al comercio y al público que he prometido vender á doña Teresa R. de Barreto la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que tengo establecida en la calle Médanos número 1403, esquina Miguelete. Por lo tanto, llamo la atención á mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días de plazo, á contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Carmen R. de Martínez.

Nov.7-2408-v.nov.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de los señores don Francisco Calvo y don Luciano Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Buenos Aires número 202, esquina Maciel, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Antonio Rodríguez.

Nov.5-2350-v.nov.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, bajo la firma de Mestre y Matteo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Américo Matteo. — Melo, Noviembre 3 de 1917. — Américo Matteo. — S. Mestre.

Nov.6-2371-v.nov.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de don Fernando Iphar el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle 18 de Julio número 589 (Maroñas), de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. David Varacchi.

Nov.5-2349-v.nov.26.

Promesa de venta

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Francisco Bruno Olano todos los bienes y enseres que forman mi establecimiento en el ramo de lechería situado en el Manga. En consecuencia, cito á todos los acreedores para que comparezcan dentro de treinta días, á los efectos de la ley. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1917. — A ruego de Francisco Bruno Olano, por no saber firmar: Horacio Cipolina. — José Viglione.

Nov.5-2348-v.nov.26.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Jesús Bentancor la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y sus anexos tengo establecida en esta villa, calle Cerro Largo esquina Ellauri. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. —Sarandí del Yí, Octubre 24 de 1917. — Jesús Bentancor (hijo).

Nov.5-2346-v.nov.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad denominada Francisco Gimeno y Cía., y que giraba en esta plaza en el ramo de cerámica, con fábrica establecida en la calle Andes números 1128 y 1130. Los que tuvieren créditos ó cualquier otra cosa que demandar contra dicha firma, sírvanse presentarlos á su escritorio, calle Andes número 1128, dentro del plazo de treinta días para serles abonados, pasado cuyo término no se oirá reclamación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1917. — Francisco Gimeno y Cía.

Nov.5-2361-v.nov.26.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Hocquart número 2150, esquina Cufré, á los señores José Barral y Cornelio Vanoli, haciendo esta publicación de acuerdo con la precitada ley, á fin de que los acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Fernando Fraguela.

Nov.3-2297-v.nov.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Acuña, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Blandengues número 1590, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Manuel Freigal.

Oct.31-2264-v.nov.20.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Yaguarón número 1201, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Chans. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Lista y Chans.

Oct.31-2278-v.nov.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Cereijo y Cerilo Tejera las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Molinos y Castro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de

Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Domingo Díaz. — Fco. Campanela.

Oct.31-2275-v.nov.20.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos contraído el siguiente compromiso de compraventa, según acta firmada el 29 de Septiembre próximo pasado, con anuencia de la mayoría de los socios que componen la firma Turón y Cía., que explota el "Hotel Pirámides", de esta ciudad: El señor Manuel M. Ottonello vende al señor Pedro Turón Camy la parte de su capital y derechos que puede tener en la firma Turón y Cía. y en la de Despagne Laborde y Cía., en liquidación, haciéndose cargo el señor Pedro Turón Camy de todas y cualquier obligación que pudiera tener el señor Manuel M. Ottonello con las firmas antedichas. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Octubre .. de 1917. — Manuel M. Ottonello. — Pedro Turón Camy.

Oct.30-2138-v.nov.19.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Manuel Lodeiro las existencias de la casa de comercio del ramo de colchonería, de mi propiedad, situada en la calle Piedras número 470. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Liborio A. Amestoy. —Manuel Lodeiro.

Oct.30-2250-v.nov.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada con esta fecha en el registro del escribano don Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Leonardi y Sala, con negocio en la calle José L. Terra número 2151, esquina Isidoro De-María, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Gerónimo Leonardi, el que seguirá con el expresado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Leonardi y Sala.

Oct.27-2213-v.nov.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos prometido vender á don Enrique T. Peregalli y doña Benita Roselli el restaurant que tenemos establecido en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. — Tala, Octubre 23 de 1917. — Manuel Blanco. — Regina Consoni.

Oct.29-2216-v.nov.17.

Al público y al comercio

Habiendo vendido á don Martín Campos la casa de comercio que en el ramo de fiambrería, frutas y comestibles tenía establecida en ésta, calle Agraciada número 1961, con la denominación "Fiambrería Suiza", se llama á los acreedores de la misma para que se presenten en dicha casa al señor Campos dentro del plazo de treinta días y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1917. — Guillermino Nothaff.

Oct.27-2197-v.nov.16.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á los señores Emilio Barcos y Antonio Rossella el establecimiento de panadería de mi propiedad, situado en el Camino al Cerro número 11, (Belbeder), se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1917. — Juan Ferri.

Oct.27-2195-v.nov.16.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á favor del señor Antonio Raffo todas las existencias activas, incluídas las cuentas á cobrar de la casa de comercio en vinos que tenemos establecida en la calle Nueva York número 1227. Los que se crean con derechos deberán presentarse con los justificativos en el término de ley. — Montevideo, Octubre 24 de 1917. — B. Martini y Cía.

Oct.26-2165-v.nov.15.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto vender á don José D. Eroza 6 á quien sus derechos hubiere, nuestra parte en la sociedad del agua "Vital", de la fuente "Chaná", que giraba con la razón social Mauri, Eroza y Cía., con asiento en el Departamento de Río Negro, frente á Mercedes. Se hará cargo del activo el señor Eroza, y en cuanto al pasivo, será de cuenta de este señor todo lo que directamente haya adquirido ó contratado como socio gerente, y á cargo de los suscriptos, señores Mauri y Balestra, todo lo contratado directamente por éstos. Las cuentas deberán presentarse en Mercedes al señor Eroza, y en esta ciudad al domicilio del señor Mauri, calle Domingo Aramburú número 1676. — Montevideo, Octubre 25 de 1917. — Victorio Balestra. — J. B. Eroza. — Santiago Mauri.

Oct.27-2205-v.nov.16.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que, por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender á favor de don Gerardo Sánchez el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Daymán número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 23 de 1917. — Agustín Reguero.

Oct.25-2151-v.nov.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que el treinta y uno de Agosto del corriente año, por terminación de contrato, quedó disuelta la sociedad comercial que en la Estación Isla Mala explotaba la "Calera de Castilla", cuya sociedad estaba formada por don Evaristo Arguinarena, Agustín Solari y José Pedro Lamela, y su firma comercial era Arguinarena, Solari y Cía., quedando formada otra sociedad para la explotación de la "Calera de Castilla", por Gilberto Lamela Arismendi y hermanos menores, cuya firma será G. Lamela Arismendi Hnos., la que por acuerdo amigable ha tomado á su cargo el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — 25 de Mayo, Isla Mala, Octubre de 1917. — José Lamela. — Evaristo Arguinarena. — Agustín Solari.

Oct.26-2163-v.nov.15.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Quaglia y Falco, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Domingo Falco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y del Código de Comercio se hace esta publicación. — Estación Solís (Departamento de Minas), Octubre 26 de 1917. — Viuda é hijos de Carlos Quaglia. — Domingo Falco.

Oct.26-2164-v.nov.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Pastorini y Delmiro Vidal las existencias de la casa de comercio que en los ramos de café y confitería, denominada "La Perla", tenemos establecida en esta ciudad, calle Independencia número... A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía del señor Ariosto Peyrallo, para series satisfechos. — Florida, Octubre 24 de 1917. — Manuel D. Artucio. — Gregorio Artucio.

Oct.26-2169-v.nov.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Hegoburu el comercio que en el ramo de fonda y billar tengo establecido en San Ramón, Departamento de Canelones. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de series abonados, en la Avenida General Flores número 383, numeración vieja. —Montevideo, Octubre 24 de 1917. — Pedro Gutiérrez.

Oct.25-2157-v.nov.14.

Constitución de sociedad

Por escritura que autorizará el 25 del corriente el escribano Antonio J. Botta, constituiremos una sociedad para continuar la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la Avenida General Flores esquina Larrañaga. Los que se consideren con derecho á cualquier reclamo pueden hacerlo en la misma casa. Y á los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1917. — José A. Colucci. — *Miguel Colucci.*

Oct.25-2150-v.nov.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Ramón Buglioni mi casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en la calle 18 de Julio número 591 (Curva de Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á mis acreedores para que concurran al expresado local donde serán atendidos. — Maroñas, Octubre 23 de 1917. — Eloy García.

Oct.25-2154-v.nov.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Altesor y Gianola, establecida con casa de remates y comisiones en la calle 25 de Agosto números 135 y 137, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Antonio Gianola; participación que hacemos á los efectos de las disposiciones vigentes. — Melo, Octubre 20 de 1917. — Juan Carlos Altesor. — Antonio Gianola.

Oct.26-2168-v.nov.15.

Al comercio y al público

Avisamos, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos transferido los materiales y maquinarias de nuestra fábrica de azul, calle General Prim número 33 (Pocitos), para formar parte del capital de la nueva sociedad en que somos parte, denominada Monoholi, Oller y Compañía, Fábrica Nacional de Azul. Los interesados deberán concurrir al local de la fábrica, calle General Prim número 33 (Pocitos), dentro del término de ley, con los justificativos de sus créditos para que les sean satisfechos. —Montevideo, Octubre 23 de 1917. — Moncholi, Oller y Compañía.

Oct.24-2133-v.nov.13.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Benito J. Montaldo quedó disuelta la sociedad que don Modesto J. Iturralde y yo teníamos constituída en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Rodríguez é Iturralde, quedando el activo y pasivo á mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hago esta publicación. — Melo, Octubre 17 de 1917. — José Rodríguez Fernández.

Oct.24-2130-v.nov.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Américo Guadalupe la casa de comercio que en los ramos generales tengo establecida en este paraje. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Arbolito (Departamento de Cerro Largo), Octubre 18 de 1917. — Angel Amor.

Oct.24-2139-v.nov.13.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de barraca de maderas tenemos establecida en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julio Espiell. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904. Calle Cerro Largo número 897. — Montevideo, Octubre 13 de 1917. — Favaro y Espiell.

Oct.15-1976-v.nov.15.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Azarac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Regine Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Cricci Pedro
Crux Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citramo Fco.
Cánepa y Cía. Enrique.
Colombo Luis

D

Domino María E.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferres y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía

H

Hirta y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
López Gavol E.
Larrosa Petrona

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Marie C.
Maurente Amabilio
Muiños María S. D.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicente
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. D.
Pérez Francisco

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scarone Deolinda

T

Tenreire Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.

U

Urta y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echevarría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Balparda y Cía.
Bragamca y Giordano Boero

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel
Olalde Braulio

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Feridone y Cía.
Frigorífico Artigas
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirta y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravazio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Garneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Tarusselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.
González Hnos.

V.o B.o: *Suárez.* *Jas. Olivera.*

Montevideo, Noviembre 1.o de 1917.

2465-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 19	Paso de Mendoza	M.	31 Diciembre 1917
	CANELONES		
Rural núm. 60	Vejigas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 49	Paso del Sordo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 9	Juanicó	M.	31 Diciembre 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 6	Estación González	M.	31 Diciembre 1917
	FLORES		
Rural núm. 8	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 15	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 18	Rincón del Palacio	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Totoral	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 2	Chacras	M.	31 Marzo 1918
	FLORIDA		
Rural núm. 40	Mendoza del Yi	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28	Capilla del Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 6	Cuchilla de Paraná	M.	31 Diciembre 1917
	DURAZNO		
Rural núm. 46	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31	Sarandí de Río Negro	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 20	Caballero	M.	31 Diciembre 1917
2.o gado número 3	Sarandí del Yi	M. y V.	31 Diciembre 1917
	MINAS		
Rural núm. 35	Vejigas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 47	Barriga Negra	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 10	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44	Casupá	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1917
	MALDONADO		
2.o grado núm. 1	Maldonado	V. y M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1917
	ROCHA		
2.o grado núm. 5	Castillos	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17	San Luis	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 10	Ceibo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38	Siete Cerros	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	San Luis Abajo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Picada de Chafalote	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 41	Garzón Abajo	M.	31 Diciembre 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 48	Sauce del Yerbal	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 6	Yerbalito	M.	31 Diciembre 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 33	Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 48	Suce de Tupambaé	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	M.	31 Diciembre 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereyra	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 7	Paso de las Toscas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 33		M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 43	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35	Paso de Clara	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44	Paso de la Cruz	M.	31 Octubre 1917
	RIVERA		
Rural núm. 4	Minas de Corrales	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 20	Buen Orden	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Moirones	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25	Cortume	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38	Ataques	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 46	Mataojo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17	Abrojal	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28	Puntas de Mangueras	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	Caraguatá	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 37	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 12	Extramuros	M.	31 Diciembre 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 22	Paso de Ramos	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19	Itacumbú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 21	Tres C. de Catalán	M.	31 Diciembre 1917

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 4	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 27	Charqueada	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 11	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 8	Paso del Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 30	**Paso de León**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
	SALTO		
2.o grado núm. 3	Salto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 36	Lavalleja	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13	Mataojito	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 2	Mataojo Grande	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 15	Vera	M.	31 Diciembre 1917
1.er grado núm. 2	Salto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25	Paso del Parque	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31	Cuchilla del Rincón	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 5	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 34	Cuchilla de Arapey	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35	Nueva Hespérides	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	Saucedo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Valentines	M.	31 Diciembre 1917

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	PAYSANDU		
Rural núm. 38	Guarapirú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 36	Puntas de Araújo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 29	Yatucura	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Quebracho	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Pueblo Porvenir	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 50	Celestino	M.	31 Diciembre 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 25	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 26	Sauce	M.	31 Diciembre 1917
	SORIANO		
Rural núm. 32	**Ohcras de Mercedes**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
	COLONIA		
Rural núm. 48	Cerros de San Juan	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13	Piedras de los Indios	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	Colonia Lavalle	M.	31 Diciembre 1917

2287-pte.625.

IMPRENTA NACIONAL